

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 635

Bogotá, D. C., miércoles, 5 de agosto de 2020

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO
41 DE 2020**

(junio 5)

Plataforma Virtual Zoom

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2019-2020

Segundo periodo

El día cinco (5) de junio del dos mil veinte (2020), se reunieron en la Plataforma Virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia fue ejercida por el titular honorable Senador *Santiago Valencia González*; se conectaron a la Plataforma Virtual Zoom los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Gaviria Vélez José Obdulio

Ortega Narváez Temístocles

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los Honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir el honorable Senador:

López Maya Alexánder.

El texto de la excusa es la siguiente:

Senador de la República Alexander López Maya
Bogotá D.C. 5 de junio de 2020.

H. Senador
SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Presidente de la Comisión Primera Constitucional.

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General de la Comisión Primera Constitucional.

HSALM -247-20 Favor cite en su respuesta.

Asunto: Excusa 5 de junio de 2020.

Reciben un cordial saludo.

En mi calidad de coordinador de la Comisión Asesora para el Seguimiento a la Gerencia Especial de Covid para el pacífico, me permito presentar excusa por no asistir a la sesión programada para el día de hoy 5 de junio de 2020 debido a que me encuentro en el Distrito Especial de Buenaventura atendiendo la visita del Ministro de Salud y Protección Social y el Viceministro del Interior en el marco del seguimiento a las inversiones que se deben hacer en el pacífico.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:10 a. m., la Presidencia manifiesta: “Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018-2022 legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Virtual

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado informa que, para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la Plataforma Zoom; la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviarán vía WhatsApp.

Día: viernes 5 de junio de 2020

Hora: 9:00 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable.** (Segunda Vuelta).

Autores: honorables Representantes *Martha Patricia Villalba Hodwalker, Sara Elena Piedrahíta, Jorge Enrique Burgos Lugo, Norma Hurtado Sánchez, Erasmo Elías Zuleta, Mónica Liliana Valencia Montaña, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, Aquileo Medina Arteaga, José Hernández Casas, Rodrigo Rojas Lara, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana*

Matiz Vargas, Germán Blanco Álvarez, Armando Antonio Zabaráin, Buenaventura León León, Harold Valencia Infante, Ciro Rodríguez Pinzón, José Daniel López, Hernando Guida Ponce, Erwin Arias Betancur, Harry Giovanni González García, Mónica Raigoza Morales, Flora Perdomo Andrade, José Eliécer Salazar López, Anatolio Hernández Lozano, Élberty Díaz Lozano, Alonso José del Río, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo, Diela Liliana Benavides Solarte, Jennifer Kristin Arias Falla, Adriana Gómez Millán, Kelyn Johana González Duarte, Emeterio José Montes de Castro, Gloria Betty Zorro, Abel David Jaramillo, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Álvaro Henry Monedero Rivera, Esteban Quintero Cardona. Honorables Senadores Maritza Martínez Aristizábal, José David Name Cardozo, Roosevelt Rodríguez Rengifo y otras firmas.

Ponentes Primer Debate:

Senado: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Ponentes Segundo Debate:

Senado: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Ponentes Primer Debate (Segunda Vuelta): honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre (Coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 664 de 2019

Texto aprobado Plenaria Cámara (Segunda Vuelta) *Gaceta del Congreso* número 224 de 2020

Ponencia Primer debate Senado (segunda Vuelta): (honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto, María Fernanda Cabal, Esperanza Andrade, Carlos Guevara, Iván Name*). *Gaceta del Congreso* número 278 de 2020

Ponencia Primer debate: (honorables Senadores *Roy Barreras, Alexander López, Gustavo Petro, Julián Gallo*): *Gaceta del Congreso* número 279 de 2020

Ponencia Primer debate: (honorable Senador *Rodrigo Lara*) *Gaceta del Congreso* número 279 de 2020

2. **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1073 de 2019

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 249 de 2020

3. **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara. Acumulado con el Proyecto de ley 180 de 2019 Cámara**, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de 2018 años – No más silencio.

Autores: honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Martha Villalba Hodwalker, Norma Hurtado Sánchez, Gloria Betty Zorro, Irma Luz Herrera, María Cristina Soto de Gómez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Adriana Magaly Matiz, Flora Perdomo Andrade, Milene Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Kristin Arias Falla, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ángela Patricia Sánchez Leal, Mónica Liliana Valencia Montaña, Yenica Sugein Acosta Infante, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Inti Raúl Asprilla Reyes, Neyla Ruiz Correa, María José Pizarro Rodríguez, Catalina Ortiz Lalinde, Sara Elena Piedrahíta, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeth Barraza Arraut; honorables Senadores Myriam Alicia Paredes Aguirre, Sandra Liliana Ortiz Nova, Soledad Tamayo Tamayo, Nadya Georgette Blel Scaff y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senadora Angélica Lozano Correa.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 740 de 2019 – 770 de 2019

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 71 de 2020

Ponencia Primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020

4. **Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara**, por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) distrito especial, biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

Autores: honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2019

Ponencia Primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019

5. **Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.

Autores: honorables Representantes Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar Meneses, Christian Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Édward Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugein Acosta Infante, Óscar Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2019

Ponencia Primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020

6. **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

Autores: honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 790 de 2019

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019

7. **Proyecto de ley número 208 de 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara**, acumulado con el Proyecto de ley 207 de 2018 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los

niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Inti Raúl Asprilla, John Jairo Cárdenas Morán, César Augusto Ortiz Zorro, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Carlos Alberto Carreño Marín*; Honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Rodrigo Lara Restrepo, Horacio José Serpa Moncada, Roy Barreras Montealegre, Jorge Enrique Robledo Castillo, Julián Gallo Cubillos* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2018, 881 de 2018

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 929 de 2019

Ponencia Primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1166 de 2019

8. **Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el plan nacional voluntario de desarme blanco.

Autores: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2019

Ponencia Primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019

9. **Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal.

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2019

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2019

10. **Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara

imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.

Autores: honorables Senadores *José Ritter López Peña, Roy Barreras Montealegre, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 764 de 2019

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019

11. **Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juanita María Goebertus Estrada, Édward Rodríguez Rodríguez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Eduardo Acosta Lozano, María José Pizarro, Ángela Patricia Sánchez Leal, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Losada Vargas*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2019

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2019

12. **Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 720 de 2019

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019

13. Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aida Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Polo Narváez. Honorables Representantes José Daniel López, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Losada Vargas, Juanita Goebertus Estrada.*

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 734 de 2019

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1206 de 2019

14. Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Jhon Harold Suárez Vargas, Carlos Manuel Meisel Vergara. Honorables Representantes Édward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Jhon Jairo Bermúdez Garcés* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria.*

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1235 de 2019

III.

Lo que propongan los honorables Senadores

IV.

Anuncio de proyectos

V.

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

honorable Senador *Santiago Valencia González.*

El Vicepresidente,

honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Atención económica y social para la región del Guayabero: El Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común rechaza y manifiesta su preocupación por los hechos ocurridos en la vereda Tercer Milenio del municipio de Vista Hermosa en el sur del Meta, en donde la intervención del Esmad ocasionó graves heridas a 6 campesinos que se encontraban en una concentración pacífica de más de mil habitantes de la región del Guayabero, los cuales exigen el cumplimiento del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS), consignado en el Acuerdo de Paz, y soluciones frente a la crisis social y económica que está ocasionando la pandemia.

Dichas acciones se enmarcan en los operativos de erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito que vienen desarrollando en el Ejército y la Policía Antinarcóticos desde el martes 26 de mayo en los municipios de La Macarena y Vista Hermosa (Meta) y San José del Guaviare (en el Guaviare).

Exhortamos al Gobierno nacional y a las autoridades de la región a cumplir con las garantías constitucionales y con lo contenido en el Acuerdo de Paz y se haga viable la sustitución voluntaria de estos cultivos brindando soluciones a la problemática económica y social de la región, agravada por la emergencia sanitaria. La respuesta institucional no puede ser la represión, mucho menos en época de pandemia, cuando las condiciones de pobreza en nuestro pueblo se hacen más duras y lo que se espera de parte del Gobierno nacional es ayuda para esos humildes compatriotas.

Instamos a respetar el derecho constitucional a la protesta social.

Ante estos graves hechos, solicitamos a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General y a la Defensoría del Pueblo, investigar estas acciones en las que están comprometidos miembros de la Fuerza Pública; aclarar las denuncias sobre campesinos desaparecidos y el estado de los detenidos y corroborar si en el desarrollo de este tipo de operativos se cumple con las normas de bioseguridad decretadas por el Gobierno para contrarrestar la propagación del Covid 19.

No deja de llamar la atención que sea en estas regiones donde se van a ubicar las tropas norteamericanas, con el argumento de combatir el narcotráfico, al tiempo que no se ve ninguna acción gubernamental contra el tráfico de insumos, el lavado

de dinero a través de los bancos y las más de 1000 toneladas anuales de coca que pasan libremente los controles policiales y militares en carreteras, puertos y aeropuertos rumbo al mercado estadounidense.

Muchas gracias, presidente.

La Presidencia solicita a la Secretaría informar sobre el quórum.

La Secretaría informa que se ha registrado el quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y, cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación, la secretaria informa que ha sido aprobado por unanimidad con la presencia virtual de 12 honorable Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (Segunda Vuelta).

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor presidente que fueron rendidas tres ponencias en su orden de presentación, la primera presentada por el honorable Senador *Miguel Ángel Pinto* coordinador, Senadora *María Fernanda Cabal*, Senadora *Esperanza Andrade*, Senador *Carlos Eduardo Guevara*, y Senador *Iván Leonidas Name Vásquez* que concluyen con la siguiente

Proposición:

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a la Comisión Primera del Senado de la República dar primer debate en segunda vuelta al **Proyecto de acto legislativo 21 de 2019 Senado, 01 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto acto legislativo 47 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable, acogiendo el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes en segunda vuelta.**

La siguiente ponencia radicada es la ponencia que firman el honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (coordinador), el Senador *Alexánder López*, el Senador *Gustavo Petro* y el Senador *Julián Gallo* que concluyen con la siguiente

Proposición:

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República archivar el **Proyecto de**

acto legislativo 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de acto legislativo 047 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable en segunda vuelta.

Y la tercera ponencia radicada el día de ayer en la proposición radicada por el honorable Senador *Rodrigo Lara* que concluye con la siguiente

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, se propone a la Comisión Primera del Senado de la República archivar el **Proyecto de acto legislativo 21 de 2019 Senado, 01 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de acto legislativo 47 de 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable**, del honorable Senador *Rodrigo Lara*.

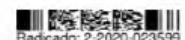
Están leídas las proposiciones de conformidad con su presentación señor presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias secretario, antes de iniciar con las proposiciones de archivo como lo indica la Ley Quinta por favor informe a quiénes se les envió carta de invitación, quiénes respondieron excusándose y quiénes aceptaron, y quiénes no respondieron, y quiénes se encuentran en el recinto virtual.

Atendiendo instrucciones de la presidencia, la Secretaría informa que se encuentran presentes en la sesión virtual la doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, Ministra de Justicia y del Derecho; la doctora *Lina María Arbeláez*, directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); la doctora *Alicia Arango Olmos*, Ministra del Interior, y se excusaron:

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
BOGOTÁ D.C.



Radicado: 2-2020-023598
Bogotá D.C., 5 de junio de 2020 06:58

No. Expediente 21309/2020/CFI

Asunto: Excusa Ministro de Hacienda - sesión virtual 05 de junio de 2020 - Comisión I de Senado

Respetado Secretario

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los Honorables Senadores de la Comisión la importancia que tienen las citaciones e invitaciones que hacen a esta Cartera. Sin embargo, pido excusa al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera, por no poder asistir a la sesión virtual que se llevará a cabo el día viernes 5 de junio de 2020 a partir de las 9:00 am y que tendrá como propósito debatir acerca del **Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 01 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 47 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable"**.

Lo anterior, debido a que el señor Ministro se encuentra atendiendo todo lo relacionado con la emergencia económica y social causada por la pandemia del COVID-19. Adicional a esto, una vez revisado al Proyecto y la ponencia para primer debate en segunda vuelta en el Senado, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 819 de 2003, este Ministerio no tiene ninguna consideración de tipo fiscal que pueda generar la aprobación del mismo tal y como se encuentra publicado hasta el momento.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar estaremos atentos al desarrollo del debate de esta iniciativa.

Cordialmente,

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

APROBÓ: CRISTINA SÁNCHEZ OLAYA
ELABORÓ: DANIEL CAMILO ORTIZ BURGOS

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Invitación a sesión virtual de la Comisión Primera, del 5 de junio de 2020 a las 9:00 a.m.

Respetado doctor Giraldo:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir a la sesión virtual de la Comisión Primera del 5 de junio, relacionada con el debate al "Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", en razón de los compromisos que como Jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MORALES OAZA

TC Secretaria Privada del despacho del señor Procurador

Defensoría
 del Pueblo

10-0521

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Honorable Senado de la República
 Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso
comisionprimera@senado.gov.co; comisionprimera@gmail.com
 Bogotá, D.C.

Referencia: Sesión virtual 05 de junio de 2020 - CPR-CS-virtual-2020

Respetado Doctor León Giraldo:

En nombre del señor Defensor del Pueblo, Doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, agradezco la invitación a la sesión virtual para debatir sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", que se llevará a cabo el día viernes 5 de junio a las 9:00 a.m.

Debido a la premura de tiempo, presento excusas por la no participación del señor Defensor del Pueblo.

Cordialmente,


JESÚS LEONARDO SALAZAR SÁNCHEZ
 Secretario Privado

Copie: N/A
 Anexo: N/A

Proyecto: Lina Rodríguez L.
 Revisó: Jesús Salazar S.
 Aprobó: Jesús Salazar S.
 Archivo en: Oficina Enviados

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

El señor fiscal general me informa que está a esta misma hora de la Comisión Primera de Cámara en otro proyecto de su interés que había sido invitado con mucha anterioridad; como sabemos, todos apenas ayer se surtieron esas invitaciones. Por eso está en Cámara y dice que si en algún momento podrán pasar tal vez, pero por supuesto es nuestra falla y la mía como ponente no haberle avisado con suficiente anticipación.

Pero cumplo con el deber de contarles que por esa razón no está, está en la Comisión Primera de Cámara defendiendo allá un proyecto de su interés, gracias presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto, Senador de todas maneras mandémosle el *link* por favor para que si en algún momento puede conectarse pues lo pueda hacer.

Secretario:

En la carta que se les envió de invitación se les envió el *link*, pero estamos aquí también pendientes, y ya el técnico está pendiente para tratar de ayudarles a conectarse porque siempre se presentan inconvenientes.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Buenos días doctor Velasco, ya registró el secretario bienvenido y gracias, bueno doctora Lina Arbeláez bienvenida y muchas gracias, a la doctora Alicia Arango bienvenida, muchas gracias, a la doctora Margarita Cabello muchas gracias también y esperamos que en el transcurso del debate ojalá se vayan conectando los demás invitados.

Como les mencionaba entonces la idea es que empecemos con las dos proposiciones de archivo, no se había conectado hasta hace un momento del doctor Rodrigo Lara. Sin embargo, ya tenemos al doctor Roy Barreras y tenemos al doctor Miguel Ángel Pinto y a los otros ponentes entonces si están de acuerdo iniciamos con el doctor Roy Barreras para que haga la exposición de la primera ponencia de archivo radicada y que suscriben otros senadores.

Doctor Roy, la idea es que usted pueda disponer con suficiencia y tranquilidad si le parece inicialmente le doy un término de media hora donde se suspenderá el sonido y usted me dirá cuánto tiempo más necesita para que pueda sustentar su exposición.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señor presidente. Primero, una pregunta de procedimiento y de información para todos los colegas, su señoría ayer nos informó que nos citaba a las nueve porque era probable que hubiese plenaria a las tres, entiendo que no va a haberla, pero por supuesto muchos de nosotros hicimos compromisos después de esa hora, de las tres de la tarde.

Entonces quisiera como para poder programar agenda y lo mismo para los compañeros saber cuántas horas vamos a tener previstas en esta sesión, si vamos a seguir hasta las tres de la tarde o hasta qué hora tiene previsto, para poder organizar agendas porque hay mucha tarea que hacer y hoy es viernes, toda la semana hemos estado conectados y está muy bien, pero para tener alguna posibilidad de programar nuestro tiempo en otras tareas.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Senador pues usted sabe que es muy difícil porque a veces nos demoramos más, a veces nos demoramos menos, realmente depende de ustedes querido Senador, de hasta dónde quieran avanzar y si quieren terminar hoy, realmente depende de la Comisión. Es muy difícil poder aventurarnos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Claro, pero podemos definir digamos como se había dicho ayer vamos hasta las tres de la tarde, o hasta las cuatro de la tarde, o hasta las cinco, pero

digamos saber si esta sesión va a durar cinco horas, o seis, o 4, 8 horas.

Es que está ocurriendo no solamente en esto, ayer oí al ministro de trabajo en estas tantas medidas a propósito de orientar la virtualidad y el teletrabajo porque está ocurriendo que las sesiones sobrepasan las ocho horas, y las 48 horas semanales para todos los trabajadores y servidores públicos en Colombia.

Entonces es bueno saberlo porque la verdad es que todos los demás oficios están supeditados a estos tiempos, y si vamos a durar hasta la medianoche pues tendríamos una decisión como de 16 horas. Yo entiendo que no es fácil calcular si se deja al libre albedrío de la dinámica, pero yo creo que ayudaría mucho saber si vamos a contar con la hora que se había dicho ayer.

Es decir, desde ahora hasta las tres de la tarde, si su señoría lo quiere, nos vamos como usted diga.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Senador lo que pasa es que le estaría diciendo cualquier cosa que le diga es mentira, porque el proyecto depende de ustedes, depende del debate, depende de si tienen ánimo o no de votar, entonces yo los invitaría a que iniciemos en la mira de que vayamos avanzando, vamos viendo cómo está el quórum y como vamos avanzando y tomamos una decisión entre todos.

Ojalá y esta sería mi intención y mi propuesta, ojalá pudiéramos terminar este tema hoy, para que nos podamos dedicar luego a otros temas que también son muy importantes y ya que no tenemos plenaria, y que había digamos programado estar en la plenaria pues ojalá pudiéramos seguir y terminar. Pero repito depende de ustedes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Entiendo su lógica señor presidente, ni más faltaba, me someto a su decisión con mucho gusto, me preguntaba y le contesto la pregunta señor presidente como usted me pidió que le dijera cuánto tiempo necesito y le voy a agradecer 50 minutos para hacer esta presentación que es un tema trascendental en la historia jurídica de todos los países y merece seguramente mucho tiempo.

Lo mismo seguramente para el Senador Pinto y los demás ponentes si usted así lo ordena.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Roy, no hay problema, pero entonces mantengamos la mecánica, a los 30 minutos le corto para que usted sepa que va a 30 minutos, y se le pondrán 20 minutos más para que usted pueda también calcular el tiempo de intervención y así lo hagamos más ordenadamente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente buenos días, aprovecho para saludar a todos los compañeros de la Comisión y por supuesto

a nuestros invitados. Presidente, yo no sé si ya todos los miembros de la Comisión Primera tienen su voto definido; sería arbitrario juzgarlo al inicio de la sesión.

Sin embargo, dejar de escuchar la posición pública del señor fiscal general de la nación en la Comisión, dejar de escuchar la posición pública del señor procurador general en la Comisión y dejar de escuchar la posición pública del defensor del pueblo en la Comisión sería dentro de un sistema democrático bastante precario en el debate, de falencias en el recorte el estudio.

Yo entendería que si de lo que se trata es de votar hoy que estoy dispuesto a hacerlo, de sacar adelante la iniciativa que estoy dispuesto a que se dé, lo dije ayer, hoy podía expresar la misma idea en otras palabras, “vístame despacio que voy de prisa”, pero entonces quedarme sin escuchar y que en las actas o por lo menos en mi Comisión, no en la de la Cámara ni en la primera vuelta no escuche a estas autoridades que tienen mucho que ver con este tema a mí como vicepresidente de la Comisión me deja mucho que desear. Muchas gracias.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, no tenemos digamos afán, por eso tenemos todo el día para que todos puedan expresar sus posiciones de manera tranquila, repito yo quisiera, pero obviamente es decisión de la Comisión como avanzamos, les reiteramos por supuesto la invitación al fiscal, al Procurador y a las autoridades que usted menciona, ojalá los podamos escuchar.

Pero vamos adelantando, vamos avanzando y en el camino vamos viendo cómo está el ánimo de la Comisión para avanzar en el debate y eventualmente en la votación, doctor Velasco y luego el doctor Pinto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente muy rápido en torno a la buena observación de mi compañero Fabio Amín, yo no quiero que la bulla de las redes ni el *bullying* de algunos medios atropellen un debate tan profundo como el que vamos a dar.

Entonces yo sí creo que nosotros antes de hacer esta votación no es que vamos a votar porque vamos a votar, yo sí quiero escuchar al fiscal, al defensor, al Procurador, me parece que este debate ellos no lo deben eludir.

Tienen que contarle al país qué está pasando entre otras cosas porque yo tengo una pregunta central para el señor fiscal que tiene que ver mucho con mi decisión de votar este proyecto y es un tema de estadísticas sobre impunidad en el mismo delito al defensor y al también a la directora de Bienestar que afortunadamente sé que está hoy en la sesión.

Entonces yo sí pediría señor presidente que casi que desde ya podamos comprometer al fiscal,

defensor, procurador, que, si no están hoy en la sesión, el lunes seguramente usted citara que estén en la sesión y los vamos a escuchar antes de la votación, mil gracias presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Senador, vamos avanzando y como les digo, yo no pretendo forzar nada, creo que las cosas vayan avanzando.

Vamos viendo cómo está el ánimo de todos, ustedes son los que deciden al final.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente solamente una breve connotación, hoy por supuesto yo sé que este debate va a ser largo, profundo, hay varias ponencias, somos 10 los ponentes más el resto de senadores que seguramente van a intervenir.

Era para decirle que durante todo el lapso de tiempo podemos seguir contactando por ejemplo al fiscal si está en cámara que, en el momento en que termine, se pueda ingresar aquí a la sala para que dé hoy el concepto al momento que tenga la disponibilidad.

De igual manera los demás invitados que no puedan asistir, que estén en este momento ocupados lo pueden hacer y que les demos ingreso en el momento en que ellos tengan la oportunidad de hacerlo, teniendo en cuenta sus compromisos y sus obligaciones.

A la hora que sea porque igual nosotros vamos a estar debatiendo largo este tema, era para eso presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Roy me informan que la Comisión Primera de Cámara fue cancelada, entonces si pudiera darle pronto una llamadita al fiscal, a ver si de pronto nos puede acompañar.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, señor presidente. Sí como una especie de constancia administrativa de que lo que han expresado aquí el Senador Amín y el Senador Velasco igualmente el Senador Pinto me parece que es lo que debemos hacer, ya usted lo ha señalado así y parece que tan pronto puedan intervenir el señor fiscal, el Procurador, el defensor ello va a ser posible.

Porque sin duda alguna quería reiterar, resaltar, reafirmar, que la posición de ellos en un proyecto como este es absolutamente a mi juicio necesaria, no obstante que podemos hacer como es apenas obvio el debate y la decisión, la Comisión en uso de sus facultades.

Sin embargo un proyecto como estos que transforma completamente la política criminal del país tema que tiene que ver fundamentalmente con el señor fiscal, y los derechos fundamentales tema

que tiene que ver con el señor Procurador y el señor defensor del pueblo es absolutamente necesario.

De manera que yo también quiero dejar esta afirmación de que sería absolutamente necesario escuchar la posición de estos tres altos funcionarios del Estado, muchas gracias señor presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, sí, voy a tratar de contactar desde la presidencia también a ver si lo logramos que lo hagan.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor presidente, un saludo especial a todos los compañeros, compañeras, a las señoras ministras, a la directora de Bienestar Familiar, me emociona mucho este debate porque sabiendo que hay posiciones encontradas, este debate atañe y lo más profundo del sentido de ser legislador.

La gran decisión es si las normas que vamos a construir dependen del trabajo concienzudo, serio, jurídico, para el que fuimos elegidos por el pueblo colombiano, o si simplemente nosotros debemos obedecer al impulso emocional de lo que llaman el clamor popular que otros quieren improvisar como el Estado de opinión.

Asunto por supuesto que nulificaría la función misma de cualquier Congreso en el mundo, de manera que lo que está en juego para empezar es ni más ni menos que la existencia misma del Congreso y su sentido versus la democracia plebiscitaria.

Y además siendo aún más importante está en juego la condición de que el Estado protege a los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Lo que volvamos a decidir implicar así vamos a proteger a los niños posibles vamos a hacer daño y en eso todos los 22 senadores estamos de acuerdo y es bueno que los colombianos puedan comprenderlo en este debate complejo.

Todos entendemos que hay que proteger a los niños en Colombia, lo que voy a demostrar en esta ponencia es que esa noble intención de muchos compañeros no se cumple, este proyecto de acto legislativo no protege a los niños, niñas y adolescentes y al contrario les hace daño, vamos a demostrar cómo este proyecto daña a los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Y además lo hace por muchas razones, porque está mal redactado, porque tiene errores constitucionales, porque es ineficaz, porque vulnera derechos, porque vulnera acuerdos internacionales, porque por supuesto es inconveniente, porque destroza, desarticula todo el proceso penal colombiano, el sistema penal colombiano.

Porque implicaría de suyo unas reformas totales del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, porque además de hacer daño a los niños, niñas y adolescentes va a permitir la liberación de

criminales ya condenados por delitos atroces por cuenta de esta redacción de buena fe pero claramente equivocada.

Apelo a los senadores y senadores de esta Comisión, algunos tienen decisiones irreductibles, pero sé que algunos senadores acuden a este debate para hacer el intercambio dialógico.

Confío en la opinión de esos senadores, entre los argumentos pueden de su mano ayudarnos a evitar un daño a los niños y niñas de Colombia, y creo que cumpliremos el objetivo si logramos transmitir esas evidencias.

La primera diapositiva, el objetivo del proyecto es no sé si los técnicos me ayudan a pasar desde ya las diapositivas, porque yo desde aquí no puedo hacerlo porque veo que seguimos congelados en la primera, exactamente muchas gracias.

Bueno el objetivo de todos los autores del proyecto y del Gobierno sin duda es proteger a los niños, este proyecto compañeros y compañeras no protege a los niños, niñas y adolescentes.

Para empezar en la última cuadrícula que es lo que atañe a quienes aquí nos sentamos, Senador Benedetti, Senador Name, Senador Roosevelt, todos aquellos que tienen digamos el mayor interés y la sensibilidad que tienen todos con la protección de los menores de los 22.797 casos de violencia sexual contra niños y niñas el año pasado mire la cifra, 22.000, 23.000 casi.

Solamente se inició investigación formal para 2.140, y solo 121 casos terminaron en sentencia condenatoria. ¿Qué quiere decir eso? Que, de los 23.000 casos, prácticamente 21.000 nunca siquiera iniciaron proceso. ¿De quién protege a los niños este proyecto? De los 20.000 que nunca fueron siquiera denunciados por muchas razones y vamos a ver más adelante.

Porque no llega la denuncia, porque hay un delito de secreto, porque hay complicidad de los familiares, porque la pobreza les impide llegar a la justicia, a estos no los va a proteger porque nunca van a ser siquiera objeto de investigación penal.

¿De quién los protegen? De aquellos que si son denunciados como estos 20.000 pero el Estado nunca es capaz de capturarlos, nunca los procesa, pues de eso no los protege, porque si no los procesa para meterles los 60 años de cárcel pues ya hoy están vigentes, pues tampoco los va a capturar para esta medida de cadena perpetua.

Pero supongamos que este proyecto me dirá protege a aquellos que, si son capturados, aquellos que, si son enjuiciados, que como ustedes observan y la cifra es increíble, sólo el 9% tienen investigación formal, es decir el 91% de impunidad total.

Pero de ese 9% solo el 5% compañeros llega a sentencia condenatoria, el 5% del 9% es el 0.45%, es decir tenemos una impunidad del 99.5 por ciento, a pesar de que hemos aumentado las penas inclusive hasta 60 años de cárcel.

¿Protege este proyecto a aquellos 121 casos que terminan en sentencia condenatoria? Los protege porque la condena no sería de 60 años o de la cadena perpetua, no los protege; al contrario, porque esas sentencias condenatorias obedecen a la acción del Estado que hoy se ve obligado a probar el delito en la medida en que las leyes que hemos aprobado en el pasado eliminan los subrogados penales inclusive la posibilidad de que el criminal pueda allanarse a cargos.

Lo que va a ocurrir es lo contrario, habrá menos denuncias ante la cadena perpetua, habrá el riesgo de que el criminal para poder dejar sin vida al testigo posible termine por escalar el delito y no sólo viole al pequeño, sino que lo asesine o lo desaparezca.

Tendremos aún más impunidad por cuenta de este acto legislativo, no protege a nadie, sobre todo porque además los casos que estamos viendo en la pantalla son casos que por supuesto me refiero a los condenados, a los investigados, el daño ya se hizo.

Este acto legislativo protege a los niños que fueron vejados, ya vimos que no protege a los que pueden ser vejados en el futuro porque no hace nada para estimular que haya más denuncias o más capturas. Al contrario, disminuye la posibilidad de denuncias, disminuye la posibilidad de capturas y disminuye la posibilidad de confesión del asesino.

El 98% de los criminales desde que aumentamos la pena a 60 años se declara inocente, porque de nada le sirve aceptar su culpabilidad y como veremos condena a los niños a un largo proceso probatorio que implica la revictimización del menor.

Ni hablar lo dijo al oído de la directora de Bienestar Familiar que sé que sufre con estas cifras, en 2019 hubo 19.000 casos de violencia intrafamiliar, y por supuesto este proyecto no los protege, murieron 259 niñas y niños por desnutrición y murieron óiganme bien en forma violenta 1869 niños y niñas en Colombia.

La mitad de ellas casi 46% corresponden a suicidios y muertes accidentales, ¿protege este acto legislativo a ese menor? Por supuesto que no, nada hace para protegerlos porque sólo se puede proteger si el Estado está allí interviniendo en el tejido social.

El Bienestar Familiar hace un esfuerzo enorme para proteger a 1,3 millones de niños entre 0 y 5 años, y debe proteger a 4 millones. Lo que debemos hacer todos es fortalecer el Bienestar Familiar, incrementar su presupuesto, convertirlo en ministerio, hacer lo necesario para que proteja a estos niños y niñas por ejemplo de violencia intrafamiliar.

Senador Pinto, la mayoría de estos niños tiene incapacidades hasta 30 días por Medicina Legal por la violencia intrafamiliar, el daño psicológico es enorme, es una tortura permanente, en condiciones de pobreza, hacinamiento, castigo, el daño del niño violado que sobrevive que no es asesinado es por supuesto un daño psicológico terrible a largo plazo.

Tan terrible como el niño torturado y golpeado permanentemente en el hogar, este proyecto no

hace nada para proteger ni al uno ni al otro. Pero no solamente no hace nada para protegerlo; voy a demostrarles que este proyecto hace daño a los niños, niñas y adolescentes.

Porque alguien podría decir bueno, no los protege, pero de pronto manda un mensaje a la sociedad, y la sociedad queda tranquila, y el pueblo colombiano queda con la idea de que el Congreso hizo algo para perseguir a estos monstruos.

Claro que son unos criminales oprobiosos, atroces, y yo lo digo de entrada con la autoridad que me da haber sido el autor de esa norma que aumentó a 60 años la cárcel, y debo decirlo hoy compañeros y compañeras a los colombianos y a ustedes que esa norma fue un fracaso.

Confieso el fracaso, yo llegué a la Cámara de Representantes hace ya 12 años o más sin ninguna experiencia legislativa como un médico que llevaba 20 años trabajando con la mejor buena fe, como la de muchos de ustedes, pero sin su experiencia.

Y entonces aterrado con el crimen contra niños y niñas, contra los violadores y asesinos pensé que era una buena idea meterles 60 años de cárcel, inclusive propuse la castración química.

La castración química no me fue aceptada, les pareció muy cruel en ese momento, pero me aceptaron el aumento de 60 años de cárcel. Ahora verán las cifras, 14 años después fue un fracaso esa norma y lo que hizo fue aumentar los asesinatos de los niños, lo que hizo fue aumentar los casos de violaciones y no hizo nada para disminuir la impunidad.

Esa ley de la que fui autor no sirvió para nada, y hoy advierto a mis compañeros con el corazón en la mano para que no cometamos de nuevo el error, sobre todo porque este proyecto de acto legislativo les hace daño a los niños de esta manera.

No solamente no protege a los menores frente a la comisión del delito porque por supuesto la sanción –como nos dijo aquí el ex ministro de justicia Yesid Reyes– llega después, el derecho penal llega tarde, pero además porque esta es –como nos recordó aquí entre otros también el constitucionalista Rodrigo Uprimny– es una norma que llamaríamos iatrogénica, que hace daño, criminógena.

Porque hoy el violador sabe que si lo capturan y el niño es testigo va a tener cadena perpetua si se aprueba esta norma, por supuesto preferida como voy a mostrar en las curvas asesinar al menor para que no quede el testigo, o desaparecerlo a través de la desaparición forzada.

De manera que con la más noble intención lo que vamos es a hacerles daño a las víctimas, un daño o aún mayor, más irreparable que es nada menos que su muerte, y es las cifras van a apoyar este dicho, pero además les hace daño porque no hay restitución de los derechos de los niños afectados.

No hay reparación integral del daño causado, las normas y de nuevo me declaro responsable desde el 2008, hizo imposible que el Estado pudiera tener

un margen de maniobra de manera que el criminal al reconocer su delito reparara a la víctima y a la familia integralmente a cambio de ese acuerdo con el Estado.

Pero hoy no existe esa posibilidad, por supuesto nada estimula al criminal a reparar a la víctima, este proyecto de acto legislativo les quita a las víctimas y a las familias cualquier posibilidad de reparación integral y por tanto restitución de derechos.

Además, como he mencionado que al impedir el criminal pueda allanarse a los cargos y confesar su delito oprobioso somete al menor a un largo proceso de revictimización en el que el Estado tiene que probar la comisión del crimen y además con los resultados de impunidad que acabamos de mostrar.

Porque ya hemos dicho que el Estado no solamente es incapaz de capturar a 20.000 de los violadores, sino que de los 2000 a los que se les hizo investigación solamente 107 terminan en condena, por los largos procesos que hacen imposible que el criminal se allane a los cargos.

El proyecto entonces compañeros ni protege a los niños como es evidente, pero además les hace daño. Ahora supongamos que alguien dijera “Bueno el proyecto si protege a los niños, y el proyecto no les hace daño”.

Hay aún mucho más por decir de este proyecto, está claro que este proyecto tiene en sus consecuencias evidentes el sometimiento de los niños a estos protocolos denigrantes en los casos de violencia sexual, y por supuesto ejemplos hay montones, por ejemplo, este es tu caso cualquiera.

En algunos de esos procesos dice la persona que debe testificar que cometió el error de bañarse la víctima, y que se rompió la cadena de custodia, y entonces tiene que relatar con todo detalle una y otra vez el oprobio al que fue sometido.

Voy a mostrar además otros asuntos, ¿Por qué el proyecto reitero con la mejor buena fe de quienes lo presentan y lo defienden hace daño a los niños por simples elementos de redacción? Quiero que miremos el texto lo que dice, ustedes lo tienen aquí cada uno.

Dice que cuando se cometan los delitos de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal que implique violencia o sea puesto en incapacidad de resistir o sea incapaz de resistir se podrá imponer hasta la prisión perpetua.

Miren en detalle esta redacción, lo primero es que dice acceso carnal que implique violencia, voy a ponerles unos ejemplos, que pueden ser extremos y estrambóticos, pero como esto es Constitución está por encima de la ley.

Lo primero es que esta constitución si ustedes llegan a aprobarla, óiganme bien no excluye la responsabilidad penal de los menores de edad, las normas penales colombianas hacen inimputables a los menores de 18 años, tienen un tratamiento preferencial.

Pero la Constitución está por encima de la ley, y un juez cualquiera podría decir que como esta Constitución si ustedes aprobaran este error le permite imponer penas de prisión perpetua a todo aquel que cometa acceso carnal que implique violencia podría condenar a cadena perpetua a un menor de 17 años.

Pero no es el único error en la redacción, el acceso carnal que implique violencia no dice qué tipo de violencia, por supuesto que hay definiciones en el derecho penal sobre la violencia psicológica, ¿qué es pregunto yo Senador Pinto la violencia psicológica que cabe en esta redacción?

La violencia psicológica puede ser simplemente la intimidación, la amenaza, la presencia de la figura de la autoridad que resulta irresistible para el menor, el padre, el padrastro, el proveedor del alimento, ante el riesgo de que deje de alimentar a la familia si no accede a su pretensión sexual.

Eso es violencia psicológica, y el acceso carnal con la simple presencia intimidatoria de la figura de autoridad, el cura, el maestro, aquel que abuse de su poder, pues tendría la misma pena que es la cadena perpetua que el criminal atroz que viola, tortura, y asesina a un bebé.

Es decir, aquel oprobioso también que haciendo uso de su figura de autoridad y por cuenta del hacinamiento y la pobreza, y de dormir en la misma cama con una niña de 16 años, o 17 que es su hija adoptiva, o que es su sobrina, cede a los instintos, porque el Estado no está presente, porque es incapaz de proteger a esos niños, y por supuesto cuando el Estado está ausente lo único que queda es el comportamiento primitivo de los seres humanos.

Los instintos, las hormonas, el Estado existen para evitar que nos comportemos como fieras, bien, ante la ausencia del Estado el Estado decide que su respuesta es la cadena perpetua confesando su fracaso en la cuestión y entonces vamos a castigar que el que puso de esa menor de 17 años por cuenta del hacinamiento solo por la violencia psicológica que implica intimidarla, basta con decir que va a dejar de alimentar a la familia, con la misma pena de aquel monstruoso sádico, tenebroso, que viola, tortura, y asesina un niño.

Por supuesto eso destruye totalmente la proporcionalidad de la pena, no puede aprobarse una constitución o un acto legislativo que contiene semejantes errores, ni siquiera tiene una definición de tipo de violencia.

Pero les voy a poner un ejemplo aún más importante y quiero llamar la atención de estudiosos del tejido social en otros asuntos, el Senador Benedetti, por ejemplo, Senador Armando si me escucha hace algunos años entre tantas causas liberales que usted ha defendido recuerdo que defendió la causa de las trabajadoras sexuales.

Y su victimización, pues le quiero contar esto, no sólo los trabajadores sexuales, sino cualquier colombiano que tenga como práctica sexual el sadomasoquismo, óigame el ejemplo extremo que

les voy a poner, una práctica sexual sadomasoquista cabe perfectamente en esta definición, es acceso carnal que implica violencia, no dice qué tipo de violencia.

Puede ser simplemente poner unas esposas, puede ser simplemente unos latigazos, puede ser una relación consentida y entonces vamos a condenar a cadena perpetua aquel que tenga esa práctica ajena para todos los miembros de esta Comisión, pero absolutamente legal, libertaria para quien quiere usarla.

Esta redacción tan equivocada permitiría incluso ese tipo de adefesio, cadena perpetua para quien tuviera ese tipo de práctica, pero además les voy a decir otra cosa, la redacción que implica la persona que sea incapaz de resistir, puesta en incapacidad de resistir.

Claro, me dirán los defensores de la norma y me dirá seguramente el gobierno, no, nos referimos a los casos extremos, muchos ahí en la literatura, recuerdo uno de algún anesthesiólogo que ser oído con barbitúricos a una paciente y aprovechando que la puso en incapacidad de resistir la violó.

Bien, ustedes consideran que ese abusador merece cadena perpetua, repito la misma que el torturador que desmiembra un menor, pero les voy a poner este ejemplo, díganme ustedes si una menor de edad, piensen en sus hijas, en sus sobrinas, los colombianos les pido en este momento quienes nos escuchan que piensen en sus hijas adolescentes.

Díganme si una menor de 17 años que sea invitada a una fiesta y en la que se consuma licor hasta la ebriedad ¿es o no puesta en incapacidad de resistir? Claro que no puede resistir si está totalmente ebria, ahora les pregunto ¿en Colombia los menores de edad de 17 años van a fiestas y consumen licor? Claro que sí.

Los padres no queremos que ocurra pero ocurre, entonces va a ocurrir que un menor de 17 años que tiene relación sexual con su novio de 18 años en una fiesta después de tomar licor puede, basta un padre furioso, basta una niña asustada porque fue encontrada por su familia teniendo relaciones sexuales, basta un ex novio celoso para que un juez pueda condenar a cadena perpetua porque puso a la niña en incapacidad de resistir en la medida en que esa niña estaba bajo los efectos del licor.

Claro, está el otro efecto, está la otra cara de la moneda, están los adolescentes abusadores que embriagan a una niña inocente para abusar de ella, hace poco recuerdo el caso de la manada en España, merecen todo el oprobio, todo el castigo, dicho sea de paso para quienes van a decirnos ahora que las otras normas constitucionales de otros países también hay cadena perpetua.

Pues les quiero contar, aún en ese caso la legislación española decía que merecían y merecieron todo el castigo, pero por supuesto no es el mismo castigo que el torturador y asesino de un bebé, esos adolescentes de 18 años y les digo a los colombianos, piensen en sus hijos que van a fiestas.

Ustedes hacen lo posible padres de familia colombianos para que sus hijos no beban, y también seguramente les recomiendan cuidado con el licor, no vayan a tener relaciones sexuales con la novia, y menos si están en el colegio y la niña tiene 16 años o 17.

No hagan eso, pero lo hacen, lo pueden hacer, sus hijos con esta norma, con un padre furioso, con unos testigos puede terminar condenado a cadena perpetua, por eso es que este acto legislativo hace daño a los jóvenes, a los adolescentes, y pone en riesgo a las familias colombianas.

Pero no solamente el proyecto no protege y daña a los niños, niñas y adolescentes, y los daña porque ya hemos dicho porque induce al criminal a matarlo para no dejar al testigo vivo, y lo daña porque impide que el criminal confiese y obliga al niño a pasar por seis, o siete años de un proceso de re victimización.

Y lo daña porque pone en riesgo a los adolescentes y a las adolescentes que pueden terminar condenados a cadena perpetua porque en una fiesta se embriagaron y tuvieron relaciones sexuales, ha pasado muchas veces, hay casos en la literatura, no tengo el tiempo para mostrarlos, pero se los puedo enviar con mucho gusto a propósito de niñas que terminaron embarazadas.

Hay un caso reciente que podemos verlo ahora más adelante de una niña de 14 años embarazada, su padre por supuesto acusó al joven de 18 años de violador, estuvo preso, finalmente la Corte Suprema en casación demostró que esa había sido una relación consentida, claro, pero con una menor de edad, pero no hubo una violación, no un acto carnal que indicara violencia.

Ese muchacho de 18 años habría podido ser condenado a cadena perpetua si existiera esta norma, además el proyecto es ineficaz en derecho, ya les mostré las cifras de lo que está ocurriendo hoy, la impunidad es una vergüenza para el Estado colombiano, compañeros y compañeras este acto legislativo nada hace contra esta impunidad.

Lo dijo el señor Fiscal General de la Nación y seguramente lo podremos escuchar hoy o el lunes cuando él acude a esta Comisión como debe ser porque esto es vertebrar todo el aparato político criminal colombiano, lo dijo en la Comisión Primera.

No solamente han fracasado el aumento de penas absolutas, sino que además óiganme bien este acto legislativo rebaja la pena para los criminales, para en contravía de lo que tienen en las calles los colombianos, padres y madres, ustedes tienen el mayor castigo para los violadores y asesinos de niños, yo también.

Yo hice la ley que los castigó con 60 años, la ley no sirvió porque el Estado no los captura, porque la pobreza, el hambre, el hacinamiento, hacen que estas cosas ocurran, porque las madres adolescentes están abandonadas por el Estado, porque nadie las protege.

Pero además de que no sirvió la ley y por tanto esta tampoco servirá aunque sea la cadena perpetua, pues quiero decirles que es muy probable que si nosotros aprobáramos esta norma de esta reforma constitucional le haríamos aún un mayor daño a los niños, niñas y adolescentes colombianos por las razones que he expuesto.

Los criminales hoy condenados podrían pedir rebaja de penas que hoy no tienen, porque este proyecto contempla la revisión de la cadena perpetua los 25 años y no se sorprendan, no es una generosidad extrema de los ponentes, no es que los senadores ponentes pretendan que Garabito óiganme el monstruo Garabito, el sociópata Garabito fue capturado en 1999.

Aún no habíamos hecho la ley que aumentó las penas, todo el mundo ha hecho esfuerzos enormes para que ese criminal no salga de la cárcel, y se ha logrado que no salga de la cárcel, con esta reforma constitucional si ustedes la aprobaran van a liberar a Garabito potencialmente dentro de cuatro años cuando cumplió 25 años.

Porque exige la revisión constitucionalmente, hoy las penas de 60 años no tienen revisión, no es un exotismo, no es un invento de los ponentes colombianos ni más faltaba, la revisión está en todas las legislaturas, en España revisa la cadena perpetua a los ocho años, en Alemania la revisan a los 10 años, aquí se revisará los 25 años.

Y por principio de favorabilidad los criminales ya condenados para pedir que se les revise la pena, hace daño esto a los niños y niñas, ¿quieren ustedes y sé que no es así que liberen a Garabito? ¿Abrir esa puerta? No vamos a abrirle la puerta a Garabito y a estos criminales, no vamos a permitirles una revisión a la que hoy no tienen derecho.

Hoy están condenados, el asesino de la niña Sambony está condenado a 50 y más años de cárcel, no volverá a salir jamás de la prisión, no vamos a abrirle la puerta aprobando esta reforma constitucional para que pueda revisar su caso por favorabilidad a los 25 años, claro que no, lo que queremos es que cumpla su pena completa.

Miren compañeros el efecto del aumento de las penas, aquí está la Ley 1098 de 2006 que fue la primera que aumentó la pena, y luego la Ley 1236 en 2008 que es de mi autoría que elevó la pena a 60 años por el concurso de delitos.

Anticipó que la inmensa mayoría de estos abusadores hay concurso de delitos, por eso es que les podemos clavar y uso ese término en colombiano popular 60 años de cárcel, porque además de la violación está el secuestro, o está las lesiones personales que por supuesto en los casos más trágicos pues está el homicidio.

Pues bien en este 2008 le aumentamos a 60 años la pena, miren lo que pasó con las violaciones, ¿ustedes creen que la ley de cadena perpetua sirvió para proteger a los menores? Para disminuir los casos, miren las cifras, hablaremos querido hermano

y Senador Iván Name a propósito de la razón y la verdad.

Tenemos la razón, pero además tenemos la verdad, fruto de la experiencia como nos enseñó Leibniz esta es la verdad analítica fruto de la experiencia cartesiana, sino acabaríamos por supuesto el método científico.

Aquí están los números, después de aumentar la pena aumentaron los casos de violación, pero eso no es lo más grave Senador Roosevelt, Senador Benedetti, Senador Name, compañeros todos, miren esta cifra trágica, cuando aumentamos la pena con la Ley 1276 a 60 años yo también tenía la más genuina y noble intención.

Tenía la misma rabia y la indignación que ustedes tienen, que tienen los colombianos contra estos criminales, por eso propuse que los castraran, que los castraran no que los caparan, eso dije en la Comisión Primera de la Cámara.

Yo tenía la misma rabia y logré que le aumentaran a 60 años, y miren lo que pasó, aumentaron los asesinatos de los chiquitos, miren las cifras en verde, es decir, el violador empezó a matar más, para no dejar testigos, no tengo aquí las cifras de desaparición forzada, pero también aumentaron.

De suerte que lo que hace este proyecto de acto legislativo es poner en riesgo a los niños y niñas para que los asesinen de manera criminal como las cifras están mostrando, desde que aumentamos la pena a 60 años que ya es de suya una cadena perpetua.

Aprovecho para decir aquí en este mea culpa de una ley que yo hice y no sirvió, traer a colación la frase magistral de Alfonso Gómez Méndez ex fiscal, ex procurador, ex ministro de justicia en esta Comisión hace unos días en audiencia pública.

Contaba la anécdota conocida de un campesino que le preguntó qué opinaba de la pena de muerte y el campesino dijo allá en el Tolima pues que la quiten, porque aquí hay pena de muerte, matan todos los días.

Yo les quiero decir, o ya hay cadena perpetua de 60 años Senador Amín, son 60 años, usted un digno liberal, como todos los liberales, usted recordó aquí lo recordó Gómez Méndez el famoso debate entre el Ñito Restrepo y el entonces Senador Valencia hace casi un siglo defendiendo el liberalismo del momento, la inutilidad y la indignidad de la pena de muerte.

Hoy usted y todos los de origen liberal tenemos la misma responsabilidad histórica, defender la dignidad humana y los derechos fundamentales desde estas premisas de los liberales, y yo sé que aquí hay liberales auténticos.

Creo que estas cifras nos deben alertar sobre el daño que puede hacer este acto legislativo, y eso me permite decir inclusive que, si a alguien le preguntara, a ese mismo campesino que trajo Alfonso Gómez Méndez a colación ¿qué opina de la cadena perpetua para los violadores y asesinos de

niños? Ese campesino viendo estas cifras pues diría pues que la quiten.

Que la quiten que ustedes la pusieron en el 2008 con 60 años y lo que hicieron fue matar más niños, porque el violador se convirtió automáticamente en asesino para no dejar testigos visibles, no les hagamos daño a los niños con este acto legislativo.

Pero, además, supongamos que todavía a esta hora después de demostrar que este proyecto no protege a los niños, que les hace daño, que además es ineficaz, que no aumenta para nada la eficacia de la justicia sino que empeora la impunidad, todavía alguien pensará que es viable.

Les quedó mal escrito, les quedó mal escrito a los autores, me da pena decirlo, hay una antinomia constitucional evidente, Senador Eduardo Enríquez usted es un maestro del derecho, mucho nos ha enseñado, usted es profesor de derecho.

Si se aprobara este acto legislativo entraría en evidente contradicción con el artículo 12 y el artículo 28 de la misma Constitución, esto es una antinomia constitucional imposible, no se puede legislar a sabiendas, viendo a los ojos del pueblo colombiano que esto es un adefesio constitucional.

Solamente porque hay que poner el oído en el pecho del clamor popular, el clamor popular con la indignidad que, de la pena de muerte, la desmembración, la hoguera, la tortura de los criminales, pero por supuesto sabemos que eso es ineficaz porque no protege a nadie, y degrada la condición humana y nos devuelve a las épocas de la edad media.

Esa antinomia constitucional no está resuelta en este proyecto de acto legislativo y por tanto lo condena a la inconstitucionalidad, esto y lo que sigue, el proyecto además viola estos acuerdos internacionales que ustedes conocen empezando por el pacto de San José.

Al violar los pactos internacionales colombianos la declaración universal de derechos humanos, el pacto de los derechos civiles y políticos, el pacto de San José de Costa Rica, pues hacen parte del bloque de constitucionalidad, el proyecto está condenado a caer, y le quiero decir algo, por supuesto, por respeto a la amistad y a la privacidad, cinco de los compañeros que han anunciado su voto positivo esta mañana en conversaciones telefónicas conmigo me han dicho este argumento y es bueno que los colombianos lo sepan.

Nosotros sabemos que este proyecto se va a caer en la Corte, pero no queremos quedar mal con la gente, porque la gente no entiende, no compañeros, la opinión pública sí entiende cuando le explicamos que este proyecto está niño para los niños, y no sirve para nadie, es populismo punitivo.

Esos compañeros dicen no queremos quedar mal con los medios de comunicación, con los noticieros que salen pues a darnos látigo sin ninguna formación jurídica, sabemos que se va a caer en la Corte,

entonces no importa querido Roy, que pase eso que no sirve para nada, pero la Corte lo va a tumbar.

Eso no es responsable, aprobar este proyecto sabiendo que lo va a tumbar la Corte es una vergüenza constitucional y denigra de la capacidad legislativa de esta Comisión Primera que es la salvaguarda de la Constitución.

Ya les expliqué cómo este proyecto hace daño a los adolescentes porque hay un margen de interpretación enorme en el acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir o que sea incapaz de resistir.

Yo les pregunto, ¿una niña con hambre, que es seducida por su padrastro está en capacidad de resistir a cambio de que le den de comer? Claro que no, pero se los digo más ejemplos extremos, ¿puede un adolescente de 17 años frente a su profesor de educación física en el colegio 25 años alto, apuesto, fornido, seductor puede resistirse? ¿Tiene capacidad para resistirse una niña de 15 años que todavía no tiene la formación psicológica suficiente?

Les quiero compartir y recordar, el lóbulo frontal de los seres humanos termina de madurar a los 21 años, entonces tendríamos que decir que la seducción implica la incapacidad de resistir y la seducción la vamos a penalizar con cadena perpetua.

Un adefesio constitucional, una norma que está mal escrita, y reitero basta un padre furioso, un novio celoso, una menor asustada por ser descubierta, aquí está el caso, una menor alcanzó a ser condenado David Uriel Ojeda Ojeda, la menor tenía 14 años, después se comprobó que era una relación entre dos novios y que su padre furioso había llevado a los tribunales al menor.

Pero además puede ser un menor de 16 años, porque la Constitución no está eximiendo a los menores de edad de esta pena de cadena perpetua, y ustedes medirán, lo anticipó, no, pero es que esto se va a reglamentar, ya los escucho, hay una ley y se va a reglamentar.

Les quiero recordar y ustedes lo saben ni más faltaba, este acto legislativo no tiene control previo constitucional, rige al otro día, de manera que mientras el juez le aplica la cadena perpetua los menores de edad porque fueron a una fiesta y se embriagaron, a cualquier hijo de cualquier familia colombiana le meten cadena perpetua mientras la Corte Constitucional atiende la demanda que seguramente alguien presentaría, puede ocurrir el daño enorme a esos menores.

El acto legislativo además de inconstitucional, de ineficaz, de ilegal, es inconveniente, abre la puerta a la aplicación de la prisión perpetua para todo tipo de delitos, la redacción lo que hace compañeros y compañeras y esto quizás es tan grave como lo anterior, es eliminar la prohibición de la cadena perpetua.

Y le abre la puerta para estos primeros delitos, pero mañana sin necesidad de tocar la Constitución compañeros, después de un clamor populista que los

hay muchos, y muy fáciles, ya hoy con las voces pidiendo por qué no la cadena perpetua y yo me lo pregunto si es para los violadores, por qué no para los torturadores, por qué no para la trata de blancas, por qué no para los que secuestran niños, por qué no para el genocidio, por qué no para el terrorismo.

Ya los oigo diciendo que cadena perpetua, más imprescriptibilidad para todos los que firmaron acuerdos de paz del M-19 paraca porque cometieron crímenes atroces, o es que el holocausto del Palacio de Justicia no es también atroz y merecería para ese populismo punitivo cadena perpetua.

¿Por qué no la cadena perpetua ya los escucho también para los delitos contra la administración pública? Si la corrupción es una enfermedad crónica y terrible de la sociedad colombiana, cadena perpetua, pregúntenle mañana en un plebiscito a los colombianos y quieren cadena perpetua para los corruptos a ver si no se aprueba.

No, compañeros la responsabilidad como legisladores es argumentar, estudiar, analizar, filtrar, nosotros no somos simplemente ese fonendoscopio zen el pecho de un corazón indignado, porque más allá y encima del corazón está la mente, el cerebro, la razón.

Este proyecto habilita la revisión de todas las penas impuestas a los 25 años, el acto legislativo le abre la puerta de la celda al señor Garavito y a criminales como él, desestructura el sistema penal porque crea esto absolutamente exóticos compañeros.

El control automático ante el superior jerárquico, eso no existe, control automático del superior jerárquico del juez, del magistrado sobre el juez, con esa norma todas, óiganme bien todas las condenas van a apelar al principio de favorabilidad para que sea el superior jerárquico el que las revise por el principio de igualdad y de favorabilidad.

Pero además, esto que si no fuera una improvisación sería verdaderamente vergonzoso, pero sé que es de buena fe y la buena fe de quienes lo defienden excusa estos errores que espero que al abrir los ojos no volvamos el error norma constitucional.

Miren lo que dice, establece en el plazo de un año que se deberá implementar una política pública de protección a la niñez, hombre eso ya existe, eso es para quedar bien, esa es una disculpa, eso es para aparentar que les preocupan las causas sociales.

¿Para qué le van a dar un año o al Estado colombiano para aplicar una ley que existe hace 14 años? Ahí está, la conoce la directora de bienestar familiar, la aplica todos los días, la Ley 1098 de 2006, para no sumarle y siquiera en la Ley 1804 de 2016 Senado Roosevelt, Senador Benedetti, compañeros del Partido Liberal y de Cambio Radical.

Ustedes, y creo que todos los de esta Comisión nos acompañaron convirtiendo el programa de Cero a Siempre en una ley de la República, es esta, eso sí es actuar sobre las causas sociales, lo que hay es que

implementar esa ley, lo que hay es que proteger a la niñez, lo que hay es que contratar más trabajadores sociales, más psicólogas, más madres comunitarias.

Lo que hay es que evitar el embarazo adolescente, lo que hay es que extirpar la miseria y la pobreza, lo que hay es que hacer más eficaz la justicia para perseguir a los criminales y capturarlos, condenarlos, a 60 años y quieren que es la norma que hoy existe.

Pero decir que esta norma constitucional exige que se cree una política pública que existe hace 14 años es un vil engaño a los colombianos, apliquen la política pública, apliquen la ley, méntale más presupuesto, protejan verdaderamente a los niños y las niñas en lugar de hacerles daño con este acto legislativo que los pone en alto riesgo.

La razón y la verdad, voy simplemente a citar a John Rawls, pero sí hay muchas, no sirve por tanto la idea de que lo que decía la mayoría es correcto, de hecho, ninguna de las concepciones tradicionales de la justicia ha sostenido esta doctrina, basta tener en cuenta que aún que los ciudadanos someten su conducta a la autoridad democrática, no someten a ella su juicio.

Si nos preguntamos sobre lo probable de que la opinión de la mayoría sea correcta, es evidente que el procedimiento ideal guarda cierta analogía con el problema estadístico de conjuntar las ideas de un grupo de expertos para obtener el mejor juicio (teoría de la justicia, John Rawls).

Súmele a esto la tesis de Marta Nussbaum sobre las emociones políticas, si fueran las emociones, la rabia, la indignidad, la que determina la decisión de los congresistas en el mundo, primero los congresos dejarían de existir, no tendría ningún sentido, pero estaríamos en la ley de la vindicta, de la venganza.

Estaríamos en la teoría Penal del enemigo, estaríamos negando la tesis que Jacob desde hace ya 30 años o más 1984, 1986 si mi memoria no me falla en Berlín les enseñó a los turistas del mundo, van ustedes a aplicar la teoría Penal del enemigo en Colombia, en lugar de la teoría Penal de los ciudadanos.

Vamos a volver al peligrosísimo, vamos a volver al derecho de autor, vamos a suponer que el criminal va a seguir cometiendo crímenes bajo la farsa, la mentira de que este proyecto impide la reincidencia, lo explicó con clarividencia aquí Yesid Reyes.

¿Cuál reincidencia? Si los condenados a 60 años el primero saldría en el año 2045, los que reinciden que aquí lo enseñó Angélica Lozano que son el 6,3%, el 6%, el 94% no reinciden, son los que fueron condenados por las viejas leyes, cuando la pena era apenas de 20 años o de 25 años y ya salieron.

Pero con la ley de hoy ninguno sale antes del año 2045, perdón, corrijo, sí pueden salir dentro de cuatro años los cargaditos si ustedes aprueban este acto legislativo por el principio de la favorabilidad y la revisión.

Pero hoy si no lo aprobamos evitamos que salgan de la cárcel estos criminales, pero además no caemos

en el error de legislar devolviéndonos 30 años antes de la Constitución de 1991 y más de 70 con las tesis del peligrosísimo y del derecho penal de autor.

Yo no soy abogado, siempre dejo claro ese defecto, esa falencia, opino como padre de familia, como legislador, como ciudadano, como sociólogo además y como médico, sé que esta medida no sirve y daña a los niños, les recuerdo lo que dicen los que sí saben.

Los que ustedes escucharon, toda la academia jurídica colombiana, es la primera audiencia que yo recuerdo donde hay unanimidad de todos los expertos incluyendo mujeres violadas que aquí vinieron en su asociación en defensa de sus derechos.

En condiciones de hacinamiento carcelario, en condiciones de inconstitucionalidad del Estado de cosas inconstitucional que la Corte ha reiterado en tres ocasiones, vamos a responder en épocas de pandemia además con el populismo de una cadena perpetua que no resuelve nada.

Qué cuesta más dinero, méntale los 13 millones de pesos al año que cuesta cada preso durante los 60 años de cárcel a Bienestar Familiar para proteger verdaderamente a los niños y las niñas.

No se puede crear una cortina de humo diciendo que con la cadena perpetua se solucionan los problemas de los niños, niñas y adolescentes, eso es una cortina de humo, ustedes responsablemente esperarían hoy que le dijeron al pueblo colombiano que no son expertos en cortinas de humo y que verdaderamente este proyecto quedó mal escrito a pesar de la noble intención de los colombianos y que le hace daño a los niños, niñas y adolescentes.

Y pone en riesgo a las familias y por eso no la aprueban, la protección debe ser a través de tejidos sociales amplios, las políticas públicas deben generarse antes de la Comisión de los delitos, la vulnerabilidad de los niños que nos hace víctimas de estos delitos debe solucionarse primero.

No hay una satisfacción real de los reclamos sociales, estos son soluciones aparentes, no es cierto que haya casos de reincidencia con las penas actuales agravadas en el año 2006, pero además aquí hay otros elementos que me parecen importantes que ustedes pudieran recordar, en alguna parte de la ponencia está la muy conocida frase de Roughing no tengo tiempo para encontrarla en las 31 páginas de la ponencia, pero se escapa en huida hacia el derecho penal.

Cuando el Estado fracasa, entonces corre hacia adelante, escapa hacia adelante y se refugia en el derecho penal, aprobar este populismo punitivo implica confesar el fracaso del Estado en la protección de los niños y niñas y descargar toda la venganza y la vindicta en el criminal a quien el Estado no solamente no pudo capturar porque de los 22.000 ya vimos que 20.000 no los captura.

Sino que a los 2.000 que capturó no pudo condenar porque solo condenó a 107, pero sobre todo un Estado que fue incapaz de evitar los casos

en el terreno, en los hogares, en las familias, por qué les dejo este último dato, esta última reflexión porque el dato no existe.

Son 22.000, 23.000 los casos de abuso sexual el año pasado que no van a desaparecer con este acto legislativo, no sirve para nada, para protegerlos todos lo saben, pero esos son los que son denunciados, ¿cuántos no son denunciados? Cuántos de los niños que se han suicidado se han suicidado en relación con esto y el Estado no estuvo ahí para protegerlos.

Hace poco una de las personas que me presta protección de la policía me contaba de un caso de un joven de 18 años capturado en un distrito en Cali, el distrito de Agua Blanca, ese joven cuando lo capturan por un hurto menor, llegan tres adolescentes, 3, 2 de ellas embarazadas y una con un bebé en brazos, todas reclamándose como la pareja oficial de este joven de 18 años.

Ese drama social de un muchacho de 18 años tan miserable como cualquiera porque la pobreza lo lleva a esa condición de vivir a través del hurto que tiene relaciones sexuales con las niñas abandonadas de su barrio empobrecido, lo vamos a condenar a cadena perpetua, ¿resolvemos eso con este acto legislativo?, o solamente quieren quedar bien ante una opinión pública que clama por medidas eficaces, démosle medidas eficaces, solucionemos el problema en verdad, invirtamos en Bienestar Familiar, invirtamos en el tejido social, invirtamos en la pobreza, no le mintamos a los colombianos pero sobre todo no aprobemos un acto legislativo que destruye toda la estructura penal colombiana.

Porque tendremos que conformar un Código Penal nuevo que la mitad de sus delitos fuesen castigados con la cadena perpetua, la sustitución constitucional sea porque se vulneran los principios de dignidad humana y de igualdad material dijo César Valderrama.

Gloria Silva jurista y mujer nos oponemos a las penas desproporcionadas, lo hacemos porque constituye una pena regresiva, la Corte Constitucional ha establecido que la política criminal en Colombia es reactiva, reactiva y no preventiva, eso es lo que haríamos con esto.

Ómar Huertas de la Universidad Nacional, óiganme esto compañeros, compañeros Liberales, incluyendo los dignos socios del Partido Conservador, Senadores, compañeros, socios de muchas gestas sociales, ustedes hacen parte de la democracia liberal en el sentido amplio.

Las conquistas liberales deben mantenerse y las penas deben hacerse con un sentido proporcionado, eso es lo que no haría este acto legislativo devolviéndonos al derecho penal del enemigo.

Gloria Carvalho, este acto legislativo va en contravía del bloque de constitucionalidad, y además no tiene en cuenta el error judicial, irreparable en estos casos.

Dice además Ricardo Posada, reitera lo expresado en el concepto de la Comisión asesora de

política criminal en 2019 sobre los problemas de la naturaleza constitucional, social y políticos de esta prisión perpetua, esta Comisión asesora de política criminal, lean las actas.

Yo las leí, el debate fue intenso, una división enorme, hubo dos conceptos, el uno desaconsejándolo y el otro por precaria mayoría permitiendo que pasara con errores de redacción enormes.

A pesar del incremento de las penas y los delitos, la impunidad está entre el 95 y el 99%, dice Ricardo Posada, no desincentiva la criminalidad, David Cruz, es difícil que los congresistas vayan en contra de la alineación populista del proyecto, llamada la responsabilidad política al implementar este tipo de medidas.

Óscar Ramírez, perpetua la venganza corporal como el único sentido de la pena, Francisco Bernate del Colegio de Abogados Penalistas, aplicar esta reforma implicaría aportar una reforma integral del sistema procesal penal, del sistema penal y el sistema de ejecución de penas.

No se ha cuestionado si es viable la imposición de la cadena perpetua a menores de edad infractores, eso fue sobre la que llamé la atención hace un rato, el sistema legal colombiano para ahorrarse una condena se basa en la colaboración del propio acusado, desde que se prohibieron todo tipo de beneficios en este tipo de delitos los procesos se han alargado.

Adriana Benjumea, es una reforma constitucional desproporcionada e inadecuada, que se requiere si quieren avanzar una metodología constitucional que involucre los artículos 44, 43 24, 94.

Yesid Echeverry aún más radical, no debería haber penas mayores de 10 años, está probado en el mundo que no sirven, dice además Mónica Mendoza del grupo de investigación de asuntos penitenciarios deberíamos escucharla, el hacinamiento penitenciario hoy es una tragedia.

¿Por qué razón se mantiene vigente a pesar de las pruebas de 60 años un delito que es totalmente prevenible? Es un delito frecuente, pero es un delito de secreto, ¿cómo sacarlo del secreto? La cadena perpetua no es disuasiva, no hay evidencia de ello, no compré con las funciones de prevención general.

De suerte compañeros y compañeras que este proyecto terminó en este minuto, no protege a niños y niñas como se ha demostrado, hace daño a niños y niñas porque los revictimiza y los condena a potenciales homicidios.

Condena a las familias colombianas al riesgo de que sus adolescentes sean castigados con cadena perpetua, es inconstitucional, viola tratados internacionales, es ineficaz, destruye el sistema penal colombiano y la política criminal colombiana.

No sirve a nadie, pero daña a todos, permite que los ya condenados pidan revisión a 25 años, genera impunidad, y no satisface lo que los colombianos padres y madres de familia queremos, castigo eficaz contra esos criminales, es una cortina de humo y sería un engaño populista a los colombianos.

Yo quiero apoyar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a todas las políticas sociales que se aplique la ley de Cero a Siempre y la protección de la niñez para evitar esa tragedia, este acto legislativo debe archivararse porque hace daño a los niños y niñas colombianas.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias doctor Roy, continuamos entonces con el Senador Rodrigo Lara, también radicó ponencia negativa, doctor Lara ¿cuánto tiempo necesita?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo necesito aproximadamente entre 15 a 20 minutos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

20 minutos Senadores y al final necesita algo más para concluir me informe con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, muy amable entonces en cumplimiento de la designación hecha por la mesa directiva de la Comisión Primera presento ponencia negativa **al Proyecto de acto legislativo número 21 de 2019 Senado, 2019 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución suprimiendo la prohibición de la cadena perpetua.**

Yo quisiera antes de entrar en materia hacer una primera consideración, estamos ante un proyecto que se ha construido sobre la base de emociones, emociones de rechazo, de repudio, de indignación que sentimos todos los colombianos ante horrendos crímenes cometidos contra menores de edad.

No hay padre de familia, que no pueda sentir la más profunda repulsión ante un crimen de esta naturaleza, pero este es un proyecto construido sobre la base de ese sentimiento, no desde un punto de vista racional y menos sobre la base de los principios fundantes de nuestra Constitución y del ordenamiento jurídico en el sistema penal.

Y menos aún que la indignación y el rechazo nublan nuestra percepción sobre la base de la conveniencia para el país y la conveniencia para las víctimas de estos delitos horrendos.

Generalmente se toma básicamente un arquetipo, el arquetipo es lo que viene en mente cuando se piensa en este tipo de proyectos es el caso del señor Garavito, el señor Garavito que se usa como arquetipo para construir este proyecto pues no es básicamente un crimen o un criminal representativo del universo de delitos sexuales contra un menor de edad.

Cuando se menciona el caso Garavito la percepción de las gentes, pues llegan las imágenes y el recuerdo de un asesino en serie, que violaba a los menores de edad, los asesinaba, y que asesinó decenas de menores de edad, un asesino en serie.

Y sobre la base del caso de un asesino en serie, violador de menores pretendemos reformar la Constitución y abarcar todo el universo de situaciones que se presentan, y ese es tal vez el principal error.

Entonces, yo invitaría a los colombianos y a los honorables Senadores a que nos quitemos un poco de la mente el caso horrendo del señor Garavito que es un psicópata, y pensemos básicamente en la norma que estamos reformando y en los efectos que esto va a tener.

En este caso si en el gran universo de delitos sexuales que se cometen contra menores de edad, bueno es excepcional el caso del señor Garavito y es antes que un violador de menores un asesino en serie.

Bueno esta presentación la vamos a construir en dos partes, primero vamos a hablar de la prisión perpetua como pena infamante que traspasa los límites constitucionales, es decir una sanción o una pena que esta por fuera de la Constitución.

Y en una segunda parte vamos a hablar básicamente y vamos a demostrar que la cadena perpetua es una sanción ineficaz e inconveniente, una de las principales conquistas de la Constitución Política de 1991 fue su marcado carácter antropocentrista al reconocer en su artículo primero que el Estado social y de derecho se funda esencialmente en el respeto de la dignidad humana aparte la dignidad humana es base de granito sobre la cual está construido el edificio constitucional colombiano.

A partir del reconocimiento de la dignidad humana como principio fundante del Estado social y de derecho la Corte entonces consagró la prohibición de imposición de dos tipos de penas, la pena de muerte, y la cadena perpetua, justamente porque el fundamento sobre el cual está construida toda la Constitución es el respeto de la dignidad humana.

Y de eso se derivan dos grandes prohibiciones, se prohíbe la pena de muerte, y se prohíbe la cadena perpetua, y que dichas sanciones son consideradas o constituyan tratos infamantes, crueles e inhumanos.

¿Qué pretende este proyecto? Remover la base de granito de la Constitución Política sobre la cual está construido todo el edificio constitucional colombiano, ¿eso qué significa? Que se cae todo el edificio constitucional colombiano también puede significar y es algo ya evidente y de bulto y sabemos que va a pasar es que esta norma constitucional va a ser declarada sustitutiva de la Constitución y por consiguiente inconstitucional.

Entonces, ¿qué hacemos nosotros discutiendo una norma de esta naturaleza en plena crisis de Covid 19? Cuando deberíamos estar mejor resolviendo los problemas de desempleo de los colombianos, los problemas y las necesidades de asistencia humanitaria que requieren millones de compatriotas que están sufriendo los efectos de esta crisis.

¿Qué realmente se busca con esta reforma? Populismo punitivo, y lo que se busca naturalmente

es aquello que llaman derecho penal o derecho de fachada o derecho simbólico, se busca producir un efecto político en la población a sabiendas muy bien de que remover esa base de granito de la Constitución política es imposible.

Esto no va a pasar en la Corte, y por eso yo también me sumo a ese llamado de responsabilidad a mis queridos colegas de la Comisión Primera para que no le hagamos perder más tiempo al país, y no le hagamos perder más tiempo al Congreso con una discusión que no nos va a llevar a ningún punto, que no nos va a llevar a nada porque esto no va a pasar el filtro de constitucionalidad.

Bueno, ¿cómo se ha definido básicamente el concepto de dignidad humana de la jurisprudencia la Corte Constitucional? ¿Cuál es ese contenido material de dignidad que le ha dado el tribunal de dignidad humana que ha desarrollado el máximo tribunal?

Pues permítame citar por favor una Sentencia la T-645 de 1996 de Alejandro Martínez Caballero, “la consagración constitucional del principio de la dignidad humana, indica que debe existir un trato especial hacia el individuo, ya que la persona es un fin para el Estado y por tanto para todos los poderes públicos especialmente para los jueces.

Pues este principio debe ser el parámetro interpretativo de todas las normas del ordenamiento jurídico, este principio impone una carga de acción positiva de cara a los demás derechos”.

Esta consagración se basa en la teoría filosófica de origen Kantiano según la cual toda persona independientemente del criminal que sea tiene un valor inherente a su propia condición humana que es su dignidad.

La cual lo hace ser no un medio, un instrumento para la consecución de diversos fines y no un fin en sí mismo, la persona es un fin en sí mismo y por consiguiente no puede convertirse en un propósito como lo estamos haciendo o se está haciendo con este proyecto de reforma constitucional, como un propósito o de disuasión penal o un propósito para producir efectos políticos.

Así Kant afirma que un ser humano y generalmente todo ser racional existe como un fin en sí mismo, y de esta máxima se deriva básicamente la fórmula de la humanidad, imperativo categórico, la fórmula de humanidad que ordena que uses a la humanidad tanto en su propia persona o en la persona de cualquier otro siempre al mismo tiempo como un fin y nunca como un medio.

Por muy criminal que sea el criminal, no puede convertirse en un medio para efectos políticos o para efectos disuasivos de ninguna naturaleza, de esta manera la persona contiene en sí misma un valor moral que no tiene ninguna equivalencia posible en el mundo material.

Ese valor moral que es la dignidad está por encima de cualquier otra consideración material, o cualquier otro propósito y eso se deriva de su

condición de sujeto moral, libre y autónomo, la base de granito de cualquier ordenamiento jurídico liberal y democrático, ¿la va a remover la Corte?, es imposible.

La reforma constitucional propuesta que nos traen aquí por otra parte que cambia de manera manifiesta el fin de la pena de su carácter rehabilitador y resocializador, a convertirse en un castigo de carácter ejemplarizante, la pena tiene un propósito, porque la pena cumple un fin.

La pena no se impone como un fin en sí mismo, la pena debe cumplir un propósito, y ese propósito es rehabilitar y resocializar además de la justicia retributiva y se busca un equilibrio entre estos dos grandes principios, pero no puede ser exclusivamente ejemplarizante.

Porque pues le abrimos las puertas a otras penas crueles e infamantes como la tortura, si la pena es exclusivamente ejemplarizante como se pretende aquí, pues le abrimos la puerta también a la tortura, porque la tortura tiene un ejemplo ejemplarizante.

Y perfectamente podríamos alegar que como cumple un fin ejemplarizante pues con eso estamos evitando que se cometan otros delitos y habilitamos esta figura, esto por supuesto entra nuevamente en conflicto con el principio de dignidad humana toda vez que el individuo deja de ser un fin en sí mismo y se reduce a un simple medio para atemorizar a la sociedad y disuadir a los individuos que realizan ciertos comportamientos.

La noción, percepción del ser humano como un fin en sí mismo tiene importantes consecuencias para el ordenamiento jurídico y para la estructura del Estado, toda vez que su consagración constitucional justifica la existencia del Estado, el Estado se justifica por su propósito de cumplir la percepción o la idea del ser humano como un fin en sí mismo, es la razón de ser del Estado.

Y en razón de la naturaleza de valor superior y principio fundante por consiguiente exige el reconocimiento a todas las personas del derecho a recibir un trato acorde a su naturaleza humana, en ese sentido constituye uno de los fundamentos del ordenamiento jurídico, pilar determinante para el Estado social de derecho, la democracia constitucional y los derechos humanos.

De esta manera, aceptar una simple excepción como la propuesta en este acto legislativo a la noción de dignidad humana socavar las bases más fundamentales de la Constitución, y pone en entredicho los fines del Estado, la razón de ser del Estado.

Cualquier cambio en dicha noción comportará de manera necesaria una sustitución de la Constitución como lo vimos o lo mencioné anteriormente.

En este sentido no sobra resaltar en cuanto a la naturaleza de la dignidad humana que la Corte ha diferenciado dos dimensiones jurídicas en las que se proyecta este concepto, esto es a partir de su objeto concreto de protección y de su funcionalidad

normativa, permítame cito aquí en comillas el fallo, perdón la Sentencia C-1040 de 2005 de Manuel José Cepeda Espinosa, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy, Sierra Porto, Tafur Galvis y otros.

“En relación con el primero este tribunal ha identificado tres lineamientos claros y diferenciados,

1. La dignidad humana como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital de vida.

2. La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas existencia y

3. Ojo con esto, la dignidad humana como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, es decir la integridad física y moral, o en otras palabras la garantía de que los ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de trato degradante y humillante”.

Es básicamente lo que se busca con este proyecto de acto legislativo, en este orden de ideas, a partir de la jurisprudencia constitucional es posible establecer que la dignidad humana establecida en la Constitución ha de ser tenida como un valor, un principio y un derecho el cual se erige como condición deontológica para la existencia del Estado y como parámetro interpretativo imprescindible e inviolable que irradia a todo el ordenamiento jurídico.

Es la base estructural de todo el andamiaje sin los cuales ni Estado, ni Constitución pueden entenderse como legítimos, pretender que el Estado imponga una sanción como la cadena perpetua, la tortura, o la pena de muerte afecta la legitimidad del Estado y en particular del Estado como sancionador.

La cadena perpetua degrada a los penados, al negarles toda posibilidad de rehabilitación, es decir proscribiendo a futuro y de manera permanente cualquier noción de autonomía del condenado, y por ende privándolo de la dignidad propia de su humanidad, la dignidad humana propia de la gente moral desaparece en un individuo que tras un fallo es reducido por el propio Estado o a un mero paciente mural, cuyas decisiones y acciones no tendrán relevancia ni consecuencia alguna en lo que le quede de ella.

Es una doble pena, es una doble condena, el encierro es una condena, y la segunda condena es sustraer completamente los elementos de su humanidad y de su dignidad porque es una persona que ya no tiene capacidad de reflexionar sobre sus acciones y de buscar una rehabilitación de ninguna índole.

Doble pena, sin sumarle la tercera pena que se impone en este caso y es someterla a las condiciones degradantes e inmorales de las cárceles y de las prisiones colombianas, tres penas en un mismo día, un trato infamante, cruel e indigno.

Y por supuesto pues esto abre la puerta a elementos supremamente peligrosos en nuestra democracia como lo mencionaba también anteriormente, y esto lleva al desarrollo por supuesto de tesis peligro si estás en el derecho penal, según las cuales existen individuos incapaces de cambiar.

Son personas que vendrían con un chip que son imposibles de cambiar, cuya peligrosidad inherente es tal que hay que segregarlos completamente de la sociedad puesto que no existe posibilidad de curado de resocialización.

De esta manera la sociedad termina dividida en dos grandes grupos, los susceptibles de redención y aquellos condenados por su naturaleza incurable e intratable.

Estamos entonces ante una medida antitécnica y determinista que se funda en las vetustas y revaluadas tesis del derecho penal de autor características de la primera parte del siglo XX y que coincidían por supuesto con el agujereo el surgimiento de las ideas fascistas en la política.

Italia, la Italia de los años 20, el surgimiento del fascismo y fue de la mano con estas tesis peligro si estás del derecho penal, se destacan estas doctrinas, recordarán Lombroso, en donde las conductas punibles no se determinaban por las circunstancias tácticas, por el derecho penal de autor, sino por una supuesta calidad inmanente del sujeto que las cometía.

Aquí lo que importa no es el hecho punible, sino el autor, entonces esta adopción básicamente de la cadena perpetua aparece obviamente como un retroceso en la garantía de los derechos humanos, y un retroceso por supuesto en el derecho penal liberal y desafía los avances al mismo tiempo de la ciencia, de la neurociencia moderna según las cuales las personas pueden obviamente cambiar.

Esto es rehabilitarse, ahorrarse socializarse y otros a quienes dicha posibilidad se les hace imposible en virtud de una sentencia judicial, es importante considerar los efectos psicológicos que una pena como la cadena perpetua pueda tener en los condenados, los hombres son capaces de muchas cosas, siempre y cuando tengan la ilusión de una salida de esa situación.

Los hombres, los soldados van a la guerra, combaten exponiendo su vida porque tienen la ilusión y la esperanza de que saldrán y podrán liberarse y saldrán vivos, de lo contrario caeríamos en un absurdo existencial y nadie básicamente o ningún soldado, por ejemplo, ninguna persona iría al combate.

Siempre el hombre tiene que tener la idea de una salida, de una luz al final del túnel, siempre necesita una salida y una razón y un sentido a su existencia, privar al hombre de cualquier redención tiene unos efectos psicológicos en una persona que como nos explicaron muy bien en la audiencia que estuvimos el día lunes pues no han sido debidamente estudiados.

Pero derrumba toda la arquitectura psicológica del ser humano, porque convierte su vida en un absurdo total, una segunda pena adicional a la física de encierro.

Y por tanto pues ese castigo vitalicio genera un gran daño a la salud mental del condenado y por ende constituye obviamente un trato cruel e inhumano

dadas las consecuencias indeterminadas que pueda tener para él una pena que reduce toda expectativa de vida exclusivamente dedicada a esperar la muerte.

La dignidad humana es tan fundamental para nuestro sistema democrático constitucional que la Corte ha llegado a establecer que se trata de un eje axiológico de la Constitución, cuya negación o quebrantamiento desvirtúa la legitimidad e incluso la existencia misma del Estado de derecho.

¿Qué significa romper este eje fundamental de la Constitución? Pues si bien el proyecto de acto legislativo pretende levantar la prohibición de la cadena perpetua, este no establece tampoco el alcance de la misma, no define los términos temporales del alcance de esta pena, con esta medida habrá de entenderse que la privación de libertad derivada de la imposición de esta pena será indeterminada en tanto vitalicia.

Bueno, ahora vamos a ver la segunda parte de esta exposición de motivos que tiene que ver con la prisión perpetua como pena ineficaz, e inconveniente e innecesaria, el segundo pilar de esta exposición de motivos.

Más allá de la reflexión sobre la dignidad humana y cómo esta pena es absolutamente inconstitucional, iba a ser declarada inconstitucional, pues estamos ante una norma ineficaz, es decir ante una norma que no produce los efectos deseados, ni los efectos buscados.

Y esto básicamente ¿por qué? Pues a mí me gustó mucho una frase del exfiscal, exministro y exprocurador Alfonso Gómez Méndez en la audiencia pública llevada a cabo el 1° de junio, él dijo, si el aumento de la pena fuera eficaz para combatir el delito en Colombia ya no tendríamos delitos de ninguna especie.

Porque el ejercicio legislativo en Colombia ha sido de permanente y constante revisión al alza de las penas en Colombia, y yo me hago una pregunta, ¿hemos tenido realmente efectos para desplazar el delito? En 2005 lo resaltaba y lo recordaba Yesid Reyes, hubo una reforma que el doctor Roy Barreras fue ponente y no la explicaba que elevó a 60 años la pena básicamente para los que cometan actos sexuales violentos sobre menores de edad.

Y la pregunta que nos hacemos, ¿esto ha tenido algún efecto positivo? Pues aparentemente no porque toda la justificación de este acto legislativo inconstitucional que se nos presenta es que los delitos contra los menores aumentan constantemente.

Evidencia que me gustaría también agregar, no es clara, ni determinante, dado que como también muy bien lo mencionaba el profesor Iturralde, pues lo que existe básicamente es en los últimos años una tendencia hacia la mediatización de estos delitos y por consiguiente hay un foco más grande sobre ellos.

Pero no tenemos ninguna evidencia de un aumento digamos y racional de estos mismos delitos, lo que sí hay es más denuncias, pero no hay una evidencia que sustente dicha ponencia de manera irrefutable.

Por otro lado, la resolución de casos que involucran delitos sexuales cometidos con menores de edad apareja una gran dificultad probatoria en particular y se relaciona además con la intimidad de los sujetos.

En la mayoría de los casos y este es el principal obstáculo, tanto para que los casos sean denunciados como para el debate probatorio en el proceso penal, lo cual deriva en el archivo de las denuncias y la absolución del acusado.

Y pues ante la severidad de la pena de prisión perpetua es inevitable afirmar que este proyecto de acto legislativo causará la reducción de las denuncias y de las sentencias condenatorias, pero no la reducción de los delitos que es su supuesto objetivo.

El profesor Gerardo Barbosa un gran tratadista de derecho penal nos explicaba que él asiste a familias pobres cuyos hijos han sido víctimas de este tipo de delitos, y él nos explicaba, miren, generalmente estos delitos, el grueso, el universo de estos delitos no es el caso Garabito, eso es un caso de un psicópata.

El grueso de estos casos ocurre en el núcleo familiar del menor, si la sanción pasa a ser la cadena perpetua, los padres del menor, los familiares del menor que descubren el abuso sexual a su hijo, van a pensarlo dos veces antes de acudir a la justicia.

Porque van a decir que también es un ser querido, que también tienen hijos, también es hijo, puede ser hermano por ejemplo del padre, porque van a pensar, si yo llevo este caso a la justicia, las consecuencias serán una cadena perpetua, y eso lo más probable es que termine incentivando la denuncia.

Porque el grueso, los casos si no recuerdo mal, no tengo acá la cifra en la mano, pero mencionaba en la audiencia pública que más del 70% de los casos de acceso o de violaciones a menores de edad ocurren en el núcleo familiar, pues esto va a desincentivar porque igual existen vínculos de afecto, o vínculos familiares con el perpetrador de este crimen.

Por otro lado, también mencionaba el profesor Gerardo Barbosa, al tener la cadena perpetua, al ser una consecuencia tan absoluta la de este delito, pues los jueces van a ser doblemente garantistas, van a ser mucho más exigentes a la hora de solicitar las pruebas, y la demostración del delito. Lo cual necesariamente va a llevar a que la judicialización de estos casos sea menor, y yo me atrevería a citar un tercer caso, este tipo de penas absolutas, desincentiva la colaboración incluso ya del delincuente, traigo a colación el caso del señor Uribe Noguera, un delito horrible que estremeció a este país.

El señor Uribe Noguera fue condenado a 60 años, y en la ley de 2005 se le quitó cualquier beneficio por colaboración, ¿qué significa eso? Si él está en la cárcel, pero es que ese señor pertenecía a una red de pedófilos, a una red de pedófilos, esa red de pedófilos hoy en día está tranquilamente en la impunidad ¿Por qué? Porque el señor no tiene ningún incentivo para colaborar, si tuviera un pequeño incentivo para colaborar, por ejemplo, en las condiciones de

reclusión podría ser, él podría delatar a esa red de pedófilos y esos pedófilos de estrato seis hoy no estarían, no seguirían cometiendo estos miserables crímenes.

¿Por qué se hizo la pena de 2005? Bueno tenemos la confesión de parte al doctor Roy Barreras que fue uno de los autores, por actuar indignados, por actuar nublados por el sentimiento de indignación, de odio y de rechazo hacia esos crímenes, y por no usar debidamente el sentido común diría yo, perdóneme que lo diga, o de pronto el sentido o el deber ser de las normas jurídicas y de su sistema penal.

La prisión perpetua no solamente es ineficaz e inconveniente, sino también innecesaria, como quiera que con ellas se pretende quebrantar el orden constitucional lo cual derivará como decía en una inexigibilidad.

Entonces, ya para concluir queridos y respetados colegas, el derecho penal siempre llega tarde, el derecho penal no va a resolver la situación de millones de niños, y de menores de edad que viven en condiciones que los hacen propensos a esta situación.

En lugar de estar dedicando nuestro esfuerzo y nuestro tiempo a una norma que va a ser declarada inconstitucional, ojalá le aumentáramos el presupuesto al ICBF, ojalá lográramos aprobar en el Congreso de la República el ingreso básico universal. Que sin duda mejoraría las condiciones de 1000 millones de familias a las que por tener que ir a trabajar, salir temprano, dejar a sus hijos solos, o tener que compartir pequeños espacios con mucha gente pues hacen propensos a sus menores, a sus hijos, y da a la desprotección y a este tipo de situaciones, sería mucho más productivo y sin duda mucho más eficaz a la hora de proteger a los menores de edad.

En lugar de dedicar nuestro tiempo a una norma simbólica, y a una norma de fachada, y a una norma de populismo que no resuelve el problema de los menores de edad, sino que se los va a agravar además de maltratar profundamente los principios rectores de la Constitución Política.

Aprobar un acto legislativo de estos nos devuelve siglos atrás, donde los conflictos y rivalidades al interior de las comunidades primitivas se canalizaban a través de víctimas sustitutorias tales como enemigos, capturados en guerras, animales sacrificados, o incluso miembros de la misma comunidad con características peculiares que los hacían diferentes a los demás en los que se espiaban las culpas del grupo para aliviar la crisis y resolver y volver a restaurar el orden.

La expiación, el chivo expiatorio, en quién culpar todas las penas y las frustraciones de un conglomerado es lo que se busca con esta norma, es acudir a los instintos más primitivos del hombre.

Aprobar este acto legislativo puede que genere vítores de la galería, y aplausos, y cierta popularidad, que, venidos básicamente los legisladores en sacerdotes que llevan a esa expiación, al holocausto,

al sacrificio del chivo expiatorio. Pero muy flaco favor le hace a nuestro ordenamiento jurídico, al que se le distorsiona, a la vez que se genera una falsa sensación de seguridad de la ciudadanía porque esto no va a proteger a ningún menor, esto es un pequeño bálsamo, una ilusión, y esto va a abrir la puerta, porque la gente no es boba y se va a dar cuenta que esto no terminó sirviendo para nada.

Aquí caigamos en la misma lógica infernal, pero no pasó nada, no resolvieron nada, y la reacción en lugar de ir a la causa va a ser, pues busquemos otro chivo expiatorio, ya tenemos la cadena perpetua, ahora busquemos otro chivo expiatorio para mantener entretenida a la gente y distraer las razones de su frustración.

Y los nuevos chivos expiatorios, pues eso es muy fácil entender que esta pena se creó para esto, pero se va a extender, los servidores públicos, la corrupción, los delitos electorales, cualquier cosa va a ser merecedora de la cadena perpetua, están abriéndole la puerta a eso.

Yo diría que la clase política está comprando la soga con que la van a ahorcar, entonces pues se trata ya en conclusión de una pena infamante, monstruosa, cruel, e inhumana derivada de la preocupante y progresiva tendencia al populismo punitivo en nuestro país, que instrumentaliza a los penados, convirtiéndolos en verdaderos chivos expiatorios, de las frustraciones, y de los pesares de la sociedad actual, y miren en la época en que estamos entrando. Miren la época, van a haber muchas más solicitudes de chivos expiatorios, por consiguiente, la cadena perpetua para estos delitos, la cadena perpetua para muchos más a partir de pasado mañana, gracias señor presidente muy amable.

La presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador Lara muchas gracias, bueno, continuamos entonces con los otros ponentes, ya habló el coordinador ponente el doctor Roy quien suscribió como coordinador ponente una de las ponencias negativas, y el doctor Lara como ponente de otra ponencia de archivo que presentó aparte, doctor Petro, usted también como ponente también si le parece 10 minutos para que pueda complementar la exposición del Senador Roy Barreras.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias presidente, cuando se habla de populismo punitivo, pues lo primero que habría que definir es ¿qué es populismo? Y populismo digamos tiene diversas acepciones, lo usa la prensa para aquí, para allá permanentemente, casi hasta el punto que ha significado que populismo es todo aquello que no es neoliberal, lo cual pues es incorrecto.

Populismo en realidad es una corriente política que busca manipular sentimientos populares, sin eficacia, en el sentido de las soluciones que propone, y aquí me quiero referir básicamente a eso de la ineficacia.

Toda la política en general trata de incidir en el corazón de la ciudadanía, de derecha, de izquierda, de centro, como quieran llamarla, pero cuando esto se hace sin que se esté proponiendo eficazmente una solución, sin que esa solución sea eficaz, así sea parcialmente, sino que simplemente es un engaño, lo que antes se llamaba una demagogia, pues ahí estamos en el centro de la definición de populismo.

Su ineficacia, eficaz para manipular el sentimiento popular, pero ineficaz para resolver el problema concreto que se le plantea a la sociedad a través de esa incidencia en el sentimiento popular.

Ahora, todo populismo recorre el espectro político, pero hay un populismo específico, y es que, si bien hay corrientes políticas que no son populistas, que tratan de buscar racionalmente a través del debate, la discusión, a través de la ciencia soluciones a los problemas concretos de una sociedad en un momento histórico y determinado.

Los fascismos como parte de las corrientes políticas del mundo, no son eficaces, es decir son populistas, todo fascismo es populista, y aquí quiero expresar esto con un ejemplo, Alemania, cuando Alemania vivía su crisis económica muy parecida a la actual, quizás menor después de su derrota en la Primera Guerra Mundial, pues fue presa de populismos de diverso tipo que trataban de decirle a esa sociedad cómo resolver el problema del empobrecimiento generalizado en su momento, uno de esos fue el fascismo, bajo su etiqueta nazi que propuso la ineficacia.

Propuso que el problema de los alemanes eran los judíos y que había que matar a los judíos, populismo punitivo, ahí está su raíz, ¿populismo por qué? Porque iba hacia una población aria, alemana, esgrimiendo sus sentimientos ancestrales, incluso de siglos de odios contra los semitas que había llegado a ese país en su calidad de judíos, el pueblo judío como un pueblo cosmopolita digamos que había iniciado su éxodo global y volviéndolo como el causante de los grandes problemas de Alemania lo cual ha sido falso.

Demagogia, pues manipuló el sentimiento popular y llegó a ganar unas elecciones, nunca fue mayoría del nazismo, pero ganó unas elecciones como minoría relativa y a partir de ahí extinguió toda la oposición política quien era mayoritaria y mató a los judíos por millones, populismo punitivo.

Bueno, ese caso digamos del fascismo como movimiento populista, tiene una base allí que yo quiero que consideremos, y es que para venderle a una población una salida ineficaz, matar judíos, por ejemplo, no solamente eso, tiene que meterse en el irracionalismo como un concepto filosófico si lo quieren.

Es decir tiene que negar la ciencia, tiene que negar la posibilidad de descubrir la verdad, la verdad se vuelve un enemigo del fascismo, la ciencia se vuelve un enemigo del fascismo, solo cabe la pasión posible, la pasión manipulada, no hay ciencia en el fascismo.

Cuando no hay ciencia, cuando no hay esa búsqueda de la verdad objetiva, cuando no hay posibilidad del debate racional, lo que existe es el irracionalismo, es decir, una especie de retroceso del ser humano específico hacia el salvajismo, hacia la animalidad, hacia la barbarie.

Todo fascismo es populismo y es irracional políticamente, el irracionalismo político cunde en Colombia, veamos esto con más detenimiento, cuando se es irracional, cuando se es presa de la pasión sin ciencia, cuando se es presa de un populismo ineficaz y en cierta forma hasta fascista, la justicia se convierte en venganza.

Lo que sucede es una irradiación de la venganza, los nazis sentían que al matar a los judíos se estaban vengando, legitimaban su barbaridad al asesinar un pueblo completo, el genocidio, legitimaban el genocidio como la venganza, como si tuviera legitimidad para vengarse de esa población, porque esa población era en sus mentes manipuladas, considera a la enemiga del resto de la sociedad, la sociedad aria.

Y eso hicieron aquí en Colombia con varios grupos poblacionales, una vez fueron los liberales, los que se convirtieron en esa masada sacrificar a mediados del siglo XX, la venganza pulula, la venganza está en el eje de la historia violenta de Colombia, la venganza irracional incluso manipulada.

El sectarismo político violento, etcétera, la conversión de la justicia en venganza, no la justicia como un aparato racional para determinar el delito y el culpable, sino como un instrumento de venganza que ese es en efecto este tipo de pensamientos irracionales.

Ahora vayamos al delito, si este es el marco, y en ese marco estamos en Colombia, hablemos un poco del delito, el delito es un fracaso de la sociedad, en la película famosa ya no me acuerdo del año, el año pasado creo que fue el Joker yo fui a verla y me gustó mucho, porque hay detrás de esa figura del guasón, la ciencia-ficción de Batman.

En esa figura lo que el director de la película estaba tratando de mostrar a través de ese lenguaje, el lenguaje cinematográfico es cómo el delito es causado por la sociedad misma, ¿cuál es la base del delito? Una base social, la sociedad produce el delito, y fracasa ahí cuando hay un delito, ha fracasado.

Voy a poner un ejemplo concreto también, la sociedad esclavista, la sociedad esclavista que es reciente, no me voy a ir a los romanos, me voy a ir a la Colombia del siglo XIX, la sociedad esclavista es una sociedad patriarcal, es el macho, el hombre, el dueño del esclavo y de todos los demás, es el dueño de la mujer y es el dueño de los hijos.

Y esclavo que se libertase por sí mismo era considerado un delincuente, el delito era liberarse de la esclavitud, bueno, cuando los esclavos se liberaron por millones en toda América y se fueron, y se rebelaron, etcétera, claro, eran acusados como terroristas por tratar de buscar su libertad etcétera. Pero al final ese delito de escaparse de la esclavitud

constituyó el gran fracaso de la sociedad esclavista, esa sociedad no era sostenible, hoy podemos ir hacia nuestra Colombia de hoy, y encontrarnos en este tema en particular, pues el delito de violación de niños, de abuso sexual de niños en general, de niños, de la niñez, de niños y de niñas, es un fracaso de la sociedad.

Esta sociedad ahí está demostrando su fracaso, así como no ha podido solucionar y ha fracasado en construir la paz, es decir en que no nos matemos entre los colombianos, un fracaso total.

Se elige al que va a destruir la posibilidad de la paz, se vota por destruir la paz, pues eso ha generado en el contexto histórico de las últimas décadas una sociedad que se está degradando, que se está autodestruyendo, una sociedad que está fracasando, Colombia está fracasando.

Ahora esa sociedad sabemos todos, esa sociedad que está fracasando es una sociedad profundamente desigual, de las más desiguales del mundo, aberrantemente desigual, y patriarcal desde el pasado. Tiene unas relaciones de poder específicas alrededor del hombre, claro del hombre poderoso propietario de tierras, de mafias, de aparatos del Estado, pero también del hombre propietario de la familia, el hombre se cree el dueño de la familia, ese es el patriarcado. Familias que viven la inmensa desigualdad social, la inmensa exclusión social y la inmensa degradación del conjunto del cuerpo social colombiano que no ha sido capaz en la historia de construirse como una nación pacífica, pues eso hace que muchas de las víctimas de la violencia y de la degradación social sean los que no tienen el poder.

No es el hombre propiamente dicho, es la mujer y la niñez, la gran víctima de la sociedad patriarcal degradante, y eso se mide en el abuso sexual, en la familia, como aquí ya se ha dicho, en la familia misma a degradar, dentro de la sociedad a degradar.

Entonces las víctimas salen por montón, por decenas de miles, por millones, no solamente son millones de desplazados a los que le quitan la tierra, no solamente son miles de mujeres a las que abusan sexualmente en los campos de batalla el Estado y los organismos armados que no son del Estado. No, en el seno mismo de la familia, incluso en lugares donde no está la violencia afloran las víctimas que no son más...

...presidente yo sí quisiera que me dijera porque yo escuché a los otros ponentes que hablaron bien, yo soy un ponente y no puedo tener el mismo tiempo, ya voy a acabar, permítame acabar.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, por eso, cuánto necesita, ellos tienen más tiempo porque eran coordinadores ponentes, pero le estoy preguntando cuánto tiempo más necesita.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno, yo creo por lo que puedo ver aquí te quedan como unos seis o siete minutos nada más.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Bien pueda siete minutos para que pueda terminar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno gracias, decía que la víctima al final de una sociedad degradada, profundamente desigual y patriarcal en el seno mismo de la familia son los que no tienen el poder real que es la niñez y la mujer.

Y allí dentro del conjunto de esas víctimas, las víctimas del abuso sexual, entonces ¿eso se soluciona con el populismo punitivo al estilo de los nazis? ¿Es así como vamos a solucionar este tema? Es decir, la Comisión Primera que ayer ya dio un espectáculo al acabar la consulta popular para que un simple ciudadano pueda definir si se asocia, si su región donde vive, su casita, su calle por donde siempre camina, sus árboles, sus perros, etcétera, su paisaje, si simplemente quiere que se transforme radicalmente al juntarse con una ciudad grande. Es suya, la Comisión Primera lo eliminó, le quitó el derecho a ese ciudadano y ciudadana de decidir si quiere o no quiere su libertad, le quitó libertad, aquí también, estamos en algo peor obviamente dada la dimensión, esto es para toda Colombia.

Porque entonces es el populismo punitivo que ha transformado la justicia en una venganza, la venganza como la base de la violencia de siglos de Colombia el que va a determinar que va a salvar a la niñez de la sociedad patriarcal, de la sociedad degradada, y que eso se hace con la cadena perpetua.

Que igual hubiera podido decir con la pena de muerte, o sea, más muertos, una cadena perpetua es casi lo mismo que una pena de muerte, incluso es matarle la vida a un ser humano, el ser humano no puede vivir sin libertad, es de la esencia del ser humano la libertad.

Es por eso que hay otras corrientes políticas diferentes a este tipo de populismos fascistas, pues bien, yo no estoy de acuerdo obviamente con cambiar sustancialmente la Constitución colombiana en una salida ineficaz.

Porque como ya lo demostraron los ponentes Roy y Lara, la pena de muerte o la cadena perpetua como populismo punitivo solo llevaba una consecuencia, a que no solo violen niños y niñas, sino que además los asesinen para que no haya testigos.

Y las estadísticas lo demuestran, de protectores a la niñez se convierten en la práctica sin quererlo obviamente porque esa no es una intención de su querer en abrir caminos jurídicos para que se incentive el asesinato sistemático de los niños y las niñas en Colombia que todos los días vemos por la prensa escandalosa lo que sucede.

Yo les propongo otra cosa, ese no es el camino, hay otro camino si de verdad se quiere defender a la niñez, pasa por la metáfora de Joker, es que el delito tiene una raíz social, y entonces tenemos que ir a mirar el patriarcado dentro de la familia para defender la familia.

Porque aquí el tema de la familia no es propio de las extremas derechas, no, la familia hay que defenderla si queremos reconstruir la sociedad colombiana, si queremos restaurar la República como diría Gaitán.

Pero fortalecer esa familia ¿cómo se hace? Pues se hace cambiando circunstancias de la sociedad que tienen que ver con la educación, que tienen que ver con la salud, que tienen que ver con la exclusión, que tienen que ver con el poder casi omnímodo del hombre dentro de la sociedad colombiana, que tiene que ver con desactivar desigualdades sociales, que tiene que ver con cómo se protege a la niñez del Estado; miren estas cifras que tengo yo para el presupuesto de este año que además está en cuestión, 4,5 billones se gasta el Estado en todo el país para proteger la niñez, 4,5 billones y tenemos 15.5 millones de niños y niñas, hagan la división, calculadora, ¿eso que significa? Que el gobierno se gasta por cada niño y niña en Colombia al año 290.000 pesos.

Con 290.000 pesos protegemos lo que sería la nación colombiana dentro de 30 años hoy, 290.000 pesos, pero en cambio sí hay presupuesto para comprar armas, presupuesto para contratar porque eso es lo que quiere la clase política, las grandes obras de megainfraestructura que se terminan robando.

No hay plata para la niñez, yo en Bogotá y discúlpeme que se los diga, porque ahí que de todas maneras yo fui un gobernante y tengo que hablar de mi experiencia como ayer, nosotros pusimos como prioridad el presupuesto del distrito la educación, la salud, en la niñez, el tratamiento integral.

Me cayeron de todo, los mismos agenciados, los políticos de este proyecto no en la Comisión sino desde el inicio cuando llegaron al gobierno de Bogotá después de mí, destruyeron el programa de protección a la primera infancia que teníamos y que le llamábamos protección en el ámbito familiar.

¿Y qué significa? Que funcionarios de salud, que funcionarias especializadas en el cuidado, profesionales, 5000 iban a las casas de los barrios de estrato uno y dos a cuidar a los niñitos, ayudarles a hacer música, a nutrirlos, entregarles leche y educación, afecto.

En hogares degradados por las circunstancias sociales y políticas, ¿cómo llamó el Congreso fuerza del ámbito familiar en Bogotá humana? Algunas fuerzas políticas, nóminas paralelas, y los que agenciaron este proyecto de populismo punitivo destruyeron el programa de atención a la primera infancia en la ciudad de Bogotá.

Y en el plan de desarrollo de la actual administración no está, lo acabaron, había 150.000 niños y niñas protegidas, ya no, ¿qué creen que pasa allí? ¿Cuál es la consecuencia? Cuando el Estado no está, cuando hacen asistencialismo neoliberal con limosnas en grupos focalizados y no trabajan los derechos universales, el derecho universal de la niñez a ser protegida.

No solo por la familia sino por el Estado, cuando eso es lo que sucede y destruyen los programas de protección social y sus dineros, y sus presupuestos, ¿qué creen que es lo que va a pasar? Pues entornos de violencia, de sociedad degradada, de desigualdad máxima, de machismo, las víctimas salen siendo los niños y la mujer.

La responsabilidad real está allí, y no se soluciona con la pena perpetua ni con la pena de muerte, eso es populismo punitivo de extrema derecha.

Ahora si queremos trabajar el tema desde el punto de vista específico y no hablar del tema social y de la protección social, etcétera, del proceso penal, en mi opinión es muchísimo más eficaz estar elevando penas y cadenas perpetuas y penas de muerte que van a llevar es a que maten a los niños y a las niñas.

Porque no se soluciona con la eficacia de dónde es que sale el delito real en contra de nuestra niñez, entonces el mejor mecanismo es la imprescriptibilidad de la pena, que ese niñito y niñita que no puede denunciar porque aún no tiene la autonomía personal para hacerlo y porque depende económicamente quizás del violador, del abusador o de la acusadora.

Cuando llega el momento en que adquiere esa autonomía haya cometido el delito pueda activar el aparato judicial contra su acusador, en cualquier momento de la historia, si está viejo, si esta joven, no importa, tengo mis problemas sobre cómo se probaría, pero yo creo que eso podría ser un mecanismo judicial muchísimo más eficaz para prevenir.

El que un abusador que esté pensando en abusar de su hijo, de su sobrino, o del hijo del vecino que es lo que ocurre en general, o de la niña que dejaron porque la mamá está sola y tiene que irse a trabajar si no se mueren de hambre y entonces se la deja a la vecina y allí el hijo de la vecina abusó de ella y tiene cuatro o cinco años.

Es lo que ocurre por nuestra absoluta desigualdad social, sí, eso pasa, entonces si esa niña cuando sea mayor, cuando tenga autonomía plena, pueda denunciar a ese abusador, ese abusador lo va a pensar tres veces porque sabe que ya no tiene ante sí un objeto manipulable, como lo piensa, sino que esa víctima en cualquier momento va en la etapa de su vida a acusarlo que es a lo que le temería realmente.

Por eso yo creo que es mucho mejor proponer la imprescriptibilidad que caer en estos mecanismos ineficaces e irracionales del populismo punitivo que tienen una raíz histórica, que es la manipulación del sentimiento, y que lleva casi indefectiblemente a la muerte, que fue la base jurídica de todo eso que se llamó el nazismo y el fascismo en la Europa autoritaria de mediados del siglo XX y que costó 50 millones de víctimas derrotadas, el camino de Colombia es otro, que es el de la democracia, el de la posibilidad de convivir, el de la posibilidad de superar la desigualdad social. El de construir una nación y no una venganza, una mezcolanza sanguinaria de gentes vengativas que creen que con

vengarse solucionan los problemas del país, gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Estaba esperando a que terminaran los ponentes de la ponencia de archivo para que nos pueda dar el uso de la palabra a quienes radicamos otra ponencia para poder contradecir los argumentos que han sido presentados, pero no sé cómo vaya a disponer usted la mecánica de la sesión, estoy pendiente para cuando usted lo diga, presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Por eso pregunto a todos los ponentes, quién más desea intervenir, igual pues usted tendrá tiempo después para sustentar la ponencia que usted suscribió, hasta ahora solamente tengo inscrito al representante César Lorduy, pero yo quisiera que los ponentes todos los que quisieran hablar, pues me lo informaran y ya es por los senadores representantes o el gobierno que también está presente que pudieran intervenir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, permíame una interpelación, yo por supuesto voy a sustentar la ponencia en el momento que nos corresponda, en caso de que la Comisión y que las proposiciones de archivo, pero yo quiero pedirle que antes de votar, poder hablar en contra de las proposiciones de derecho porque tengo argumentos para debatir lo que se ha expresado en toda la mañana y para poderle pedir a la Comisión que no se archive el proyecto sino que se abra la discusión. Pero estaré pendiente cuando usted lo quiera, dispuesto para que me conceda la palabra.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Eso es lo que he dicho, por eso les estoy ofreciendo a todos los ponentes el uso de la palabra, entonces como usted es el único que hasta ahora se ha manifestado tiene el uso de la palabra doctor Pinto por 10 minutos, ya usted tendrá más tiempo para sustentar su ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Bueno, pues 10 minutos no creo que sean suficientes, presidente, porque en caso de que se votara la proposición de archivo nos quedaríamos sin hacer toda la argumentación de fondo, le voy a pedir un poco más de tiempo, trataré de ser muy breve.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Cuánto tiempo necesita, yo quiero darles las garantías para que ustedes pueden hablar sin problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No sé, pero quiero tratar de rebatir lo más que pueda cada uno de los argumentos que han radicado

en la ponencia, entonces quiero que tengamos y nos otorgue un tiempo del que van utilizado.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Hagamos lo mismo doctor Pinto, y ya doctor Barreras, si quiere inicialmente 10 minutos, pero tendría usted en esa consideración máximo 50 minutos si eso fuese la lógica.

Una moción de orden del Senador Roy Barreras.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente, en el mismo sentido me parece justo y necesario como usted acaba de confirmar lo que mi colega el Senador Pinto tenga por lo menos el mismo tiempo que tuvimos nosotros, yo tuve 50 minutos, el Senador Lara tuvo creo que 20 o 30 minutos, y es muy importante para nosotros y para la opinión pública escuchar los contraargumentos del Senador Pinto.

Yo he demostrado que este proyecto no protege a los niños, hace daño a los niños, es inconstitucional, es inefectivo, es ilegal, y a cada una de esas consideraciones probadas que es importante ver cómo el Senador Pinto las controvierde.

De suerte que yo sí abogo para que él tenga todo el tiempo que sea necesario, porque sé que aquí hay senadores que están escuchando con atención los argumentos para poder tomar su decisión, sé que están pendientes todos, pero particularmente para mí será muy clara y muy importante la decisión del Senador Name, el Senador Roosevelt, el Senador Amín que son librepensadores.

Y para ellos y para mí, para el Senador Pinto es muy importante que puedan expresarse con toda profundidad los argumentos y los contraargumentos, como usted lo ha definido, gracias presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Como ustedes han visto, pues yo lo que quiero es que puede expresarse con tranquilidad, y que todos absolutamente todos tengan las garantías para poder exponer sus puntos de vista y eso lo demuestro con los tiempos que les he dado, básicamente lo que han querido hablar.

Entonces doctor Pinto no hay ningún problema, si le parece entonces iniciamos con el tiempo, si le parece empezamos con un tiempo de media hora y pues si necesita más al final me lo informa y con mucho gusto, doctor Lara antes de que inicie el doctor Pinto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias presidente, sumarme simplemente muy rápidamente a lo que señaló el Senador Roy Barreras, yo creo que hay que ofrecerle todo el tiempo a nuestro colega y querido amigo el Senador Pinto pues porque estamos ante una ponencia de archivo.

Y varios colegas han manifestado digamos su interés de votar el archivo de este proyecto de acto legislativo y nos gustaría por supuesto oír toda la exposición del ponente, el coordinador de ponentes, y también oír a otros colegas.

A la Senadora Paloma Valencia, el Senador José Obdulio Gaviria que son juristas, oír su opinión frente a este proyecto que estoy convencido dará mucho de qué hablar y sus luces eran muy importantes en el voto de este proyecto, gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

No, es sino para tratar de que ordenemos bien esto que se anuncia hacer una verdadera controversia de fondo, entonces los ponentes de la otra propuesta que es la de la aprobación del acto legislativo intervendríamos en qué momento, según su señoría.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Puede intervenir ya, luego de que lo haga el doctor Pinto, y después cuando estemos discutiendo la otra ponencia en caso de que esta no sea aprobada por supuesto, y que pasemos a la positiva, y tendrá nuevamente usted tiempo como ponente para hacer sus aseveraciones.

Por eso estaba ofreciendo la palabra y repito, trato como de darles unos tiempos para tratar de organizar, pero por supuesto lo importante es que se pueden expresar libremente sobre todos los argumentos, entonces doctor Pinto, si le parece hagamos eso una media hora inicial, y si se le acaba el tiempo, simplemente me indica cuánto tiempo más necesita para terminar y así podemos cubrir toda la argumentación. Con mucho gusto inmediatamente después del doctor Pinto doctor Name, tranquilo Senador Guevara, ahora estamos en las ponencias de archivo, ambas y después tendremos el debate igual con las ponencias positivas en caso de que esta no sea aprobada. Doctor Pinto adelante.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Excúseme 30 segundos, quiero resaltar lo que explicó el presidente Valencia para el Senador Guevara que es la opinión del Senador Pinto en lo que tiene razón.

Es que la opinión del Senador Guevara, el Senador Name, hay que oírla ahora, porque como bien dijo el Senador Pinto, si nosotros logramos archivar el proyecto nos quedamos sin sus argumentos, y eso no sería justo, de manera que yo sí creo como ha dicho el Senador Pinto y ha garantizado el presidente Valencia que, así como todos nosotros opinamos, también ustedes lo hagan para poder convencernos hubo a la nosotros vencerlos.

Gracias presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Esa es la idea, por eso repito, e insisto tienen espacio para hablar ahora de la de archivo, y en caso de no ser aprobada, pues en la otra, y podrán

pedirme la palabra cuando lo consideren para que lo puedan sustentar.

Entonces para que estemos tranquilos, terminamos de hablar los ponentes, y luego le daré la palabra a los senadores y representantes que no son ponentes que quieran participar en el debate y al final también al gobierno si así lo desea para responder algunas inquietudes.

Y cuando votemos el debate pues pasaremos a votar las dos propuestas de archivo, si se aprueba el archivo pues se acabará el debate, pero si se niega el archivo entonces reiniciamos con la ponencia mayoritaria para nuevamente volver a hacer todo el debate ya sobre los argumentos de la ponencia mayoritaria.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias presidente, un saludo cordial a todos los compañeros de la Comisión, a los representantes y senadores que están presentes, que no hacen parte de esta Comisión Primera pero que están acompañando también a esta sesión, varios autores de esta iniciativa, a los funcionarios del gobierno que también nos siguen y por supuesto a todos los que nos están siguiendo a través del link de YouTube que ha sido expresado por la Secretaría de esta Comisión.

Básicamente déjeme empezar primero por hacer una claridad que ya la acaba de hacer más o menos presidente y es que hay mucha gente que está siguiendo el tema, y preguntan precisamente ¿por qué no habíamos entrado en la discusión de fondo del proyecto?

Como está la ponencia nuestra, porque la ponencia nuestra lo que pide la Comisión es que hagamos el debate, que abramos el debate de fondo, que estudiemos el articulado, que miremos las modificaciones que puedan ser sujeto y estamos discutiendo un tema de archivo.

Entonces eso no es bueno para la Comisión sino para quienes nos siguen explicarles que procedimentalmente cuando hay proposiciones de archivo esta se discute primero, porque si se archivó un proyecto como estos, pues no va a haber discusión de fondo del proyecto ni del articulado.

Y eso es lo que han solicitado hoy dos ponencias, ojalá que un tema tan importante y crucial para el país, que está muy pendiente de este tema hubiéramos obviado el archivo y hubiéramos entrado de fondo a la discusión del proyecto y al final sí poder votarlo a favor o en contra como cada quien considere. Pero bien, nos corresponde cumplir el procedimiento establecido, se radicaron dos ponencias, ambas solicitan el archivo de la iniciativa del proyecto, la ponencia que ha sido radicada por el Senador Roy Barreras acompañada por el Senador Julián Gallo de las FARC, por el Senador Gustavo Petro, por Alexander López, y otra parte que ya fue sustentada por el Senador Rodrigo Lara, ambos buscan que

se archive la iniciativa y que no procedamos a la discusión del proyecto en su articulado.

Básicamente estas ponencias que ellos han explicado lo solicitan la primera del Senado Roy con los demás dicen que esta es una medida ineficaz e ineficiente, que podría ser una medida criminógena, que adicionalmente viola el principio de la dignidad y la autonomía y que por tanto es inconstitucional.

La ponencia del Senador Lara se basa en dos fundamentos, que la prisión perpetua es una pena infamante, que traspasa los límites constitucionales y que es una pena ineficaz, incoherente, e innecesaria.

Esos son los argumentos por las conclusiones que ellos mismos establecen en esa ponencia, y empiezo por decir en el primer escenario que plantean y es que han expresado que la imposición de la cadena perpetua tiene o es inconstitucional.

Han llegado a expresar incluso que esto no pasa el análisis de la Corte Constitucional, anticipan desde ya el fallo de la Corte diciendo que esto no tiene ningún futuro en la Corte.

Si bien es cierto que nosotros somos la Comisión Constitucional, yo quiero recordarles que nosotros no somos autoridad constitucional, aquí hay ilustres constitucionalistas por supuesto a quienes respetamos, pero el procedimiento que se ha establecido y el fundamento, nosotros tenemos argumentos también para decir que tiene todo el principio de constitucionalidad, y por supuesto sería una materia que tendrá que resolver la Corte Constitucional, nosotros no podemos ni tenemos el derecho de abrogarnos que ya conocemos la mentalidad y la cabeza de cada uno de los magistrados de la Corte Constitucional y que este fallo va a tumbar este proyecto.

Lo mismo se decía cuando estamos discutiendo el proyecto de ley que aumentaba las penas y creaba el delito del feminicidio, por ejemplo, aquí fueron muchas las voces que dijeron que era inconstitucional y que se iba a caer ese proyecto, que eso era populismo punitivo, que se caía el proyecto porque desequilibraba los derechos de los hombres y de las mujeres.

Ahí está el proyecto vigente, declarado constitucional por la Corte, contrario a estos mismos argumentos, y yo quiero traer a colación empezando antes de dar unos fundamentos constitucionales, decirles que gracias a ese proyecto y a ese delito del feminicidio que fue consagrado es que se pudo condenar, por ejemplo, a Rafael Uribe Noguera.

Aquí algunos han expresado que es que por el acceso carnal violento fue condenado a 60 años o a 58, y que eso es una cadena perpetua, pues yo quiero decirles que eso es mentira, él no fue condenado por el delito de acceso carnal violento, él fue condenado por el delito de feminicidio.

El acceso carnal violento se constituyó en una circunstancia de agravación punitiva que fue diferente porque existía un concurso de delitos que son los que hacen que se aumente la pena, porque la

pena de la cadena perpetua no es la que aquí, perdón la condena por el acceso carnal violento no es como aquí se ha dicho que se ha llevado a 60 años.

Yo quiero recordarles que esos delitos, las ofensas sexuales tienen penas de 12 a 20 años, hemos podido llegar en el aumento de las penas hasta 30 años, por el delito de acceso carnal violento, no es cierto que este delito tenga esas penas de 60 años lo que equivale a una cadena perpetua.

Pero bien, yo quiero empezar argumentando que la cadena perpetua no viola del bloque de constitucionalidad como lo han expresado, primero porque no existe una prohibición dentro de los tratados internacionales que se han asumido en Colombia sobre una prohibición expresa de este tipo de penas como la cadena perpetua.

Si bien se establecen que no pueden existir penas que infieran un trato cruel, eso hace referencia precisamente a penas como ustedes lo han dicho de la pena de muerte, o, en algunos países donde se procede a hacerle daño al sindicado, quitarle la mano, etcétera, eso es lo que se denominado como trato cruel.

Pero la cadena perpetua ha sido aprobada en muchos países que han suscrito cada uno de estos tratados internacionales y tienen plena vigencia; desde el punto de la legislación comparada uno puede citar que países como Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Perú, Chile, Argentina, entre muchos otros, que han suscrito también estos acuerdos internacionales de protección tienen establecida la cadena perpetua como un mecanismo que ofrece unas garantías superiores de defensa de los derechos fundamentales a la población.

Porque es que aquí estamos hablando y hemos hablado todo el tiempo y lo escuché en la audiencia pública con todos los argumentos que toda la política criminal se enfoca desde el punto de vista del victimario, de los derechos del victimario y aquí nadie ha hecho alusión a los derechos de las víctimas, los derechos de la sociedad, que es para la que se impone precisamente el derecho penal, aquí se han dado argumentos de que el derecho penal ha llegado tarde, lo dijeron aquí algunos de los invitados a la audiencia pública, y por supuesto que esa es la esencia del derecho penal, es que el derecho penal llega es a sancionar conductas que ya han sido cometidas.

La función fundamental de sancionar a los que han sido delincuentes, aquí el Senador Petro dijo hace un rato que la cadena perpetua equivale a la pena de muerte, porque esto era condenar a una persona de por vida con una sanción. Pero es que la pena también tiene el carácter de ser retributiva con el daño que ocasiona, yo quiero también llamar la atención aquí que es que las víctimas que son sujetos de acceso carnal violento y su familia quedan condenados de por vida a conservar ese estigma, a llevar por dentro ese tema de haber sido accedido violentamente. Y que ha llevado a que muchos jóvenes, incluso adultos, no lo superen y terminen

incluso en el suicidio, en el tema de drogadicción, en temas de afectación psicológica graves y eso no se cambia como dicen aquí algunos que llegaron a proponer incluso que las penas no podían ser superiores a 10 años porque no tendrían el carácter preventivo.

Hay que pensar también en esa retribución de la pena para el daño que se profiere a cada una de las víctimas, también hay que verlo desde esa óptica, en la audiencia pública mis queridos amigos el Senador Roy dijo que nunca había estado en una audiencia pública donde hubiera existido unanimidad de criterios. Pero toda la audiencia pública fue desarrollada desde el punto de vista académico, fueron académicos ilustres por supuesto que sí, vistos desde el punto de vista teórico, pero es que una cosa es la teoría del derecho que nos enseñan en la Universidad sobre la resocialización de las penas.

Y cuando dicen aquí que uno de los argumentos de inexigibilidad de la norma es precisamente porque no hay posibilidad de resocialización con la cadena perpetua, parten de una premisa falsa y es equiparar a que sí existe resocialización con las demás penas.

Y yo lamento decir que eso no es cierto, alguien dijo aquí comenzando la sesión basta ir a visitar una cárcel para darse una cuenta la condición en la que hoy están los presos de Colombia, para sentir que allá no hay ningún proceso de resocialización, pero eso no es culpa de una pena como la cadena perpetua, es culpa de una ineficiencia del Estado que no es admisible ni a los últimos años sino desde siempre, desde que era estudiante de derecho teníamos problemas de hacinamiento carcelario, de trato degradante dentro de las cárceles, que no tienen posibilidades de estudiar. No tienen los mecanismos, hoy ni siquiera tecnológicos para hacerlo, que visten con unas pantalonetas y unas chancletas porque tienen el temor a que todo se lo roben dentro de la cárcel, eso es un problema del régimen penitenciario, es allá donde se tiene que acudir en el tema.

Aquí se habla de que la cadena perpetua genera impunidad, eso tampoco es cierto, eso es parte de la ineficacia que ha tenido el Estado para poder investigar y adelantar precisamente con las condenas ejemplares a cada uno de los victimarios que se han venido dando.

De manera pues que aquí no hay ningún argumento que pueda determinar la inconstitucionalidad de este tipo de proyectos, y entre otras cosas vuelvo y reitero, esa no es la facultad constitucional hoy de emitir un juicio apresurado de lo que va a decir la corte constitucional.

Quiero llamar la atención que este proyecto de cadena perpetua ha tenido antecedentes muy largos desde el año 2002, 2003 se han venido presentando este tipo de proyectos en el Congreso de la República, casi todos se han hundido por falta de tiempo, otros porque no había concepto de la Comisión de política criminal y por eso se ordenó el archivo.

Pero ninguno de ellos se ha caído porque haya existido un pronunciamiento de inconstitucionalidad

porque nunca ha llegado un proyecto a que la corte sea la que exprese precisamente toda su fundamentación sobre constitucionalidad o no de este tipo de proyectos.

Este proyecto que hoy está en discusión tiene concepto favorable de la Comisión de política criminal que analizó precisamente cada uno de los aspectos que hoy han argumentado en contra los ponentes del archivo.

Se ha dicho por ejemplo que la implementación de la cadena perpetua no es un mecanismo efectivo para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y yo quiero es que basta con leer un poquito del articulado del proyecto para darse cuenta que lo que busca no solamente es la imposición de la cadena perpetua si no la imposición de una política pública desde el punto de vista constitucional.

El Senador Roy Barreras argumento varias leyes que se han tramitado en el Congreso de protección a los menores, ahí están las leyes, pero aquí lo estamos llevando a rango constitucional precisamente esa política pública que surtirse.

Eso es lo que se establece en el Parágrafo del proyecto, pero eso no vamos a sustentar cuando nos corresponda dentro del tema del proyecto...

...presidente yo decía que llevábamos dentro del proyecto precisamente el poder colocar como política pública la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes, la prevención de este tipo de delitos.

Que se van a establecer en un proyecto que debe reglamentar la cadena perpetua y por eso hay un Parágrafo transitorio, si nos permitieran entrar en el debate de fondo podríamos explicar mucho más el alcance de esta medida.

Pero como estamos pidiendo el archivo yo sí quiero decir que ojalá podamos dar paso allá, miren hay una protección con la cadena perpetua porque este es un instrumento legítimo que puede utilizar el legislador, es decir nosotros para que el aumento proporcional a las sanciones venga acompañado de esa política pública y por eso se mantiene así el texto el proyecto.

Los aumentos punitivos por sí mismos como lo han dicho ellos yo eso sí lo comparto no constituyen en el caso del derecho penal porque es simbólico que la pena pueda resultar de manera preventiva, pero si resulta proporcional al daño causado hacia la víctima.

Que es que quiero que nosotros nos pongamos en lugar no solamente de los derechos del victimario sino de los derechos de la sociedad y el derecho de las víctimas, porque este es un delito que genera una gran conmoción nacional, si a eso le quiere llamar populismo punitivo pues bienvenido.

Otro de los fundamentos que nos dieron es que en este tema de los niños yo quiero hacer claridad que ha sido ratificado en nuestra constitución nacional varios tratados internacionales donde prima el

derecho de los niños sobre el derecho de todos los demás.

Precisamente nuestro artículo 44 de la constitución nacional así lo consagra, como que el derecho de los niños prevalece sobre el derecho de los demás, y que la familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar el desarrollo armónico, integral, y el ejercicio pleno de los derechos.

Eso es una norma constitucional y el desarrollo de esas normas de protección de esos derechos es que se establece también un proceso como el tema de la cadena perpetua, porque se merece una acción positiva de nuestro Estado para poder lograr esa igualdad real y efectiva entre el daño producido y la pena que se va a imponer.

Este artículo 44 está ratificado en la convención de los derechos del niño, en la convención americana de derechos humanos, en la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, la declaración universal de los derechos humanos, todas ellas acogidas por el gobierno nacional, por el gobierno de Colombia. Por lo tanto, hace parte de ese bloque de constitucionalidad que hoy quieren decir que no existe y que lo rompe.

También se ha dicho acá que el acto legislativo no incluye una función resocializadora de la pena, y ese ha sido básicamente el argumento, que se ha dado, que es que el acto legislativo que lleva a que una persona pueda ser condenada a la cadena perpetua se le elimina la posibilidad de resocialización.

Yo quiero decirle que eso no es cierto, precisamente consagramos dentro del articulado que el proyecto pueda ser revisado a los 25 años, después de cumplía una pena de 25 años efectivamente para poder mirar el tema de resocialización de quien ha sido condenado a la cadena perpetua.

Pero también debo decir que también parte de una base absurda decir que la cadena perpetua no permite la resocialización dando a entender que las demás penas y lo permiten, cuando lo que he dicho yo aquí es un problema el régimen penitenciario en Colombia que en ninguna cárcel del país por circunstancias que hemos debatido aquí muchas veces, ninguna cárcel de Colombia hoy en las condiciones actuales que tenemos ni hace 20 años ni hace 50 años permiten un proceso de resocialización de los internos de la cárcel porque les falta de todo, elementos de seguridad, etcétera.

Y ello es lo que no permite ese proceso de resocialización, no es porque ésta hablemos la cadena perpetua y sea ella sola la que no lo permite, aquí se está dando la posibilidad de que el condenado a cadena perpetua pueda esmerarse en ese tema de resocialización para que pueda ser revisable la pena de quien es condenado a cadena perpetua.

También se decía en este tema y yo quiero hacer claridad aquí acordándome y lo tengo acá lo de la convención interamericana de derechos humanos precisamente en el punto 5.6 que se habla de que las

penas privativas tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación de los condenados.

Esa es la razón de establecer ese artículo mi querido amigo, el Senador Roy traía un ejemplo en el caso de Garabito, y decía que este artículo entonces le iba a dar unos derechos para que pudiera el derecho a la igualdad pedir que se le revise la pena a Garabito y obtener la libertad.

Yo quiero recordarles porque este caso lo han mencionado ustedes como un tema ejemplarizante, en audiencia pública alguien dijo que Garabito era un enfermo mental, que era un psicópata, que yo quiero decirle que la justicia no lo determinó así, lo declaro imputable y por eso lo condenó.

Fue una persona que reconoció los delitos y los tuvo, pero mire el cumplió la pena el primer delito, el hoy y no por el tema de una revisión obtendría la libertad mi querido Senador Roy, cuando él fue a recuperar la libertad lo que pasa es que en ese primer proceso penal que se le adelantó no reconoció todos los homicidios y accesos carnales violentos y se adelantó un proceso por separado donde hay otra condena.

Cuando él iba a obtener la libertad inicia el pago de una condena en otro proceso, sino muy seguramente hubiera obtenido la libertad hace varios años cuando el país se escandalizó precisamente por este tipo de delitos.

Esto para decirle que esto no se cobija para esos delitos, esta norma mantiene unas garantías especiales para los condenados a cadena perpetua, primero el tema de las revisiones exclusiva para ellos, para ese tipo de delitos.

Y segundo, como aquí alguien decía que correríamos el riesgo y es otro de los argumentos que ampara el archivo, que es el del error judicial, los errores judiciales se cometen en todo tipo de procesos, eso es una queja permanente que el Estado no garantiza la efectividad.

Hoy la administración de justicia de poder terminar los procesos y de condenar incluso de tener retenidos en las cárceles a muchas personas inocentes, las cárceles de Colombia están inundadas de personas inocentes, para eso no necesitamos tener cifras estadísticas, para poder determinarlo.

Basta ver que hoy asciende a más de 38 billones de pesos la cuantía de demandas contra el Estado por detención ilegal de muchos de nuestros reclusos, esas son las cifras nos muestra la ineficacia y la ineficiencia hoy de los operadores de justicia para poder garantizar el efectivo cumplimiento de una pena, porque ese es otro de los argumentos que dieron, que es que la cadena perpetua genera unidad, pues obviamente los demás delitos de igual manera, miremos cuantos delitos de hurto de cualquier otro tipo están en la misma condición.

Luego partimos de premisas falsas que es que los demás delitos y lo hacen y la cadena perpetua lo va a impedir, eso tampoco es cierto, queridos congresistas.

Eso para hablar del tema del error judicial como un argumento que ha sido expresado acá en contra de la cadena perpetua, pero para obviar ese error, esa posibilidad de ese error, la norma también contempla que la condena de cadena perpetua va a tener control inmediato del superior jerárquico de quien lo profiere.

Es decir, que adicional a los recursos de ley que tiene dentro del proceso penal, que existen hoy en nuestro procedimiento, cuando la condena que en firme de cadena perpetua va a tener un control de legalidad para poder ser revisada esta medida.

Porque entre otras cosas la norma mis queridos amigos contempla la posibilidad de que se condene hasta con cadena perpetua cuando se dan todas las circunstancias de agravación punitiva en torno a esto y como una medida excepcional.

¿Por qué una medida excepcional? Porque es que hay delitos que generan un mayor impacto a la sociedad, y medidas que alarman mucho más y cuál delito no lo es, aquel que atenta de esta manera vil e infame contra nuestros menores de edad. que generan toda esa alarma que hoy llaman algunos la alarma de la sociedad frente a este tipo de delincuentes populismo punitivo.

Lo cual quiere decir que la posibilidad del error judicial también está contemplada en este proyecto, yo por eso he expresado amigos una ponencia como lo hemos firmado, la suscribimos conjuntamente con el Senador Carlos Guevara, del Partido Mira, con la Senadora Esperanza Andrade del partido conservador, con el Senador Iván Name que también nos acompañó en esta ponencia del partido verde, y la mía, fuimos cinco los que firmamos.

No sé si me pasó alguno, lo que le hemos pedido a la Comisión es que abramos la discusión de fondo del proyecto, que creo que lo amerita que nos permitan a nosotros dar la argumentación de nuestro proyecto, de porque creemos que debe primero se rebatió ante la opinión pública que merece conocer las opiniones de todos.

Y segundo pues tendremos la oportunidad de defender el articulado, por supuesto que pueden haber algunas modificaciones, y para las proposiciones, el Senador John Milton del partido justas libres ha propuesto que la revisión no se haga a los 25 años sino los 40 años precisamente previendo situaciones que pueden llegar a presentarse en el futuro.

Como la expresada por el Senador Roy en el tema Garabito que no cabe lo de Garabito, pero podría eventualmente hacerse con otras personas, pero eso es parte de la dinámica y de la discusión del proyecto, es lo que queremos pedirle a la Comisión, que abramos formalmente la discusión del proyecto y miremos el articulado con cada una de las argumentaciones.

Aquí estamos es discutiendo si se archiva el proyecto antes de abrir la discusión, por eso el Senador Name y los demás están pidiendo, y preguntando, bueno en qué momento vamos a hablar

nosotros para nuestra argumentación si aquí se está pidiendo es el archivo de este proyecto.

Yo quiero expresar que voy a votar en contra de las proposiciones de archivo como es apenas natural y obvio, he tratado de dar unos argumentos de lo escuchado y he las intervenciones de los ponentes del archivo para contradecir y decirles que no es inconstitucional el proyecto a nuestro criterio.

Pero que esa verdad no la tienen ni ellos ni nosotros, por más fundamentación constitucional que tengamos cada uno de nosotros, sino que será la corte quien debe expresarse precisamente en una sentencia con respecto a la viabilidad o no de este tipo de proyectos.

Luego el tema de la inconstitucionalidad no puede ser ese argumento porque como lo dije, lo mismo exactamente los mismos argumentos cedieron cual discutimos aquí el proyecto del feminicidio y lo que aumentaba las penas cuando se trataba precisamente de una mujer.

Entonces desvirtuemos eso, es ver como también el tema de la resocialización, el proyecto no permite ampliamente, lea mayores garantías procedimentales al sindicado que es otro de los temas y de los argumentos, que es una pena infamante.

No lo es, infamante es el delito que se comete contra nuestros menores y contra la sociedad, ese si es infame, eso es lo que tenemos que condenar, no premiar a los victimarios en esta medida.

Los argumentos expresados para el archivo yo considero que no proceden y que deberíamos votar negativamente el archivo del proceso, votar la ponencia que permite abrir la discusión, y ahí si dar la discusión de fondo desde el punto de vista jurídico en el articulado, la modificación que es lo que nosotros venimos pidiéndole a la Comisión primera.

Presidente creo que con esto he debatido los argumentos dados por las ponencias, y ahora más tarde si se llega a negar la proposición de archivo nos dé la palabra para poder sustentar ahora sí de fondo y abrir el debate pertinente este proyecto, mil gracias presidente...

...hay otros ponentes que me acompañaron en la proposición y que han pedido la palabra, también quieren dar los argumentos de porque no se puede archivar, y he dejado espacio para no demorar mucho el tema y saber si podemos abrir uno la sesión en el debate formal para y sida los argumentos de fondo, gracias presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Bueno creo que primero la pidió el doctor Velasco, yo hago uso de la palabra, bueno me parece importante que el presidente, voy a esperar unos segundos porque es importante que el presidente pueda escuchar la moción de orden y el vicepresidente creo que está ahora en un tema importante.

Presidente, el Senador Pinto ha hecho varias afirmaciones que me parece no solamente contra argumentos y no réplica personal, pero dejó en su agenda de intervenciones mi réplica para después porque no quiero interrumpir la intervención del Senador Iván Name, en mi parecer impertinente, pero registro dos cosas.

Que hay una solicitud de réplica que escribo en este momento, y además que el Senador Pinto ha dicho varias veces que no ha empezado el debate, le quiero contar que ya empezó hace rato Senador Pinto, pero si usted no escuchó mi intervención ahora se le repito con mucho gusto.

Este es el debate formal, que usted llama a leer el articulado, del articulado es un sólo artículo, de manera que sus afirmaciones serán seguramente las mismas que escucharemos a lo largo de esta intervención.

El debate ya empezó y es así como se hace, no hay ninguna irregularidad del presidente que haya primero discutido la ponencia de archivo, así se hace en democracia, es una garantía mínima que probablemente como usted ha dicho preferiría que no existiera, y que se votara vida y su ponencia.

Pero afortunadamente todavía hay un reglamento que determina unas garantías democráticas y está escrito que primero se discute la proposición de archivo y eso es debate formal, esto no es un debate informal, no, no es formal lo que usted dice e informa lo que decimos nosotros.

Porque nosotros estamos aquí para defender los derechos de los niños, y este proyecto de los niños niñas se engaña a los colombianos, gracias presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias presidente, es que después de la muy interesante intervención del Senador Pinto, el término planteando algo que me parece que es elemental que quisiéramos escucharlo, yo creo que este proyecto tiene tal profundidad, va a tener unos efectos tan fuertes en todo el ordenamiento jurídico del país que yo si quisiera que todos intervinieran nos tanto en esta ponencia que pide archivo, y si no es aceptada pues será que pide que se pasa este proyecto a plenaria.

Sin entrar en temas de fondo el Senador Pinto entregó una cantidad de ejemplos interesantísimo, me apasionó el ejemplo de Noguera cuando él recuerda de una manera muy bien traída, se nota su experiencia litigante que Noguera fue condenado por feminicidio y el acceso carnal fue el agravante.

Y eso ocurre Senador Pinto porque en Colombia y un pacto político que está en la constitución que privilegia la vida y que se desarrolla el código penal y por ello el bien jurídico tutelado de la vida está por encima del honor sexual, y por ello ha no opera lo condenaron orden minis o con agravante en el acceso

carnal violento y no lo condenaron por acceso carnal violento agravado por homicidio.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, Senador Velasco eso está garantizado, repito el orden, estamos en los ponentes, luego los senadores y representantes que deseen intervenir, el gobierno, se votan las ponencias de archivo, en caso de ser aprobada se acaba el debate y en caso de ser negadas proseguimos con la ponencia mayoritaria y nuevamente se abre el mismo debate.

Entonces para una réplica al Senador Pinto, tenía razón lo del Senador Roy era una moción de orden, no una réplica, y Senador Roy la idea es que usted cierre al final antes de votar y ahí podrá también hacer su minuto de réplica, Senador Pinto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias presidente, mire mi réplica va dirigida a lo siguiente, yo no estoy desconociendo Senador Roy ni el tema procedimental como usted lo está expresando incluso empecé mi intervención haciendo una aclaración a la opinión pública que nos está siguiendo que estamos discutiendo son unas ponencias de archivo.

El debate no se ha iniciado porque no hemos aprobado proposición de informe de ponencia que así lo exprese, nuestra ponencia dice es precisamente en su conclusión es que se le dé el primer debate en segunda vuelta.

Ese es el informe de ponencia nuestra, que se le dé el primer debate, y eso no se ha aprobado en esta Comisión, las propuestas de las ponencias que estamos discutiendo, dos ponencias que a su texto dicen que en resumen solicitamos archivar el proyecto de acto legislativo.

La otra dice exactamente lo mismo, luego estamos diciendo y tenemos que procedimentalmente hacerlo, yo lo expliqué desde que comencé la sesión para la explicación de los que nos siguen, ese es el procedimiento legal y lo conozco perfectamente Senador Roy.

Tenemos que primero discutir el archivo, porque si se archiva pues no habrá lugar a que se pueda discutir la ponencia que permite abrir el debate, pero el debate formal, así pasemos aquí dos días discutiendo del archivo, el debate formal del proyecto de acto legislativo se inicia cuando la Comisión apruebe la proposición que busca darle el debate y eso sí lo conoce usted Senador Roy, usted lleva muchos años más en el Congreso que yo.

Entonces, la réplica obedecía primero a ese punto específico de lo expresado, que no estamos en un debate todavía formal porque no se ha sometido a votación la proposición que así lo permite, en segundo lugar permítanme hacer dos consideraciones a lo expresado por el Senador Velasco.

Senador Velasco tiene toda la razón, el derecho de la vida tiene un mayor alcance, pero las penas se

fijan en las sentencias es por el delito que tenga una mayor pena, y la mayor pena la tiene el delito del Géminis y o y no el delito de acceso carnal violento que apenas en Colombia llega a un máximo de 30 años sino de 60 como lo argumentaron en esta discusión.

Era eso presidente, por la réplica, yo espero que tengamos la oportunidad de escuchar todos los argumentos, al Senador Roy que no se exaspera porque no estemos de acuerdo en este tema, lo llamo a que podamos hacer una discusión de fondo, por eso es que pido que nos den la oportunidad de que nuestra ponencia.

El informe de ponencia que busca el debate se ha aprobado y ahí sí abramos de fondo como dice la norma y el procedimiento el texto, mientras tanto estamos discutiendo es si se archiva o no la iniciativa sin ningún debate de fondo el proyecto.

Gracias presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Gracias presidente, el Senador Pinto tiene una admirable serenidad que veo yo que otros maestros más curtidos la pierden cuando sienten algún desespero porque no son capaces de persuadir o convencer y entonces empiezan a agredir.

Eso no puede pasar entre nosotros, puede que haya alguno especializado en la versión, pero que no se nos vaya convirtiendo en un virus más, la agresión, sino que haya un principio fundamental que es el de que vengamos dispuestos, sinceramente deponiendo intereses coyunturales ahí sí populistas demagogos, electoreros de quienes ya están en campaña o que no han dejado de hacerla, para convencer y ser convencidos.

Yo tengo eso como un principio queridos colegas, puede que como ser humano que somos todos a veces lo olvide, pero por lo menos trato de recordármelo y recordarlo, de tal manera que este no es el debate de fondo y probablemente señor presidente aquí hay algunas deficiencias doctor Velasco en la ley quinta o en la arquitectura de los debates.

Porque esto entraña que derrotar esta proposición es aprobar la otra, y eso nos coloca siempre en una polarización de opciones, y no nos permite aproximarnos a las posiciones, creo que eso nos quedó como mal diseñado como procedimiento.

Vea usted que quienes somos partidarios de esta condena social, penal, y constitucional que queremos elevar a ese rango, hemos tenido que ahora pedir la palabra para enfrentar la proposición de archivar la propuesta del acto legislativo.

De tal manera que aquí podríamos hacia adelante en medio de todas las reformas que nos esperan de nuestra ley quinta pueda imaginar modular mejor este hecho para que no sea tan polarizante siempre, sino que permita de pronto con algo más de audacia manejar los debates de una manera y que no arranquemos en dos bandos polarizados donde

de entrada el archivo de una proposición suponga la derrota de otra propuesta.

Sino que puedan digamos tener cierta simultaneidad, pero eso será objeto del futuro, por ahora el presente sencillamente como lo ha dicho el Senador Pinto nuestro coordinador ponente, la apertura de un debate que concluirá en lo que proponemos nosotros, elevar a rango constitucional y demoler ese piso de arcilla del que habla nuestro joven Senador Lara de la consagración en la Constitución del 91 de un inamovible.

Nosotros consideramos que la condena de prisión permanente es un nuevo escenario, y un marco de acción en el derecho penal que debemos tener, que nos exige la hora presente, y que no va a demoler la Constitución del 91 pero la va a actualizar.

Porque yo que soy uno de sus defensores también junto con todos los que así lo predicamos considero que nada y en el mundo salvo los dogmáticos que tanto lo perjudican que no pueda ser realizado.

Y es que yo quiero decir que en mi caso personal hay aquí un elemento fundacional de mi partido, como fue nuestra Senadora Gilma Jiménez la primera proponente de esta medida drástica para reprimir y castigar a los violadores y asesinos de niños.

Y yo también quiero decir que estuve en el desfile de los académicos de hace unos días que citó el doctor Rodrigo Lara, vía todos pasar con voz serena y pausada hablando de la dignidad del agresor, del asesino, del depredador sexual, y ninguno habló de la víctima.

De la niña Sambony, o del niño que muere en manos de un depredador sexual en un potrero aislado y que, hasta el día de hoy, claro por deficiencias de la justicia en su operación, pero también por falta de drasticidad de la sociedad, quede en la impunidad su depredación o su asesinato.

¿Quién habló de la niña Sambony?, o ¿quién habló de esos inmensos depredadores que han llevado a esta situación que puede parecer extrema y no lo es? Porque hay una graduación de la pena, por eso algún expositor de ese día hablaba de que esto puede estimular el asesinato.

Pues no es cierto, porque el agresor va a entender, porque saben más que los tratadistas, que una pena mayor tendrá si asesina a la que tendrá si es la depredación sexual por lo que no va a preferir lo más grave frente a lo menos grave.

Aquí no estamos en este momento y en esta oportunidad defendiendo todavía nuestra propuesta, estamos enfrentando la propuesta de archivo del acto legislativo que tiene unos elementos técnicos, jurídicos, sociales y políticos suficientes para ser considerado positivamente y ese es el verdadero debate al que los invitamos.

Y en la norma constitucional no estamos estableciendo la tipicidad, sino que en la ley posterior señora ministra de justicia que usted esté un desempeño, y de la experiencia que tiene que no sabrá ilustrar de cómo hacerlo en su momento,

y la descripción de la norma podrá enriquecer este principio que necesitamos que sea a nivel constitucional.

Porque como la prohibición existe expresamente en ese marco, en ese mismo nivel, nos corresponde por eso el trámite de este acto legislativo.

Pero yo tampoco me quiero ir a fondo todavía, porque aquí más que las razones técnico jurídico, que todo es embelesamiento en el recorrido sobre el holocausto nazi comparándonos a quienes defendemos la idea con caníbales, con ignorantes, bueno varias cosas nos han dicho aquí los que nos han antecedido en la propuesta de archivar el acto legislativo.

Yo creo que incluso se han equivocado en el camino, el camino de atacar es un camino de lo que hace radicalizar, la persuasión es otro estilo, la persuasión es otra modalidad, menos desesperada.

Había un distinguido ex ministro de justicia que nos trajo ese día de los académicos un desesperanzador mensaje de que esperaríamos 40 años doctor Lara su ex ministro de justicia que trajo ese día, nos dijo que esperaríamos 40 años, usted ya será de pronto bisabuelo.

Mientras tanto que iba a pasar, con esos genios es que nos va muy mal, y los tiempos que corren de la sociedad y del derecho, y del enfrentamiento de todos estos problemas, yo tengo que decir que pronto de una manera un poco ingenua, que respecto la razón de los eruditos, pero me atengo más a la verdad de los pueblos que llevan en su memoria las cicatrices de su historia.

Aquí no olvida la nación a sus niños que han sido depredados, y yo no entiendo bien como se le puede calificar al señor Garavito o garabato cuando mato más de 150 niños entonces dice algún ilustre expositor que se trata es de un asesino en serie y no de un violador de niños, ¿a quién violaba? A los niños.

El caso de la niña Sambony, el señor Noguera si hubiera violado a un niño hubiera tenido una pena menor en ese despropósito y en esa desigualdad frente a las circunstancias del presupuesto normativo, de tal manera que lo que tenemos hoy es un derecho penal desequilibrado, que habla más de la resocialización, se preocupa más por la dignidad del atacante y se olvida fundamentalmente de lo que debe ser.

La sanción penal que conlleva a la social del agresor, del depredador, y asegurar a la sociedad que no va a seguir delinquiendo, que es el otro factor de tal manera que lo que queremos es contener un poco el propósito de que ni siquiera podamos discutir nuestra propuesta.

Hay deficiencias, yo diría entonces en el procedimiento reglamentario de la ley, pero nosotros queremos siquiera tener la opción de abrir este debate con una argumentación sin que un argumento sea Senador Lara por ejemplo el de que

la corte constitucional desde ahora creamos más con el deseo que con la razón.

Que no va a avalar esta medida, eso no es un argumento, eso es un temor o un deseo, de tal manera que lo que necesitamos es que nos permitan abrir el debate de la propuesta que son dos artículos principalmente.

Donde sólo abrimos el telón espeso de una constitución que nos permita irnos a fondo en reprimir y enfrentar este delito que es el más grave, en las sociedades animales, lo que más se protege esa los jóvenes, a los viejos, a los más indefensos, y nosotros estamos dejando pasar nuestro tiempo con la permisibilidad de que los depredadores, los asesinos y violadores hoy no tengan un castigo consecuente a su acto miserable.

De tal manera que aquí vamos entre todos a sintonizarnos en el análisis de lo que puede ser más conveniente, y no desde ahora negar siquiera la discusión porque eso sí que no es dialéctico, eso sí que no difiere una condición capaz de poder convencer o de aceptar y ser convencidos.

Sino de hecho descartar de manera bastante desproporcionada la opción siquiera de un debate que nosotros nos oponemos a que no nos dejen dar sino que vamos a abrir el telón, para irnos a fondo y establecer la conveniencia para esta sociedad del menos blablablá, de los expertos que tiene la razón pero no la verdad.

Que no propone ningún camino de solución y quienes nosotros pensamos que debemos buscarlo entre todos para reprimir, y aquí redimibilidad porque a los 25 años se podría revisar la pena de tal manera que es nuestra convocatoria, nuestra solicitud a que estemos todos en una buena disposición para poder discutir y analizar lo más conveniente para la sociedad.

Y no de pronto para alguna campaña electoral que no hace sino recordar un pasado superado, un futuro que de pronto no va a llegar, muchas gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente yo le había solicitado para no interrumpir al Senador Name aplazar mi réplica, después del Senador Name mi réplica al Senador Pinto, le ruego que me permitan los tres minutos o un minuto para hacer uso de la réplica...

...yo solamente quiero hacer unas apreciaciones, ha dicho Senador Pinto usted que no me exaspera y porque usted y yo no estamos de acuerdo, lo quiero tranquilizar, no hay ninguna posibilidad de que a mí me exaspera en sus posiciones políticas.

Viviría exasperado porque en Colombia por supuesto hay mucha gente de derecha y otra de extrema derecha, a mí lo que me exaspera es que utilizando esos argumentos se apruebe este acto legislativo que va a dañar a los niños y niñas de Colombia, porque va a permitir que se revisen

condenas como la el señor Uribe Noguera, sí señor, la puede revisar.

Iba a permitir que violadores maten más niños, porque esta redacción que usted nos propone que defiende el Senador Name le entrega al delito de acceso carnal con violencia cadena perpetua sin necesidad de que mate.

Por lo tanto, puede matar para eliminar el testigo, eso es lo que me exaspera, que él llevando una bandera popular gusta porque no es el pueblo colombiano el populista punitivo, no, es usted, el pueblo colombiano tiene razón en su indignación, pero tenemos que darle respuestas reales y no cortinas de humo porque le engañamos.

De manera que lo que me exaspera es el daño que puede producir este acto legislativo contra niños y niñas violados que se re victimización los puede matar o contra jóvenes adolescentes que en una fiesta ebrios terminen condenados a cadena perpetua por cuenta de este populismo punitivo.

Eso es lo que me exaspera, muchas gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Es solo un minuto, Roy me gusta ese tono, a veces un poquito de exasperado, pero ya menos agresivo, invitamos al Senador Barreras y a los demás a que nos contribuyan en afinar como vamos a dejar el principio constitucional y después como vamos a afinar el típico penal.

Por eso nuestro llamamiento, si eso es lo que lo exaspera no todo, sino esa parte técnica, de pronto usted tiene razón, a finémosla para no cometer errores, bienvenido Senador Barreras como siempre con su sabiduría y su experiencia y su gran inteligencia, eso lo necesitamos para afinar esto.

Si ese es el punto estamos dispuestos a revisarlo, ¿cómo evitar un error si es que lo hay? Usted nos puede contribuir, pero no invitando a archivar la propuesta sino a estudiarla para mejorarla.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias presidente, básicamente la regla tiene que ver con el mandato y el deber parlamentario, es decir la revisión constitucional de las normas no nos exime de actuar con el mayor cuidado y responsabilidad en nuestra función legislativa.

El control constitucional es difuso, es decir, no está concentrado exclusivamente en la corte constitucional, por consiguiente, nosotros también somos responsables del control constitucional y somos responsables de lo que producimos como legisladores.

La inconstitucionalidad es absolutamente protuberante y por consiguiente pues no podemos actuar de esa manera esperando por supuesto a que sea luego la corte la que descarte este texto como ya lo hemos señalado.

En segundo lugar, es que el problema Senador Name es que este texto es incorregible, por una simple razón, por una contradicción absoluta, el grueso de los delitos contra los menores, los delitos sexuales contra menores, no van de la mano con homicidio, el homicidio es un porcentaje o se da en un porcentaje menor, homicidio y acceso carnal en menor de edad.

¿Cuál es el problema? Y es que no se comete el homicidio primero porque la persona no necesariamente tiene ese instinto criminal, la que comete ese delito sino porque obviamente la pena de homicidio es el doble y es normal, la vida es el bien jurídico más importante, es la piedra angular de todo el sistema penal.

Pero ¿qué va a ocurrir? Pues es tan absurda esta norma que el violador va a ser el siguiente cálculo, con momenticos, si yo mato al menor obtengo una pena de 60 años, pero si cometo acceso carnal violento perpetua, es decir, ¿qué va a calcular el tipo? No, pero me va mucho mejor matando a la persona para que no quede rastro de la violación o el acceso carnal.

Imagínese el absurdo al que está llevando esta norma, la contradicción absoluta que conlleva esta norma, es decir esta es una invitación abierta al violador a que mate, a que se convierta, aquí pase de ser un abusador sexual o un violador a convertirse en un Garabito, que viola, y mata.

¿Usted como arregla semejante contradicción absoluta? Esto es irremediable Senador Name, esto hay que volverlo a empezar si es que queremos llegar a un producto legislativo medianamente coherente y que no produzca esta monstruosidad y es convertirse en un incentivo al homicidio de niños.

Gracias señor presidente muy amable.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias presidente, yo creo que no me gasto el tiempo presidente porque entiendo que ya obviamente en la exposición que hizo el Senador Roy y el Senador Petro firmantes también de la ponencia de archivo pues se expusieron ampliamente y profundidad los argumentos que sustentan la proposición nuestra de archivo del proyecto.

Por lo tanto, voy a hacer una mención muy rápido de algunos elementos que considero desafortunadamente no he podido estar todo el tiempo pendiente de las exposiciones, porque el día de hoy teníamos unos compromisos con la Comisión de esclarecimiento de la verdad y por eso he estado de manera intermitente.

Pero básicamente el propósito que anima digamos los autores del proyecto, es la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes indudablemente es noble, indudablemente todos, absolutamente todos, no pondría en duda que uno sólo de los integrantes de esta Comisión, o del Congreso de la República más aún de la mayoría de los colombianos nos unimos a ese propósito.

La diferencia está en si es realmente eficaz, si este proyecto que se presenta cumple o no esos propósitos en cuanto a los motivos, y obviamente pues también tenemos diferencias respecto a su viabilidad a la luz de los principios rectores de la constitución.

Tuvimos la posibilidad, todos lo resaltamos de esa manera de estar diría yo en la audiencia pública más importante de todas las que por lo menos en los últimos dos años que llevo yo en el Congreso haya asistido, porque todos los académicos y los participantes en esta audiencia fueron abundantes en argumentos de todo tipo para sustentar la improcedencia de este proyecto.

Escuchaba también que no se han hecho propuestas de parte de quienes estamos pidiendo el archivo del proyecto, frente a la situación que enfrentan hoy en día los menores, los niños, niñas y adolescentes de este país que no se reducen al tema de las agresiones o de los delitos sexuales.

Por eso en la ponencia queriendo contextualizar la situación, nosotros exponemos y nos remitimos a la situación actual de la niñez en Colombia a la luz del artículo 44 de la constitución que les da un carácter prevalente a esos derechos y llama a ser protegidos con medidas eficaces sobre un principio que a nosotros no se nos puede olvidar cuando abordamos estos temas que es el de la corresponsabilidad por parte del Estado, de la sociedad y de la familia.

Porque si no enfocamos desde esa perspectiva la discusión, pues nos vamos a equivocar de camino como consideramos nosotros que es lo que ha ocurrido con aquellos que se limitan a creer que es que aumentando las penas hasta la prisión perpetua de los agresores sexuales a los niños vamos a solucionar el problema de la infancia en Colombia y eso hay que decir que no es cierto.

Porque hay datos que nosotros adjuntamos allí en la ponencia que desnudan digamos esa realidad que desafortunadamente padecen los niños en nuestro país, este por ejemplo de la miseria, donde de cada dos niños, uno es objeto de castigos físicos en su hogar, eso ya demuestra digamos un problema muy grave que tenemos nosotros como sociedad.

Una sociedad donde a la mitad de los niños se les maltrata en su propio hogar, ya nos está mostrando un problema que no es solamente de la familia, sino que es un problema el conjunto de la sociedad, que es responsabilidad esencialmente también del Estado que debería estar atento a posibilitar que mediante otro tipo de políticas se pudiera garantizar un mejor estar de la población infantil de nuestro país.

Más de 2019 casos de violencia contra los niños registrados en su propio hogar durante el año 2019 ilustran digamos hasta donde esté compleja esa situación de la infancia, teniendo en ese tipo de casos que superan el 60% como autores a los progenitores de los menores.

Y por eso nosotros decimos que hay y el Estado tiene que cumplir una función más proactiva, más allá de penalizar y busca garantizar desde la propia

familia unas condiciones de bienestar de esos niños, porque es claro que si miramos las estadísticas son las propias condiciones de vida desde el punto de vista económico social en la inmensa mayoría de las familias, las condiciones en las que se genera esa situación de violencia que afecta a los niños.

Pero igualmente pudiéramos hacer referencia a la situación de violencia que padecen los niños, por muertes accidentales, los suicidios en los menores, homicidios en adolescentes que miren esta cifra, alcanza casi que la misma cifra de homicidios en los adultos, entonces uno dice allí hay algo protuberante en una sociedad que somete a semejantes niveles de violencia a los adolescentes y a los menores.

Para no hablar de la situación digamos de hambre y desnutrición que padecen, el 10% de nuestros menores sufren situación de desnutrición, y ese 10% obviamente si hablamos entre regiones como La Guajira, el Chocó, el Amazonas, es ampliamente superado.

De manera que es en ese contexto más amplio que nosotros tenemos que hacer el análisis de la situación, y el derecho a la salud, imagínense que más de 2 millones de nuestros infantes no tienen según las estadísticas acceso ni cobertura en salud y estamos hablando de un derecho que debería estar regido como esta estableció en la constitución por el principio básico de la universalidad.

Y así pudiéramos pasearnos por cada uno de los derechos de la infancia, de la educación, para desnudar realmente la situación, por eso nosotros consideramos que no se puede hacer el enfoque de este tipo de problemas solamente desde el enfoque Punitivo.

En esta Comisión primera no hace mucho estamos discutiendo a raíz de esta situación de la crisis de la pandemia la situación de las cárceles, y buscando entre otras cosas salidas desde el punto de vista humanitario para aliviar esta situación, y todos coincidíamos, todos absolutamente todos terminamos aprobando una proposición que buscara llevar algún aliento a los colombianos que están en este momento en medio de esa crisis y soportando también el hacinamiento en las cárceles.

Que una de las grandes equivocaciones que ha cometido el Congreso de la República desde hace algún tiempo, es legislar sobre la base del populismo punitivo, de llegar a creer que la simple elevación de la pena traer la solución a problemas que son mucho más estructurales, porque no solamente este, holística estamos ocupados en uno de los temas que seguramente mayor inconformidad, escándalo suscita en la opinión pública como es apenas natural.

Pero esto se hace igualmente extensivo a toda la política criminal y penitenciaria del Estado colombiano, por eso esa idea vista, esa idea del populismo punitivo no es el mejor camino, estamos convencidos y por eso presentamos la ponencia de archivo que la posibilidad real, real desde el punto de vista de la responsabilidad que le compete al

Congreso de la República para aportar soluciones reales a ese tipo de problemática.

Lo que corresponde es generar un marco jurídico, que existe además, no es cierto lo que se sustentan el proyecto que con la aprobación de la cadena perpetua entonces viene o se va a acompañar de una política pública para llevarle verdadera asistencia a la infancia, eso ya está establecido.

Lo que hace falta es que realmente el estado modifique y cambie esa concepción positivista y se vuelque a la luz de los propios principios rectores de la constitución, a llevar una verdadera política de asistencia a la infancia, de acompañar a sus familias para que puedan generarse unas verdaderas condiciones económicas y sociales que garanticen el bienestar de la infancia.

Eso sí que garantizaría la disminución de esos delitos que todos aborrecemos y que se dan en el contexto de unas condiciones que están claramente probado en medio de las condiciones de la marginalidad y del hacinamiento que tiene que vivir la mayoría de las familias en condiciones de pobreza.

Por eso repito se puede ahondar de hecho en la ponencia se sustenta claramente, además de todas las inconveniencias del punto de vista jurídico y constitucional que fueron ampliamente expuestas aquí en la audiencia en la cual todos los otros participamos.

De manera que esa es la posición que acompañamos es de la fuerza alternativa y vamos a votar esa ponencia de archivo porque consideramos que no está en este proyecto definitivamente la solución al problema que con razón se plantea pero que definitivamente se equivocan los autores del proyecto de la propuesta de solución.

Gracias presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Muchísimas gracias señor presidente, como una de las ponentes en la ponencia positiva este proyecto acto legislativo quisiera brevemente porque como lo han dicho mis colegas este no es el debate principal de fondo, es simplemente unas observaciones para evitar que en la Comisión se vote por la ponencia negativa.

Respeto por supuesto mucho las exposiciones que han hecho el Senador Roy Barreras, lo que ha dicho mi colega paisano doctor Rodrigo Lara, pero estamos por supuesto en contra de esos argumentos, creemos como lo dijo el doctor Iván Name que se ha olvidado de lo más importante y doble que persigue este proyecto que es precisamente los derechos de los niños.

Preservar su vida, los afectados son los niños, y nos hemos concentrado en revisar las políticas criminales, que si es posible o si es bueno que haya cadena perpetua, que si los delincuentes se van a resocializar no se van a resocializar.

Este es un debate supremamente importante que hay que dar en el tema del cambio de la estructura penal carcelaria en donde vemos que los individuos no se están re socializando, pero cuando miramos honorables senadores las cifras de cómo se incrementa la violencia sexual contra nuestros menores aquí queremos llamar la atención precisamente a esta situación de los menores.

Es imposible que olvidemos que en un día están dos menores siendo violados, siendo asesinados, y tenemos que establecer unas duras penas para que eso no suceda, como dijo el doctor Pinto, es inconstitucional, algunos han dicho que este proyecto de acto legislativo no resiste por supuesto la revisión de la corte constitucional.

No es cierto en la medida en que este proyecto de acto legislativo lo que tiende es precisamente a que si el individuo se resocializa se va a revisar la pena, de manera que yo no vería problema en que pudiéramos discutir el proyecto, no archivarlo, y como ha llamado el doctor Name además de discutirlo, mejorarlo si hay necesidad de mejorarlo, comparto lo que dijo el Senador Roy Barreras en el tema de que el gobierno, el Estado tiene que hacer más inversión social.

Que tenemos que revisar por supuesto las políticas públicas que hay para los niños, que tenemos que invertir en ellos, en el bienestar familiar, pero tenemos que también revisar cómo damos un mensaje contundente en el tema de que los delincuentes le tengan temor a la ley, hoy no hay ese temor, hoy saben ellos que si van a cumplir una pena y que en unas condiciones pueden salir.

Y es importante hoy darle un mensaje a la sociedad de que las penas las tenemos que endurecer con esa cadena perpetua que será revisable, es una excepción, por eso yo no veo que este proyecto acto legislativo sea un adefesio jurídico, al contrario, han habido muchas voces de abogados constitucionalistas que se han opuesto.

Pero entendemos que están mirando es solamente el tema penal, lo que son las consecuencias de los delitos, pero no estamos mirando que, por encima de este bien, de estos bienes de proteger los delincuentes por supuesto, está el derecho a los niños.

Así que a su vida, a su bienestar, y por eso estamos de acuerdo con el proyecto de ley, lo abandonamos como madre, como mujer, hoy no podemos permitir no darle esa respuesta a la sociedad, hoy tenemos que proteger nuestros niños, aquí los senadores ponentes en contra, con ponencia negativa están considerando solamente el individuo como tal.

Pero si el individuo como tal, el delincuente se resocializa este proyecto de ley nos trae la figura jurídica de que a los 25 años se pueda revisar el tema y ellos puedan salir por supuesto de la cárcel.

Hoy está demostrado que el sistema penal carcelario hace crisis, hoy no se resocializan los delincuentes, y si no se resocializan ¿cómo los vamos a dejar en libertad para que sigan delinquirando?

Así que en ese orden de ideas señor presidente, honorables senadores, al gobierno, quiero manifestar que antes de que se ponga en consideración esta ponencia negativa, evaluemos precisamente lo que está protegiendo este proyecto acto legislativo que es defender nuestros niños.

Es lo más importante que hay en el proyecto y por eso quise intervenir Senador Santiago, gracias por permitirnos, debí salir un rato, pero ya llegué nuevamente a la Comisión, y lo que quiero es aportar que en este debate tengamos en cuenta lo prioritario que son nuestros niños, muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias presidente, espero de moderarme menos, yo estuve atento a todas las intervenciones que hubo en la audiencia pública que convocó el doctor Rodrigo Lara y obviamente escuché todas y cada una de esas intervenciones igual que he escuchado las de hoy.

Y casi que estaba pensando y dice y llegar donde esos miles y millones de víctimas, inclusive en unos casos millones ahora lo voy a demostrar y decirle perdón, yo estaba equivocado, y yo estaba equivocado porque ustedes si han perdido a sus hijos ya sea por un homicidio por una violación porque con una violación también se pierde al hijo que ese es un delito continuo y permanente y perpetuo.

No podemos hacer nada por ustedes porque el que lo hizo tiene dignidad, tiene que tener esperanza, tiene que tener derecho a resocializarse, estar en una cárcel que no tenga hacinamiento, es decir, tiene que tener tantas cosas que como yo me tengo que dedicar a eso entonces yo no me pude dedicar a ustedes.

Y perdóneme, yo lo único que puedo compartir con ustedes son su dolor y sus lágrimas, pues no, esas lágrimas y ese dolor merecen otra respuesta, y no es la respuesta de abrazar al Kant o de cualquier otro autor, 2 millones de mujeres nos recordó Yaneth Bedoya el 25 de mayo fueron víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado, 2 millones, de las cuales el 70% eran menores de edad, 31.000 mujeres tiene registradas la Unidad de Víctimas, de las cuales el 70% son menores de edad, 33.000 niñas fueron denunciadas, fueron sujeto de denuncia ante la Fiscalía, de las cuales 25.000 ordenar una medicina legal y se demostró que el 70% son niñas menores de edad.

Esas son las cifras, y esas cifras nosotros le vamos a decir saben qué, no vamos a hacer nada, espérense que tenemos que resolver primero el problema del hacinamiento, espérense que tenemos que resolver los problemas para que las cárceles tengan todas las mejores condiciones, espérense y espérense.

Yo creo que no, inclusive este proyecto que esta es su 12 oportunidad es la prueba de que hemos esperado demasiado, llevamos casi 20 años esperando que podamos tomar una decisión como esta, pero esto no es un derecho que solamente

tiene que verse desde el punto de vista del autor, el criminal, el violador. No, el derecho de los niños es prevalente, y la primera prevalencia es sobre quién es el causante de su dolor y sus desgracias, esa es la primera prevalencia, esa es la primera prevalencia que inclusive nos lo recuerda la Corte Constitucional en muchísimas sentencias.

Y si las queremos leer debidamente compendiada, pues ahí están en el Decreto 546 por medio del cual el Gobierno nacional les dijo ustedes no salen de la cárcel, este es el sexto delito en Colombia, de los 16, este es el sexto delito, y el séptimo delito es el del abuso.

Y les vamos a decir que tenemos condenas de 60 años cuando eso no es cierto como lo dijo el Senador Pinto porque eso está más asociado a Fermín y sí o en concurso con otros delitos, pero le vamos a decir también que los otros proyectos que hemos venido considerando en el proyecto ni siquiera tampoco los vamos a aprobar.

O sea, se hundió por un voto el proyecto que habla de la prohibición de la conexidad de los delitos políticos con los delitos sexuales, el de castración química está a punto de hundirse, el de registro de abusadores nos anunciaron que la Corte Constitucional lo iba a tumbar a como diera lugar, pues lo aprobaron, lo han demandado 12 veces, y 12 veces la Corte Constitucional ha dicho que está bien.

También nos anunciaron que la Corte Constitucional en vista de las garantías iba a tumbar la prohibición de la casa por cárcel para este tipo de delitos, lo aprobamos dos veces, lo han demandado de la Corte Constitucional nos ha dado la razón.

Está a punto de hundirse la imprescriptibilidad, y ese es el escenario que tenemos, y le vamos a decir a miles y miles de colombianos que lloran todos los días, y a veces toda la vida, que no, que se esperen, que tenemos que resolver una gran cantidad de problemas antes, y no poner un muro de contención que impida que este mar de océanos de dolor y de daños se les siga causando a niñas y niños, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, para aprovechar la presencia del Representante Lorduy, quiero decirle apreciado Representante bienvenido a la Comisión Primera del Senado, que aquí nadie ha dicho que hay que sentarse a esperar para privilegiar los derechos de los criminales.

Lo que hemos dicho es que este proyecto de acto legislativo que usted defiende no solo no protege ese llanto y esas lágrimas, ese dolor al que usted apela de manera emotiva, no protege a ningún niño sino que los pone en peligro, los ponía en riesgo porque lo que usted no mencionó es que como ustedes quieren establecer la misma pena perpetua para la violación con violencia, el acceso carnal con violencia que para el asesinato, lo explicó bien el Senador Luis

Fernando Velasco al criminal le sale mejor matar al niño o a la niña para no dejar testigo.

Ustedes están poniendo en riesgo la vida de esos niños, de manera que no se trata de no hacer nada sino de no hacer daño, y este acto legislativo hace daño, pero además le debo recordar una cosa, a esos millones de víctimas que usted dice quisiera visitar, no tiene necesidad decirles que no se ha hecho nada.

Usted no estaba aquí en el Congreso, le quiero contar que en el 2008 hicimos, ya lo dije, la ley 1263, fui yo el autor de esa norma, la del concurso que permite que en todos los casos en que haya violación y asesinato, o violación y lesiones personales, o violación y secuestro, o violación y tortura haya hasta 60 años de cárcel sin rebaja.

Y las cifras están allí, de paso Senadora Esperanza Andrade, desde que aprobamos esa ley empeoró el número de homicidios de los niños, y nada ocurrió para disminuir las violaciones, no sirve este aumento de penas a cadena perpetua, ya hicimos y lo que hicimos no estuvo bien, esa castración química que está a punto de hundirse ni de las actas, la presenté yo, invocando el derecho francés, se hundió.

Mejor la castración química que por lo menos inhibe el impulso hormonal que un aumento de penas que pone en riesgo a los niños y no solo a los niños violados, sino a todos los adolescentes de Colombia que por cuenta de la mala redacción de esta norma pueden terminar como he dicho condenados a cadena perpetua en una fiesta por ebriedad porque eso nos pone en incapacidad de resistir.

Dos millones de personas fueron víctimas durante el conflicto, a mí me parece, Representante Lorduy que si usted quiere ser coherente hay que ampliar la cadena perpetua a aquellos paramilitares y financiadores del paramilitarismo, me acuerdo de uno, David Char, que comprueba, y que confesó que con esas armas se hicieron masacres como la de El Salado, donde violaron y torturaron niñas.

Y en esta reforma constitucional no están incluidos ellos en cadena perpetua, si usted quiere amplíe, a mí me parece que por supuesto tampoco serviría para resolver el problema social de Colombia, pero esto es incoherente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, una interpelación porque la pidieron, pero básicamente volvieron a sustentar digamos el tema, entonces yo quiero aprovechar para hacer dos claridades en lo que se ha expresado ahorítica, porque se dice que el aumento de las penas en el caso del acceso carnal aumentó los delitos.

Y yo quiero decirle que eso no es cierto, cuando tengamos la oportunidad de sustentar con cifras se las daremos, lo que aumentaron fueron las denuncias que es muy diferente a que se hayan aumentado los delitos, lo que pasa es que la gente hoy sí está denunciando estos hechos graves del acceso carnal violento, primero.

Segundo, el hecho de que los victimarios sean supeditados a cadena perpetua dice aquí que los van a poner en el contexto de que tenga que matar a las víctimas para poder ocultar la pena, yo tengo que decirle que yo sí contrario de eso porque esa primero es la virtualidad de todos los delincuentes en todos los delitos.

Ocultar su culpa, su responsabilidad, eliminar todos aquellos temas que los pueden hacer imputables, esa es una condición de todos los delincuentes, esos no son de los que van a ser condenados a cadena perpetua, y eso es para todos los delitos.

Aquí se planteó una alternativa que fue que hablaron de la imprescriptibilidad de la acción penal para los delincuentes, lo expresaron también en la ponencia, yo quiero decirle que yo estoy de acuerdo con que sean delitos imprescriptibles.

Que una persona, un niño, una niña cuando crezca tenga la posibilidad de denunciar, estoy de acuerdo en eso, lo que no estoy de acuerdo es que sea la alternativa y digan que la cadena perpetua no porque puede conllevar a la muerte pero que la imprescriptibilidad sí.

Yo antes al contrario le quiero decir es que cuando un delito es imprescriptible siempre va a tener la zozobra y la víctima y el victimario es saber que en cualquier momento lo pueda denunciar y va a tener mucho más tiempo para poder organizar este tipo de eventos, luego ese no es el argumento para poder desvirtuar.

Y tercero en un tema que se quedó en el tintero, es que hablaron aquí hoy de los pobres, que los pobres requerían que se les ayudara económicamente para poder salir, yo estoy de acuerdo en que a los pobres hay que ayudarles por ser pobres, pero no podemos tratar a los pobres de delincuentes cuando precisamente quienes son los victimarios de ese tipo de delitos están es en las clases altas.

Esto cobija a todos los estratos, y son aquellas personas de estratos altos y los que tienen mayor incidencia de poder los que ocupan este tipo de delincuencia, luego el argumento de decir es que el acceso carnal solamente se hace en los pobres por ser pobres, no cabe en esta discusión, Presidente, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, una réplica, ¿por qué si no la mencionaron? Senadora Angélica, permítanme Representantes, que la Senadora Angélica me pide una réplica, pero no la entiendo, porque no la han mencionado, y el Senador Petro me pide también una interpelación.

Esto es muy poco ortodoxo, pero quiero dar todas las garantías porque si nos quedamos en interpelaciones no terminamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es muy breve, acaba de decir el Senador Pinto que las cifras solo se deben a denuncias lo cual es

cierto en el caso del abuso sexual, que nunca se sabe si un incremento de denuncias significa realmente un incremento real del delito, esa es una mala manera de medir los delitos.

Pero eso no sucede con los muertos, la contabilidad de muertos, de homicidios no se debe a las denuncias, usted se equivoca, se debe a Medicina Legal que determina los casos objetivamente, ahí en general las cifras son objetivas, ahí no hay nada que discutir.

Y lo que presentó el Senador Roy en su ponencia tiene una correlación que debería llamar por lo menos a la discusión a ustedes, y es que si bien aumentan las denuncias de los abusos sexuales, aumenta el número de asesinatos de niñas y niños, ¿y eso qué puede significar?

Una tesis que las estadísticas corroboran, y es que por aumentar las penas, terminamos convirtiendo al abusador en asesino, porque prefiere matar el niño y la niña, es decir producimos un hecho peor aún.

Aquí no se trata de cuál es el hecho mejor, pero hay uno peor, el que se asesine al niño y a la niña, la norma e incentiva el asesinato, esos son los datos, los datos muestran que la norma vigente incentiva asesinatos, y que si se endurece aún más podría aumentar el número de niños y niñas asesinados.

Con lo cual vuelvo al tema, ¿por qué en Colombia asesinan niños y niñas y viola niños y niñas? Y, ¿por qué en general es el entorno familiar de donde procede el abusador? Porque hay una descomposición social, porque hay una carencia del Estado, porque lo que tendría que estar haciendo el Congreso es otra cosa que incentivar el asesinato de niños y niñas así no quiera.

Pero por la mala configuración de la norma lo produce, porque tendría que estar haciendo el Congreso es poniendo el Estado junto al niño y a la niña diariamente para su atención integral, para que no muera de hambre, para que no muera de sed, para que en caso de que si no el abusador este no lo pueda ejercer el delito.

Prevenirlo, ¿dónde está el Congreso en eso? Entonces mi interpelación era por eso, está usando, si hace una crítica a las cifras entonces a la concreta, demuestre que no aumentaron los asesinatos de niños y niñas en virtud de la norma expedida por el Congreso, los datos dicen que sí. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

No me mencionaron, señor Presidente, pero yo soy ponente del proyecto de imprescriptibilidad al que hizo alusión el compañero Pinto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces es una interpelación, bien pueda.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, colega Miguel Ángel, no es para nada incoherente apoyar la imprescriptibilidad y tener todas las dudas también expresadas en la audiencia

y hoy en esta intervención con los ponentes que radicaron en sentido negativo.

La imprescriptibilidad creo yo que garantiza el acceso a la justicia cuando se rompen las cadenas en la relación de poder con el agresor, sean mujeres adultas o sean víctimas niños y niñas.

Es algo muy diferente con el camino penal que abre este proceso, que rompe la Constitución donde no existe la prisión perpetua, y que nos lleva en un camino de inconstitucionalidad con un movimiento político contra la Corte Constitucional, de modo que no se puede mezclar ni decir que obran puntos, uno va, es incoherente apoyar una o apoyar otra.

Espero que en el debate después de este tema o en la próxima sesión podamos aprobar la imprescriptibilidad que creo que es el camino no solo técnico sino óptimo de garantizar el cuidado de los niños y las niñas, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, yo lo que veo es que este es un tema muy delicado, muy difícil frente al cual existen todas las documentaciones posibles, pero empiezo por una que me parece fundamental y es la labor de los congresistas.

Por supuesto que si aquí sacáramos el jurista de cada uno pues encontraríamos miles de razones para encontrar que este proyecto tendría una serie de limitaciones, pero también lo cierto es que el Congreso de la República en el mundo entero no se erige como un Congreso o un debate entre los mayores expertos sino entre políticos.

¿Y por qué políticos? Porque los políticos tenemos el enorme de ver de sintonizarnos con la opinión pública, porque nuestras decisiones no pueden solo obedecer a la manera como pensamos y sentimos sino a la manera como los colombianos sienten y perciben...

Siendo la 1:12 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado, si se declara en sesión permanente y cerrada su discusión, responden afirmativamente por unanimidad con la presencia virtual de 19 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente entonces decía la razón por la cual los congresos están hechos de políticos y no de expertos es precisamente por la necesidad de que las sociedades puedan estar representadas y que los clamores ciudadanos sean escuchados.

Ahora bien, esto no significa que vivamos en un Estado de opinión permanente, yo creo que ante este proyecto hay una serie de argumentos que habría que tener en cuenta y que se han mencionado aquí frente a los cuales quisiera hacer referencia.

La primera yo creo que el proyecto mucho más que una reglamentación es simplemente la habilitación

para que los desarrollos legales posteriores puedan determinar que ciertas conductas cometidas con violencia contra menores de edad en materia de abuso sexual puedan terminar en la prisión perpetua.

Yo creo que este no es un artículo de aplicación inmediata, es simplemente la habilitación legal que por supuesto los comentarios que ha hecho el Senador que me antecedió en el uso de la palabra frente a las posibles interpretaciones que evidentemente ningún legislador querría de este proyecto pues serán enmendados en la ley que desarrolle este artículo constitucional.

Pero mucho más allá creo que hay que entender el derecho penal como la *ultima ratio* del derecho, ¿eso qué quiere decir? Que cuando la sociedad no logra corregir ciertas conductas a través de otros mecanismos pues utiliza el derecho penal.

Y aquí yo creo que estamos llegando a la *ultima ratio* incluso del derecho penal, y es la pregunta que preocupa a los legisladores que estamos estudiando este proyecto, es cómo hacemos para corregir una conducta que se ha vuelto reiterativa dentro de la sociedad colombiana.

Porque cuando uno oye la estadística de que cada hora se están violando tres niños pues no está hablando de un delito cualquiera, está hablando de una práctica social que está arraigada dentro de las costumbres colombianas, y una práctica social terrible porque cuando usted país revisa las estadísticas en torno a quienes violan a los niños colombianos tiene que concluir con dolor en el corazón que los niños colombianos corren más peligro en sus casas que fuera de ellas.

El primer violador es el padrastro, seguido del tío, seguido del abuelo, de los parientes, y finalmente los padres, esa aberración a la que están sometidos muchos niños colombianos requiere una acción contundente, un acto simbólico, un llamado de atención, un clamor ciudadano, un clamor político que le diga que ellos abusadores de menores que no son gente que se los encuentre en la calle y decida abusar de ellos sino sus propios parientes que la sociedad colombiana no está dispuesta a tolerar esas costumbres y esos usos.

Lo que estamos aquí es tratando de cerrar una costumbre, una práctica que a todas luces daña la posibilidad de futuro de los niños y daña la posibilidad del futuro de Colombia, porque un niño abusado es un niño que queda con heridas que difícilmente se le curan, porque un niño abusado termina convirtiéndose en abusador.

Entonces, yo diría que este proyecto es así de drástico porque así de drástica requiere la sociedad los mensajes cuando en ella se han inculcado prácticas aborrecibles como estas, y me permito hacer otra observación.

Por supuesto que Colombia tiene una serie de limitaciones en sus cárceles y en su sistema carcelario, yo he venido insistiendo desde hace mucho tiempo en que Colombia debiera optar por un sistema de contratar los cupos carcelarios porque

estamos pagando sumas muy grandes por cada preso, \$1.500.000 por cada preso y viven en condiciones indignas, yo no creo que la cárcel colombiana hoy sirva para los propósitos de resocialización que le encomienda la ley, ni sirve para enmendar socialmente a las personas. Todo lo contrario, se limita a una función muy burda de apartar a aquellos sujetos que por sus conductas no debieran estar o no pueden tener el derecho de vivir en nuestra sociedad, yo creo que la ley que desarrolla este proyecto tendrá que atender esas cosas.

Los ciudadanos que sean privados de su libertad durante su vida no pueden estar en condiciones que denigren de las personas, actualmente sucede, cuando el Estado colombiano está destinando esos recursos hay que exigir y hay que lograr que esos recursos den unos mínimos vitales mediante los cuales la sanción que en este caso no será de resocialización porque lo que se espera es que no vuelvan a la sociedad por lo menos de unas condiciones de vida digna apartados de la sociedad.

Su conducta lo que supone es que no puedan volver a estar, o pierdan el derecho de estar en la sociedad, ¿y por qué pierden el derecho de ser en la sociedad? Primero como he dicho porque lo que se quiere es utilizar la eficacia simbólica del derecho, que está muy desgastada en nuestro país, porque si se da una norma y la gente no la cumple o porque la sanción sea alta la gente no la cumple, pero esta es una sanción tan drástica que esperamos que tenga sobre el inconsciente colectivo de este país y sobre las familias colombianas que hoy tienen la práctica de abusar de los niños de evitar que eso lo consideren siquiera aceptable.

Yo creo que esto tiene que dar un mensaje categórico, pero al mismo tiempo tiene que tener una serie de reformas que nos permitan garantizarles a quienes son privados de la libertad primero las condiciones dignas de su reclusión, yo creo que no es aceptable las exclusiones que hoy tenemos en Colombia.

No hay necesidad de maltratar a quien está recluido porque insisto que lo que ha perdido no son sus condiciones como ser humano sino su derecho a vivir en sociedad durante un tiempo, y por lo tanto no puede haber privaciones de la libertad indignas como las que tenemos hoy en el proyecto y que nos pondría en la necesidad imperiosa de corregir esos defectos del sistema carcelario no solamente para quienes sean privados de la libertad de manera perpetua sino para todos.

Pero primeramente quisiera hacer una acotación con respecto a esa eficacia simbólica del derecho, yo creo que los colombianos aumentando las penas cada vez más diciendo que se necesita una pena adicional, una pena más alta, y sin embargo los síntesis de impunidad siguen siendo muy altos por lo que la subida de las penas se ha vuelto simplemente un hecho simbólico donde se dice va a tener más pena pero realmente los condenados son tan pocos pues terminamos teniendo el mismo resultado que

tendríamos con una pena inferior o una pena más alta o una muchísimo más alta.

Porque el problema de la aplicación de la ley mucho más que las penas que se imponen, sin embargo, por el cambio filosófico que supone la cadena perpetua, por lo que significa solamente pronunciar que usted perderá su libertad de manera definitiva, por lo que esto implica en el cambio y en el orden de las instituciones, yo confío en que este cambio sea un mensaje categórico para los colombianos. Sea un mensaje categórico para aquellas personas que consideran que los niños son propiedad o que son ciudadanos de segunda y que por lo tanto sus designios pueden imperar sobre las vidas de los menores, yo creo que este es un llamado de atención dramático como dramática es la cadena perpetua para decirle a los colombianos que los niños no tienen derechos inferiores. Para decirles a los colombianos que como sociedad rechazamos de tal manera la violencia sexual contra los menores, que no admitimos que quien la cometa vuelva a entrar en la sociedad colombiana.

Independientemente de la aplicación que tenga este delito, lo que sí debe quedar claro es que como sociedad nos hemos puesto de acuerdo en la defensa de los valores superiores que cubren a los menores en Colombia que hoy están pisoteados desde tantas vecindades y que creo que este mensaje, insisto, dramático que se da debe darse para decirle a los colombianos que los niños son sagrados. Que su integridad sexual no puede ser profanada y que no existe ninguna justificación para que ningún ser humano pueda abusar de un menor en Colombia, creo que es un llamado mucho más que de índole penal, un llamado a la sociedad colombiana para entender que una práctica y digo práctica porque es así. Digo que es un llamado, señor presidente, a la sociedad colombiana, una práctica porque el hecho de que tres niños sean violados cada hora en Colombia requiere un llamado dramático sobre lo que eso significa para el futuro de este país.

Acompañaré la cadena perpetua aunque mis principios no se sienten compelidos a que ningún ser humano será recluso de manera definitiva simplemente como el llamado dramático a que las prácticas sociales de abusar sexualmente de los niños tienen que llegar a su fin en este país.

Y acompañamos este proyecto porque creemos que los colombianos tenemos que entender de una buena vez que los derechos de los niños como los de las mujeres no son derechos de segunda categoría, y que la integridad sexual de los niños requiere la protección definitiva y categórica de todos los entes y sobre todo el mensaje dramático de que no habrá conmiseración con quien vuelva a violar un niño en Colombia.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente. yo más que réplica simplemente quiero confirmar lo que he venido expresando y que

acaba de retomar la doctora Paloma Valencia, 70 casos diarios suceden en Colombia de violaciones a niñas y niños, la mayoría de ellos entre los 10 y 14 años.

Eso da como resultado un niño o una niña cada tres horas según la investigación de la doctora Paola Silva de la Universidad de los Andes a la que no invitaron a las audiencias que nos dice que esa violación ocurre cada 20 minutos.

A los padres de esos niños y niñas que son millones en Colombia les ratifico que yo no me voy a quedar esperando que se solucione una gran cantidad de cosas para darles a ellos como única respuesta de acompañamiento en el dolor y su flagelo.

El acompañamiento de ellos sumarnos a que este tipo de propuestas simbólicas o como se les quiera llamar se aprueben de tal manera que se le mande un mensaje que los niños y niñas tienen unos derechos prevalentes y la primera prevalencia es sobre los criminales, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas Gracias, señor Presidente, muchas gracias doctor Eduardo, doctor Armando, mire, yo fui promotor de esta misma iniciativa hace años, y es una iniciativa que tiene por propósito proteger a la sociedad.

Con el paso de los años y viendo las intervenciones que se han venido generando yo debo decir que tanto es el criterio que debe guiar a una sanción que impone el Estado a uno de sus miembros cuando comete un delito debe ser justa, ha de contemplar el proceso de resocialización, pero ¿qué sucede cuando en ese sentido se establece la cadena perpetua?

Pues no hay resocialización, no puede existir creería yo, si a los 25 años tiene una revisión si es una posibilidad, pero qué elemento de juicio puede surtir que sea bueno para la revisión, es que la revisión, ustedes la brindan desde el punto de vista jurídico y siempre exigen un cambio de circunstancia, un hecho nuevo que permita que se revise.

Y creo que en ese sentido cuando hablamos entonces de la resocialización, encontramos que ese propósito que es uno de los principales de la pena no se cumple, por encima de eso puede estar la protección de los niños en la sociedad, así lo decía el representante Lorduy, así lo afirma la Senadora Paloma y quienes están de acuerdo con esta medida.

Pero no puede ser que la permanencia de la persona esté sujeta a una decisión de orden judicial por el resto de la vida, eso no me parece a mí que sea la forma de manejarlo, creo que no puede ser el sistema el que determine esa circunstancia.

Debe serlo es el resultado de que su condición psicológica no le permite estar en sociedad porque no hay que arriesgar la vida de un solo niño por el principio de libertad, pero ¿qué debería ser entonces?, ¿cuál debería ser el criterio Senador Roy?

Usted que siempre ha sido juicioso y acucioso en ese sentido, yo estaba con su propuesta de

la castración química que se hundió y que yo la compartí porque eso le daba la oportunidad a la persona, pero impedía que fuera peligroso para la sociedad.

Entonces cuando hago este planteamiento lo hago por una sola razón porque hay dos elementos en la balanza, el primero de ellos una condena que se ajusta, la cadena perpetua es justa, puede ser justa, puede no serlo, pero la protección de la sociedad que es el elemento en el que estamos centrados, la protección de la sociedad se puede dar también por el dictamen de un médico donde no hay una contradicción entre dos posiciones jurídicas, sino sobre la idoneidad que podría tener una persona para regresar a la sociedad sin convertirse en un peligro y en el sacrificio de una vida para lograr no violar un principio de resocialización, entonces yo sí estoy de acuerdo con que la persona no pueda volver a la sociedad.

Entonces la protección de la sociedad se da como resultado de que la persona no es idónea, no como resultado del debate jurídico donde hay una venganza de la sociedad, se da es porque per se no tiene la condición de poder vivir en sociedad porque sus instintos son más fuertes que su criterio sobre lo ético, lo moral, lo bueno, lo malo. Y porque obviamente está transgrediendo el derecho de una persona cuando abusa de ella, eso entonces nos da en mi opinión el balance entre lo que es no agotar la posibilidad de que se resocialice y no a votar el exponer a la sociedad a que tenga que soportar la carga de una persona que por su condición psicológica se sabe que va a volver a poner en peligro a una persona o a una niñez.

Doctor Pinto, usted tiene razón cuando dice que no se ha tenido en cuenta a la víctima, pues ya después de sucedido el hecho no hay forma de volverlo, pero sí se puede proteger la sociedad, yo siempre he pensado que dicha permanencia al lado de la sociedad no debe obedecer al ánimo de venganza de la sociedad, porque para eso ya está la primera pena, para eso está ahí. Pero no se le puede negar un principio de resocialización que yo que sepa en pocos países se ha venido imponiendo, ¿en dónde no hay principio de resocialización en la pena? En ninguno en todos existe esa función de la pena que es la de la resocialización. Pagaré, para con tiempo lo que haga, pero si no tiene esa capacidad de volverse a adaptar no debe ser el resultado de un proceso jurídico en donde ya proporcionalmente apenado por lo que ha hecho, sino su incapacidad psicológica la que impida que vuelva a poner en peligro una sola vida.

Porque yo sí estoy de acuerdo con que permanezca, si nunca se rehabilita el resultado de una condición mental en la cárcel, ¿Qué pasa doctor Pinto, usted que es litigante, doctor Roy usted que conoce esos temas cuando la persona es inimputable?

Como la persona es inimputable la decisión del Estado no es juzgarla como quien tiene la capacidad de diferenciar entre el bien y el mal, no, inimputable

quiere decir que no tiene la capacidad de discernir y por eso el tratamiento no es mandarlo a una cárcel, es mandarlo a un centro diferente.

Con respecto a si tenemos la capacidad o no, pues yo no comparto el argumento de quienes dicen que el hacinamiento es una condición, no, si nosotros aceptamos el hacinamiento como una condición, pues llegamos a la condición que por hacinamiento toda la gente tiene que estar afuera y eso tampoco es.

Aquí lo que hay es que mirar cómo resolvemos ese problema de orden institucional, pero segundo revisemos, doctor Pinto, usted que lo conoce bien ¿cuál es la condición del inimputable? Usted Senador Roy, la persona que no puede discernir tiene el tratamiento de enviarlo a un centro penitenciario, nunca, sigue recluido y puedes seguir recluido el resto de la vida porque está demostrado que una persona como el señor Garavito, pues qué va a poder recuperarse de cientos de niños violados. Pero no como resultado de que le imponamos una cadena perpetua, no, es el resultado de que la persona no puede volver a la sociedad, y se va a ver en dificultades si las condenas no son sucesivas como usted lo explicaba para darle a la opinión pública una opinión sobre su permanencia en un centro penitencial.

A mí me parece más lógico eso porque atiende a una circunstancia real que equilibra proteger la sociedad, pero también establecer la posibilidad de que el dictamen le dé la oportunidad a la persona, y no hablo de los casos porque cuando se utiliza la casuística vamos a los dos extremos. El del señor no opera, el del señor Garavito, pero como bien lo mencionó usted Senador Roy, ¿qué pasa con los adolescentes? Un adolescente ahora las relaciones sexuales entre la juventud puede iniciar a los 13 años, y si un mayor de edad, de 18 tiene una relación con una niña de 14 años y en una noche de trago, de droga que todos sabemos que eso no es inusual se presenta una relación.

Yo vi dos casos, no menciono los nombres que fueron públicos, que se conocieron, un muchacho de 18 años tiene relaciones con su novia que tiene 14 años ella al día siguiente dice que tiene un nuevo novio, él la desvirtúa en el colegio y dice no es mi novia, yo simplemente pase una buena noche, ella se enfurece, se habían golpeado porque habían consumido droga, trago, ella tenía algunas lesiones y fue y lo denunció.

Lo denunció, ustedes saben el caso, yo no lo menosprecio desde el punto de vista, solo del victimario sino de la víctima y en este caso del victimario supuesto, que después se demostró que no era victimario, ¿cuántos de esos casos se pueden presentar? Muchísimos, numerosísimos, y entonces en un error de orden judicial acabamos con la vida de una persona, yo no creo, entonces si queremos acudir a que permanezca en un centro donde no le haga daño a la sociedad, no necesariamente hablemos de centro penitenciario, miremos un procedimiento

porque aquí la discusión se plantea entre dos cosas sencillas que es proteger a la sociedad y cómo no violar el derecho del victimario. Prevalece el de la sociedad y por eso yo creo que sí puede permanecer, pero no como resultado de la vindicta del debate de orden jurídico que se plantea, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Muy buenas tardes para todos, gracias Presidente por esta oportunidad, quiero saludar a todos los senadores, a los ponentes tanto de la positiva como las dos que solicitan el archivo.

La verdad es que con sus argumentos cada día uno se nutre y definitivamente busca y trata de mejorar esta iniciativa que quiero decirles nació en la Cámara de Representantes y que cuenta con el apoyo de diversas bancadas, del Partido de la U, del Centro Democrático, del MIRA, de Cambio Radical, del Partido Liberal, de Colombia Justa Libres y de muchos otros amigos que han visto de verdad que necesitamos una cosa poderosa y suficiente para aplicar nosotros en este país y ya lo han dicho todos los que me han antecedido, la gran mayoría en el uso de la palabra para aplicar el dogma más importante en el derecho penal.

Acá el bien jurídico tutelado es la vida y la dignidad de los niños y niñas de nuestro país, muchos han visto las noticias en todos los medios de comunicación, en cada uno de los rincones de nuestro país, la manera como nuestros niños hoy son abusados, maltratados, asesinados.

Y la verdad esto tiene que generar en el Congreso de la República un Estado ya en el cual nosotros tenemos que tomar decisiones y de verdad hoy muchos hablan de que ¿por qué cadena perpetua si hay tanta impunidad? Para lo cual es importante hoy manifestarles a todos ustedes que la impunidad no es un problema de la pena, tampoco es un problema de los derechos, mucho menos es un problema de las víctimas, es un problema de la administración de justicia que tiene que resolver el Estado colombiano.

Y quiero decirles que no es un problema exclusivamente de nuestro país, es un problema de todos los estados del mundo, si así fuese pues no habría condena en ningún ordenamiento jurídico, por cuanto esto aquí hoy nosotros queremos decirle que países como Dinamarca, Suecia, España, Chile, Brasil, Perú, consagran la prisión perpetua y está demostrado que sí es un factor inhibitorio de delitos.

En Colombia obviamente no tenemos todavía antecedentes del tema de cadena perpetua, por eso no podemos hablar de antecedentes en nuestro país, pero sí tenemos que tener como referentes estos países con democracias y estados muy similares al nuestro en donde de verdad existe también hoy el deber de la preservación de la vida de nuestros niños y de nuestras niñas.

Porque esto tiene que estar por encima de cualquier otra circunstancia, la verdad yo y aquí

quiero llegar, he escuchado con detenimiento los argumentos, siento que hoy hablo en nombre de todos estos representantes que llevamos la iniciativa y de un grupo de senadores que también nos acompañaron.

Pero quiero decirles también la experiencia, el Congreso sobre todo de la Cámara Representantes, este proyecto en su sexto debate contó con una aprobación importante, 135 representantes a la Cámara, quiero preguntarles ¿será que 135 representantes a la Cámara estamos equivocados en considerar que es necesario incluir en el ordenamiento nuestro modificar nuestra Constitución y proteger lo máspreciado que tenemos nosotros que son nuestros niños y nuestras niñas?

Votamos 135 representantes y en nombre de todos ellos quiero pedirles a ustedes miembros de la Comisión Primera que nos acompañan a que este siga su trámite para que definitivamente sea una ley de la República, y que definitivamente nuestros niños sientan que el Congreso está haciendo la labor. Está haciendo la labor y que cada uno de nosotros estamos respondiendo a ese llamado de la sociedad colombiana, que cada día mira con mucha tristeza y profunda tristeza cómo nuestros niños les son vulnerados sus derechos.

Y quiero decirles que no solamente estamos pensando en este proyecto de acto legislativo, estamos trabajando en otras leyes que también buscan de alguna manera proteger a nuestros niños, a nuestras niñas y a nuestros adolescentes. Porque también son víctimas nuestros adolescentes del maltrato, de la violencia permanentemente; ayer y yo en estos días hemos estado hablando de proyectos importantes, por medio del cual se establecen los lineamientos de la implementación de las escuelas de padres y madres de familia, de los creadores de las instituciones educativas.

El tema de las alertas tempranas, o sea nosotros estamos trabajando en el Congreso en la búsqueda de medidas importantes para que exista en nuestro país una política pública y así lo estamos estableciendo nosotros con este proyecto de acto legislativo.

Aquí no estamos tratando nosotros de promover en masa el encarcelamiento y mucho menos hacer populismo punitivo, hoy las notas de violación de nuestros niños van precedidas de secuestro, de tortura y de homicidio y ¿será que eso no nos estremece a nosotros? ¿Será que ese no es el mayor indicador para decirnos a nosotros por favor ya es suficiente?

Y necesitamos penas que definitivamente conduzcan a mitigar estas acciones en contra de nuestros niños y de nuestras niñas, el populismo punitivo es un problema real, pero no aplica cuando se hacen juicios de proporcionalidad, y para el Congreso, pero manifestarle, nosotros somos los encargados de las penas.

Y es proporcional, que una persona que viola, y que mata a un niño tenga una cadena perpetua, porque también quiero manifestarles a todos mis

compañeros, ustedes honorables senadores que no existe en el mundo tratamiento que prevenga los delitos sexuales.

La violencia sexual tiene un trasfondo que quiero decir, el violador es un sociópata, sabe lo que hace, lo quiere hacer, lo ejecuta, por eso son inimputables, y el proyecto de acto legislativo trae un parágrafo que es fundamental, y es el tema de la política pública para la prevención y la defensa de nuestros niños y de nuestras niñas, en la Cámara votamos 135 representantes a favor y 22 en contra, yo aspiro que en el Senado de Colombia también el trámite sea similar.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, es una interpelación porque la representante tiene una serie de temas que a mí me parecen desacertados, uno, el número de votantes, el indicador de número de votantes de la Cámara o del Senado, o del Congreso por una determinada medida no habla de su justeza.

Solo le podría poner un ejemplo, la inmensa mayoría de los representantes y senadores votaron a favor de la reforma tributaria el año pasado, y hoy es un hecho que es absolutamente desastroso para Colombia en medio de esta pandemia, desfinanció el Estado, eso no es un argumento.

Segundo argumento, que la dureza de la pena es un inhibidor de delito, entre más dura la pena menos delito, es la consecuencia de esa frase, eso tampoco es cierto, primero, la pena más dura de todas es la pena de muerte, muy pocos países la tienen, el mundo intenta y nos presiona para que quiten la pena de muerte.

En Estados Unidos hay pena de muerte, que la presión social ha hecho que ya casi ni se utilice, pero ahí está, la pena de muerte, Estados Unidos practicando la pena de muerte ¿inhibió el delito? Pues si yo miro las estadísticas objetivas lo que encuentro es que Estados Unidos tiene la proporción más alta del mundo de población carcelaria respecto a su total de población.

Es decir, está encarcelando y encarcelando, millones, más de 2 millones de personas, la mayoría negras y pobres, y entonces ¿para qué sirvió la pena de muerte y las penas duras? Pues en el caso de Estados Unidos no ha servido para nada porque cada vez tiene más presos.

El delito no se inhibe a partir de la dureza de la pena, es lo que demuestra el caso norteamericano, pero el caso colombiano también, llevamos décadas en que mayorías de congresistas de la Cámara, y del Senado han aprobado una y otra vez, yo he estado en muchos de sus debates, incremento de penas por diferentes tipos de delitos ¿ha bajado la criminalidad en Colombia? ¿Se ha vuelto más pacífica la sociedad colombiana respecto a su estado anterior a ese tipo de medidas?

Nadie puede afirmar eso, la situación de percepción de la criminalidad, de inseguridad que hacen las encuestas muestran en realidad que está subiendo, y hemos tenido cualquier cantidad de leyes que ha aumentado, incluido este tema de la niñez, los delitos, no es cierto que la dureza de la pena inhibe el delito.

Tercero y último que vuelvo a mi ponencia, aquí presentada, es que miren, lo que le pasa a la clase política, en general, en todo el mundo es que ante un hecho tan grave que no parece tener respuesta en el Estado, eso lo dijo un teórico jurídico en la audiencia pública y me influyó mucho en esta toma de decisión.

Lo que le pasa a la clase política es que ante la ausencia de una respuesta eficaz del Estado un problema cierto y objetivo entonces se va por el camino fácil, el que la sociedad aplaudiría fácilmente, aumentar la pena.

Pero es ineficaz, sabemos que aumentando la pena no se reduce el delito, sino que incluso se clandestina más, se vuelve más impune el delito, y entonces de vez en vez la sociedad cuando se da cuenta que la solución dada por sus políticos que se veía tan fácil, tan aplaudida no sirvió, entonces vuelve a demandar la salida del Estado.

Y vuelven los políticos una década después o dos décadas después ante su incapacidad para las salidas eficaces a irse por el camino eficaz, un nuevo aumento de penas, y así sucesivamente.

Y resulta que la sociedad no logra solucionar el problema, entonces aquí invito a la representante y obviamente a mis comisiones que intentemos no por esta vía del camino fácil y aplaudible, sino por el camino real de la eficacia a solucionar el problema.

¿Por qué hay una degradación social? ¿Por qué se degrada la familia? ¿Por qué en esa degradación de la familia las víctimas son la mujer y la niñez? ¿Cómo se soluciona eso con las políticas públicas que hay que construir? Complejas, duras, difíciles, pero que no tienen que ver con este camino fácil de los políticos diciendo no, subamos penas que si se soluciona el delito, no se soluciona el problema ni el delito.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente un saludo cordial a mi copartidaria la representante Marta Villalba, yo sé que ella genuinamente ha venido defendiendo eso como lo hizo el otro colega de mi partido Efraín Torres y además lo uso como bandera en Bogotá, desafortunadamente fracasó electoralmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se le escucha muy lejano doctor Roy, pero si puede alejar su celular que es el que siempre le juega la mala pasada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

La recomendación técnica del presidente siempre es útil ¿ahí me escucha mejor? A los representantes les cuento, es que ayer hicieron una colecta de 2.000 pesos y el único que no aportó fue el Senador Pinto para comprarme un celular porque este no funciona, dicen ellos.

Saludaba Marta Villalba a mi compañera, amiga, copartidaria, decía que sé que genuinamente ella viene defendiendo esta causa como lo hizo también otro copartidario Efraín Torres que lo usó como bandera política en Bogotá, pero desafortunadamente fracasó electoralmente y también lo hizo otra persona muy querida que es Johana Jiménez, que fue militante del partido Verde en la época de la inolvidable Gilma y luego fue militante de la U, y ahora es militante del Centro Democrático.

En ese tránsito que algunos están recorriendo ante la atracción inevitable del agujero negro de la concentración del poder, sin embargo, solo una precisión.

Los sociópatas querida representante Marta, compañera y amiga no son inimputables, todo lo contrario, por eso Garabito está en la cárcel, son imputables, los que son inimputables son los psicópatas, de suerte que los sociópatas que son conscientes de su crimen son imputables y son tan conscientes de su crimen que por eso este acto legislativo pone en riesgo la vida de los niños y niñas porque conscientes de su crimen matan al niño, o lo desaparecen para que no quede el testigo.

Porque cuando vengan las cuentas dice que le va mejor matándolo que violándolo dejando el testigo vivo, de suerte que sí son inimputables y por supuesto la mayoría a la que usted hace referencia en la Cámara es una nota más que yo he dejado aquí, y la vuelvo a dejar como constancia de cómo se ha aprobado una reforma constitucional en una red social.

En esta red de Zoom con todos los riesgos en mi opinión y las falencias constitucionales, pero hemos hecho un acuerdo de caballeros y de legisladores con el Presidente Santiago Valencia que ustedes los representantes a la Cámara no lo saben, pero ha sido uno de los presidentes más garantizar que han pasado por esta Corporación, casi todo es muy bueno.

Y acordamos entonces acompañar su agenda legislativa, dejando solamente esa constancia de que lo que hizo la Cámara y espero que no lo haga el Senado que es reformar la Constitución en una red social es por la forma claramente inconstitucional, hoy estamos discutiendo por el fondo que también es claramente inconstitucional. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, presidente a usted y a todos los queridos colegas, a la Ministra y a los funcionarios

que nos acompañan, a los representantes a la Cámara, bienvenidos a la Comisión Primera.

Uno tiene ya cuando habla a estas alturas el riesgo de repetir lo que ya se ha escuchado profusamente, sin embargo, me parece que no es posible quedar por fuera del debate para expresar en principio algunas opiniones en un tema tan importante como este.

Y quiero empezar diciendo que no es justo que un número tan maravilloso de académicos que nos acompañaron en la sesión anterior, con manifestaciones de conocimiento profundo en materia de filosofía, de derecho, de criminología, en fin, les adjudiquemos aquí el calificativo de que no fueron justos con la angustia que tiene este país en relación con este delito tan execrable.

En el sentido de que ellos no se han referido sino únicamente a los victimarios y no a las víctimas, no, cuando esos profesores hablaban de dignidad humana no hacían más que referirse al ser humano, a la condición natural que tenemos después de haber dado el paso durante muchos siglos a humanos.

Y defender la dignidad humana, la dignidad de todos sin excepción, y por supuesto empezando en este caso con la dignidad de las víctimas, y cuando ellos advertían como les han advertido aquí por muchos que el tratamiento a este tipo de delitos no es el tratamiento del incremento de penas, que no ha funcionado nunca en ninguna parte del mundo sino el tratamiento de una mejor sociedad, de unos mejores hogares, de un mejor nivel de educación, de salud, de asistencia social, de empleo, de trabajo digno.

Cuando se hace alusión a eso no se hace cosa distinta que estar defendiendo la dignidad del ser humano y los derechos y garantías que tenemos todos, es por esa razón fundamentalmente, por esa razón que ocurren estos hechos, estos hechos no ocurren por razones distintas sino seccionalmente.

Es la pobreza, es la marginalidad, es la perversión también de ciertos actores de niveles de vida elevados, pero también fundamentalmente son las condiciones de vida de la gente la que hacen posible que estos delitos ocurran con tanta frecuencia, desafortunadamente.

De manera que, si uno quiere realmente proteger a la niñez, proteger a los jóvenes, lo dice el profesor Gómez Méndez, si se trata de que no haya delitos pues entonces sencillamente entendamos que vale el incremento de las penas.

De manera que no se puede argumentar seriamente que estamos defendiendo nuestros niños y niñas con el ejercicio único de elevar las penas y consagrar una pena de cadena perpetua que como aquí se dice violenta fundamentalmente los principios de la Constitución Política.

De manera que no es argumento válido, serio, responsable, decir que protegemos a nuestros niños incrementando las penas al punto de establecer la cadena perpetua porque repetidamente la historia nos ha enseñado que ese no es el camino, hay otras

instancias a las que tenemos que acudir, y ojalá alguna vez este país, esta sociedad, este Estado se pusiera en el afán de lograrlo.

Gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias presidente, yo quisiera también hacer algunas acotaciones a la intervención de mi querida amiga la Representante Marta Villalba, que nos comentaba que una mayoría de 135 representantes aprobó este proyecto y que eso básicamente le da un carácter y una fuerza adicional y nos impone una especie de mandato democrático para que nosotros hagamos exactamente lo mismo.

Yo no creo que ese argumento pueda aducirse aquí en la Comisión Primera, las mayorías se equivocan y las mayorías se equivocan con mucha frecuencia, por eso tenemos cuatro debates, y ocho en el caso de las reformas constitucionales, para que se pueda decantar y discutir democráticamente sin presiones, sin arrebatos, y sin emociones temas tan sensibles como este.

Entre 1933 y 1937 se aprobaron en Alemania nazi las leyes racistas más indignas y más violentas que se conozcan y se aprobaron por mayoría en el parlamento alemán, hordas de parlamentarios indignados que se rasgaban las vestiduras por la humillación que sufrió ese país y por el daño que le hacían los elementos alienígenas, judíos y otros a la nación, aprobaron leyes absolutamente racistas e inhumanas.

Y por esto fue que después de la Segunda Guerra Mundial las constituciones incorporaron capítulos axiológicos de derechos y garantías fundamentales, para que el legislador en arrebatos, en estados emocionales, porque cuando nosotros nos reunimos, cuando los seres humanos se reúnen en asamblea, en un grupo tendemos a actuar de manera muy distinta a como lo haríamos individualmente.

Actuamos en manada y muchas veces irracionalmente nos dejamos entonces llevar por las emociones, por la indignidad que nos produce el inmenso dolor de que le hagan daño a un niño, y para eso entonces se crearon las cortes constitucionales y las constituciones incorporaron derechos fundamentales que son las bases de granito.

Los elementos axiológicos sin los cuales no se puede interpretar el resto el ordenamiento jurídico y constituyeron un límite material a la producción del legislador, justamente por eso.

Y aquí estamos hablando de la dignidad humana, ¿qué peso tiene la opinión en un momento de 135 representantes frente a un principio tan importante y fundamental como el de la dignidad humana? Pues yo creo que eso entonces no es argumento.

En segundo lugar, yo también hablo en nombre de las víctimas, de los niños que han sido abusados sexualmente y créame que lo hablo en nombre de ellos si en nombre de todos, y por eso me duele, me duele que se haga política con el dolor y que el

único argumento aquí para justificar una reforma tan ineficaz, pero sobre todo tan inconveniente para los mismos niños sea el dolor.

Yo comentaba en un debate que hubo aquí en la Comisión Primera que un miembro de mi familia vivió básicamente un delito de estos, una persona muy cercana, y por eso me duele, por ser una persona cercana y nos duele a todos lo que pasó, pero también nos duele muchísimo que se haga política con el dolor de estas personas.

Entonces aquí el monopolio de la representación de la víctima no la tiene, yo pienso que ninguno de los dos sectores, y por eso no es correcto, me parece a mí aducir y tomar esa bandera para imponernos una solución que en opinión nuestra es absolutamente contraevidente y sobre todo innecesaria, pero sobre todo inconstitucional.

Y termino otra vez sobre el caso de España, en España hay cadena perpetua, estamos de acuerdo, pero en España los reos independientemente del delito pueden salir cada ocho años y se les revisa su pena cada ocho años, tiene permiso de salida, segundo, no viven en este estado de hacinamiento y de cosas inconstitucionales y sobre todo la norma española no trae esa contradicción de esta que viene mal diseñada.

Y es que en España el violador paga una cadena perpetua, pero el asesino también, aquí el violador paga cadena perpetua, y el asesino 60 años, pero con esta norma mal diseñada ustedes están abriendo la puerta obviamente no intencionalmente porque les asisten las mejores intenciones para invitar a que maten a los niños. Porque es que es la norma más absurda que yo he leído, el violador para poder escapar del crimen de violación y de acceso carnal contra un menor que tiene una pena de cadena perpetua necesariamente lo tiene que matar para no dejar evidencia y por lo menos purgar una pena de 60 años.

En España la norma está bien, aquí es un contrasentido y estamos condenando a muerte a muchos niños con esta norma, gracias señor presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es que me está fallando mucho el Internet, yo de verdad quiero intervenir en este tema, pero como se lo comenté a usted no sé si ya se ha comunicado, se lo informo a la Comisión, me comuniqué con el señor Fiscal General quien tiene un vivo interés en intervenir en este debate antes de votar cualquiera de las ponencias.

Y como se me va y se me viene el Internet, yo pediría obviamente si su señoría tiene a bien esperar la presencia del Fiscal y ojalá también del Procurador y del Defensor para que el lunes puedan hacer ellos su intervención e inmediatamente votar. Que yo ese día antes de su intervención pueda usar mis seis minutos porque es que me está fallando mucho el Internet, se me corta mucho, no he escuchado bien

las intervenciones de ustedes y quiero estar en un mejor sitio con un mejor Internet.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto Senador Velasco, sí, vamos a ver cómo sigue avanzando el tema, pero me comuniqué con la secretaria privada del Fiscal y me dijo que podía intervenir el lunes si ese fuera el caso.

Pregunto nuevamente si alguno de los honorables senadores o representantes desea intervenir o le damos la palabra al gobierno para que puedan también aclarar algunas preguntas e inquietudes que han surgido durante el debate.

La presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Alicia Victoria Arango Olmos, Ministra del Interior:

Muy buenas tardes señor presidente, qué pena que me tocó demorarme un poquito, hemos estado pendientes toda la mañana y desde hace varios meses de un tema tan importante como lo es este para los niños de Colombia.

Y para el gobierno quiero darle un saludo muy especial a usted señor vicepresidente, la mesa directiva de la Comisión, asimismo a los autores y ponentes de este acto legislativo, quiero además recordar a mi compañera de trabajo y de gabinete, la doctora Gilma Jiménez y hacerle un homenaje hoy porque ojalá su lucha no sea en vano.

Quiero comenzar diciendo primero que no es posible desconocer la situación real de los niños en Colombia, eso no es posible desconocer esa situación real, esa situación real de los niños de Colombia significa que son tres niños violados por hora, tres niños violados por hora, qué suerte que no son los hijos de nosotros.

Niños y niñas bajo tratos crueles e inhumanos de todo tipo, ejemplo comercio sexual de niños, niñas y adolescentes, trata de niños, en el 2018 nosotros tuvimos 673 homicidios contra niños, y en el 2019 tuvimos 708, aumentaron 35 casos.

Algo no funciona, porque en un tema tan delicado uno debería mejorar y no empeorar, y las cifras no nos muestran eso, un tema que comenté en la sesión plenaria de Cámara y que a veces no es fácil comentarlo, pero yo creo que tengo el deber con los niños de este país y es el desconocimiento de esta sociedad por la gravedad de estos hechos.

Cuando digo desconocimiento no es que la gente no hable de eso, no, hablan de eso todo el mundo, y los medios, 24 horas dura la discusión, y qué tristeza que cuando van a juicio estos asesinos y violadores de niños, sus penas muchas veces son inferiores a las de cualquier otro delito.

Primero, es un delito que se da en todas las esferas de la sociedad, es decir que nosotros nos vamos a decir es que quieren cadena perpetua para los pobres, no, en todos los estratos de la sociedad desafortunadamente se da este delito atroz, países desarrollados económicamente, socialmente, tienen

la cadena perpetua para violadores y asesinos de niños.

Quiero también aclarar que estamos hablando de cadena perpetua para violadores y asesinos de niños, no para otro delito, no podemos creer que defender la vida de un niño y cuidarle su futuro, y darle una sanción merecida a quien lo maltrata es abrir una puerta para otro delito, no señor.

No es eso, no es eso, aquí el tema son los niños y el trato cruel e inhumano que reciben desafortunadamente en este país, tres niños violados por hora, qué más les pudo decir lo que es eso, hoy hay un clamor de la sociedad que dice no más, y no creo que sea populismo punitivo pretender que sea populismo punitivo defender a un niño de un delito atroz, no puede ser posible.

No creo que sea populismo punitivo permitir que una sentencia de cadena perpetua se revise, que la persona pueda resocializarse como es lo correcto porque tiene ese derecho, yo no entiendo eso por qué es populismo punitivo.

Si aquí también le estamos dando las garantías al victimario, no solamente a la víctima, al victimario, cuando un juez va a dictar cadena perpetua para un violador de niños, yo no estoy hablando de otro tipo de delitos, es una responsabilidad demasiado grande. Tiene que pensársela bien, mucho más de lo que hoy hacemos con este tipo de delitos, porque ese juez tiene la obligación de garantizarle al victimario un debido proceso y la posibilidad de resocialización, pero no se nos puede olvidar nunca que el derecho de un niño prevalece sobre cualquier otro derecho del que sea.

No es invento, es un tema de orden mundial, el derecho del niño prevalece sobre los derechos de los demás, está probado que los actos de violencia sexual y de homicidio generalmente ligado a la violencia sexual son premeditados, son planeados, y si no vuelvo y repito vayan y miren el caso de Yuliana Sambony.

¿Cuántas veces estuvo el señor Rafael Uribe Noguera paseando en el barrio? Echándole ojo, premeditado, no es que él se le apareció y de pronto, no, premeditado, no entiendo tampoco porque en un delito considerado de alta reincidencia, es un delito que no merece un castigo distinto a otros. Por qué se sacrifica al niño y se le sacrifica su vida, todos sabemos qué pasa con un niño violado, se repite la historia, ¿qué tipo de sociedad es que debe tener Colombia dentro de 15 años y hoy tenemos tres niños que violan por hora?, ¿qué tipo de adultos vamos a tener en este país? esos comportamientos merecen sanciones ejemplarizantes, y sanciones disuasivas, no es lo mismo que yo viole un niño y sepa qué me puede pasar menos que si pongo una bomba, que si yo sé que tengo la posibilidad de no volver a salir de la cárcel, perdón, es que el niño no tiene cómo defenderse y hay estudios que muestran que parte del problema es que quien tiene voces es el victimario y tiene la capacidad de defenderse y por

lo tanto poner a muchas personas no a favor, pero sí en contra de la cadena perpetua.

El niño es mudo, el niño no se defiende, y ¿saben qué?, en la mayoría de los casos muchas veces son familiares, más mudo se quedan, y como se dice en la calle y para que denunció yo si lo sueltan enseguida y el tipo viene y me remata a mí, ¡ojo! ¿para qué denunció yo si lo sueltan enseguida y el señor viene y se va contra mí? qué puede hacer la mamá, la tía, o la hermana del niño abusado.

Entonces todavía en los países desarrollados del mundo no están preparados para no tener cadena perpetua para que quienes abusan de un niño, cambiar un artículo que permite y que solo pretende de manera excepcional imponer la cadena perpetua para asesinatos de niños o de acceso carnal violento y que además le permite al victimario con toda razón y con todo derecho porque tiene derecho a tener una segunda oportunidad.

Lo tiene, todos tenemos derecho a eso, a resocializarse, a revisar su pena, es una cadena perpetua garantista, cuando se habla de hacinamiento, este no puede ser un motivo para no estar de acuerdo con X o Y motivo sanción, el problema no tiene nada que ver con el castigo, tiene que ver con un problema de ineficiencia que no hemos podido resolver por otro lado.

Pero no puede uno dejar de imponer castigo a quien se lo merece después de un juicio justo porque hay hacinamiento, eso no es un motivo de peso, creo yo, yo también quería decir que este es un proceso de cadena perpetua, si un acto legislativo para cadena perpetua para violadores de niños, pero que además va acompañado de algo que le hace falta a Colombia, y es la educación integral para evitar que estos temas sigan sucediendo en el país, un tema de alertas tempranas, un tema de prevención, acompañamiento psicológico, garantía de una efectiva judicialización y condena.

Siempre tratan el tema de los niños no es igual a tratar el tema de los adultos, no es igual, y eso hace la diferencia, aquí estamos hablando de violación y homicidio de niños, niñas y adolescentes, no estamos hablando de ningún otro tipo de violación, estamos hablando de ellos, seres que son el futuro de una sociedad, que son incapaces de resistir esa amenaza. Incapaces, no tienen cómo, no tienen la fuerza, no tienen conocimiento, no tienen cómo, pero nosotros sí tenemos cómo decir que la pena de cadena perpetua es un trato cruel e inhumano, ¡por Dios! el trato cruel e inhumano es la pena de la cadena perpetua o el abuso y el asesinato al niño.

Es que la cadena perpetua no permite tratos crueles e inhumanos, no lo permite, por los derechos humanos, eso está prohibido, entonces como no permite ese trato cruel e inhumano no podemos decir que la cadena perpetua es una forma de trato cruel e inhumano cuando lo que es forma de trato cruel e inhumano es el homicidio y el atentado y acceso carnal contra los niños.

Eso sí es trato cruel e inhumano, eso sí es trato cruel e inhumano, se nos tiende a olvidar que un abusador, les voy a poner el tema del turismo sexual de mi querida Cartagena, las mujeres más divinas del mundo, 13 y 14 años, pero que el abusador se dé el lujo de pensar que ese abuso y esa crueldad es la única oportunidad que tiene su víctima para salir adelante.

¡Hombre! eso es lo que estamos permitiendo, que el señor que llega de Israel, de Italia, de donde quiera que llegue haga creer además a una niña que es su Salvador, no, perdón, ¿qué tipo de niña es esa cuando sea adulta? También hay que defenderlos.

Ese señor hace las cosas sabiendo todo lo que está haciendo, planea el viaje, trae la plata, le trae la ropa, le compra no sé qué, todo planeado, absolutamente planeado, vayan a un bar en Cartagena cuando ya se acabe la pandemia y vean qué pasa.

Véanlo personalmente, ¿qué pasa?, a ver si esa persona no se merece un castigo ejemplar, abusando de una persona ignorante, de una persona que no ha tenido oportunidades en la vida, esa persona merece un castigo ejemplar como la cadena perpetua revisable, revisable porque yo tampoco soy de las que creo que hay que de una vez, yo creo en el debido proceso y en los juicios justos.

Y creo que la cadena perpetua es una ventana que se le abre a este país para mejorar la calidad de su justicia, y cuando me refiero a calidad de su justicia me refiero no a que sean mejores o peores los dictámenes o las sentencias, me refiero al estudio profundo que tiene que hacer un juez que decide si va a dejar a una persona toda la vida en una cárcel o no.

Es una ventana para arreglar nuestra justicia, para arreglar una impunidad que no podemos negar, y que nos está haciendo mucho daño, uno se pregunta a veces ¿pero por qué estos jóvenes son así? Vaya y pregunte ¿qué les pasó cuando tenían cinco años?

En mi vida he tenido la suerte de trabajar dos veces en Bienestar Familiar y he tenido la posibilidad de hablar con víctimas y victimarios, por favor, esto es una necesidad que tiene el país, ojalá se curara, ojalá no tuviéramos esta necesidad, qué maravilloso fuera, pero uno no se puede dejar engañar por las cifras, aquí nos damos el lujo de que se violen a tres niños por hora.

Por favor, eso genera unos daños estructurales en la persona de por vida, insuperables, y fuera de eso no contentos con eso, nos matamos, es que la discusión es el hecho de ser niño y sus derechos prevalecen por encima de los de los demás y ante cualquier confrontación de derechos prevalece el del niño.

Ahora, yo creo que sí es un disuasorio que aún no lo vayan a meter toda la vida en una cárcel, a que a uno no lo metan en la cárcel, o lo metan por un ratito, y salga a hacer lo mismo, y todo el mundo, qué gravedad, y hasta ahora lo que hemos dicho en Colombia para evitar el abuso sexual en niños no ha servido, en eso no nos podemos engañar.

No ha servido, y de cuántos planes de resocialización y de cuántos planes de integración y de cuántos planes de todo tipo hemos escuchado al respecto, nosotros en medio de todo tenemos una cultura, seguimos siendo una cultura que a veces se olvida de los niños.

Y una cultura así todavía muy machista, hay sitios donde el abuso sexual todavía se considera un privilegio, un honor, y ustedes todos saben que es así, que a veces no tenemos límites para atacar lo que merece ser resuelto de otra manera, un tema cultural profundo.

Es que el tema cultural no solamente es si la prisión perpetua es progresismo uno, aquí enfoquémonos en el niño, tres por hora violados, entonces, por favor yo hago un llamado porque esto es un proyecto del gobierno, un proyecto para los niños de Colombia, en el sentido de que este país ha demostrado que no está preparado para que las sanciones que hoy tenemos y el ejercicio de la justicia que hoy tenemos, sea suficiente para evitarlo.

Démosle la oportunidad al país por favor de tener una alternativa que permita disminuir el acceso carnal violento y los homicidios de los niños, con penas revisables, con penas puestas de manera excepcional exigiendo a los jueces una gran profundidad en su decisión.

Yo creo que la dignidad humana es de todos, no es solamente de algunos, todos tenemos dignidad humana, y ¿por qué privilegiar el victimario sobre la víctima? ¿Por qué en un caso de violencia sexual u homicidio? ¿Por qué no ejercemos justicia? Que sea lo que toque.

Habrán culpables y habrá no culpables, pero por qué privilegiar el derecho del victimario ¿por qué? Del victimario sobre una víctima indefensa ¿por qué? Quería terminar diciendo ahí algo que dije al principio y el desarrollo de la democracia no puede seguir permitiendo estos tratos crueles a los niños, no puede ser.

Y vuelvo y repito la cadena perpetua no es sinónimo, muchos tratadistas quieren hacer ver de trato cruel e inhumano, porque eso está prohibido, pero si es sinónimo de homicidio, pero si es sinónimo el trato cruel e inhumano el homicidio y el acceso carnal violento en los niños, ¡por Dios! Eso tiene castigo de Dios, hay que permitir resocializarse a las personas. Pero hay que castigarlos, ojalá todos pudieran resocializarse, hasta ahora hemos visto que no, en colombiano, y parte del problema internacional de Colombia por lo menos en Naciones Unidas es precisamente este, es el abuso permanente, el abuso sexual permanente y voy a decir una cosa horrorosa, como costumbre en algunas regiones.

Y aquí seguimos, aquí seguimos, entonces démosle la oportunidad al país, esto no está prohibido en los tratados internacionales, el Consejo Superior de Política Criminal hasta lo acepta, y esto quién dijo que uno defender a un niño que lo violen es hacer política.

Si es que el niño no vota, yo también me pongo las manos en la cabeza, yo también me las pongo y digo no puede ser, no se nos olvide la tendencia al alza de este delito, que no se nos olvide vamos para arriba, esto no va para abajo, no nos engañemos.

Y fuera de eso necesitamos una justicia más garantista precisamente por el tipo de pena, entre más dura la pena, más garantista tiene que ser la justicia, y sí, sí, hay un mayor compromiso en la resocialización cuando existe una ventana para poder salir, no hay ningún compromiso cuando no pasa nada.

Estos temas también son de comportamiento, de costumbre, de perversión, de salud pública, pero que fuera un hijo de uno, que fuera un hijo de uno yo quisiera saber ¿qué haríamos? Por favor definamos a los niños víctimas, estoy hablando aquí de víctimas adultos, no, estoy hablando de los niños que son víctimas de lo peor que le puede pasar a una persona que esa violación de su dignidad.

Deberíamos darnos la oportunidad de demostrarle al mundo de los niños que merecen castigos ejemplares a victimarios que les hacen tanto daño, daño irrecuperable, insuperable, a mí si me roban una silla de pronto la repongo, pero si me roban la dignidad, nunca se repone. por eso yo vengo y repito lo que me hicieron a mí, ¡por favor!, termina diciendo que la cadena perpetua para niños es una medida legislativa proporcional y efectiva para proteger los derechos de los niños, y que está frente a la opción de renuncia de adopción penal o suspenderla, el Estado debe escoger por investigar y sancionar.

En el caso de violaciones y abusos a niños no es negociable, Colombia tiene una gran deuda con sus niños, muy grande, demasiado, ojalá algún día podamos pagar esa deuda, ojalá algún día podamos pagar esa deuda de exigir procesos justos, garantistas, resocialización, pero castigos ejemplarizantes.

Y no seguir en el tema de niños y niñas en lo que venimos hoy en Colombia que es una realidad la poca importancia que le damos a ese delito, en eso voy a usar una frase muy costeña, somos pura bulla, porque a los niños los siguen matando y a los niños los siguen violando.

Entonces lo que vale la pena es reflexionar sobre el tema y ver, darle una oportunidad al país de tener unos mejores adultos, démosle esa oportunidad a Colombia de tener unos mejores adultos, de que haya una justicia más justa y más garantista, porque esto no solamente es del lado del niño, esto es de todos.

Entonces, como sociedad no podemos negar nuestra realidad, mire, este tema no es un tema para uno andar por ahí, es un tema del alma, sobrepasa cualquier otro tipo de iniciativa legislativa o de acto legislativo, esto es un tema de corazón, del alma, esto es un tema que sobrepasa cualquier cosa y así se debe ver, porque todos tenemos hijos y yo tengo nietos y a ellos los creemos intocables, y que alguien nos toque un hijo o nieto, cuidadito.

Pero como no son los hijos de nosotros, entonces yo hago ese llamado a los niños, hay que garantizarles su seguridad, su dignidad, su integralidad, su vida, su bienestar, su individualidad y que puedan escoger un plan de vida, no ayudamos a que les escojan el plan de vida.

Y termino diciendo que cómo quisiera que la lucha que dio Gilma Jiménez con quien tuve la oportunidad de trabajar por varios años, tenga algún resultado, yo no me acuerdo exactamente cuántos años de muerte tiene Gilma, pero yo la conocí en 1997 y ya venía en esta lucha y Colombia no ha mejorado, ha empeorado, ahí están las cifras.

En cambio, en otras cosas Colombia ha mejorado, ha mejorado en muchísimas cosas, pero en esto no, entonces simplemente quería dejar esa reflexión, agradecer su atención, y de nuevo a hacerle un homenaje muy grande a Gilma y repetir, esto es para los niños, estoy hablando de penas para mayores, ni ventanas que se abren para otra cosa, no.

Niños, ahí termino señor presidente, muchas gracias por la oportunidad, me escuchan la pasión, pero yo soy así, y de verdad que para mí y para este gobierno el tema es muy importante.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor presidente, intervengo en mi calidad de coordinador ponente, unas preguntas para la ministra, primero créame querida ministra que hubiera querido no intervenir en respuesta a su intervención, porque le tengo una admiración enorme, pero sus últimas frases me dispensan porque yo creo en lo que usted dijo en sus últimas frases.

Este es un asunto de usted, del alma y del corazón, y usted se expresa de esa manera, con el alma, con el corazón, no con la razón y el conocimiento, porque cuando alguien habla desde el alma hay que comprenderlo, yo tengo unas preguntas a la ministra porque es que como usted es ministra de Estado y ministra de la política y esto lo ven los colombianos, pues hay una serie de confusiones.

Para empezar por supuesto que el hecho que usted repitió una docena de veces de que son violados tres niños por hora es execrable, usted tiene niños, hijos, nietos, yo también, todos aquí tenemos, y todos queremos el mayor castigo para esos criminales, no se equivoque en eso.

El asunto es que este acto legislativo que usted en mi primera pregunta lo ha reconocido implica una rebaja de penas sobre lo que hay hoy, porque los va a revisar a los 25 años, yo quiero preguntar ¿si usted está de acuerdo en que el señor Uribe Noguera pueda pedir revisión a los 25 años?

Hoy no puede, y le pregunto también y esto dirigido a los parlamentarios porque yo tengo aquí el proyecto de ley y la ministra nos ha dado una noticia, aquí sé quiénes son los autores, la ministra ha dicho que este proyecto es del gobierno, ministra, perdóneme yo no la interrumpí, usted dijo eso,

usted dijo que el proyecto era del gobierno, pero además invocando a una persona a quien quisimos entrañablemente, a Gilma Jiménez y yo compartí oficina también con ella.

Ella lo hizo como usted, genuinamente, con alma, corazón y vida, y nosotros la queremos y la quisimos muchísimo, pero lo que está claro para algunos que están en la calle, no en esta Comisión, es que este proyecto que ahora será reivindicado por el gobierno y no por quienes piensan reivindicarlo no sirve como bandera política.

Las personas que han intentado usar eso en tres partidos distintos han fracasado, eso pone en duda lo que aquí llaman el clamor popular, las preguntas jurídicas querida ministra.

Usted ha dicho varias veces que puso ejemplos específicos de tipos penales, que es intolerable y estoy de acuerdo con usted el tráfico de menores, el comercio sexual, puso el ejemplo de su ciudad de Cartagena, una de las más bellas del mundo.

Pues le quiero decir que esta reforma no es la que usted está defendiendo, tiene que hacer otra, porque este acto legislativo le doy la noticia no castiga el tráfico de menores solo que usted llamó aquí turismo sexual o comercio sexual, que tiene una pena de 14 a 25 años, el tráfico de menores, la utilización de menores con el turismo tiene una pena de cuatro a ocho años.

Entonces usted tiene que aumentar la cadena perpetua para todos estos delitos, usted preguntó otro tipo penal y dice que más les puede decir que haya tres niños violados por hora, son 22.000, pues le quiero decir que de esos 22.000 niños, de ellos con las penas de 60 años hoy solamente fueron condenados 121, la pena de 60 años no sirvió para disuadir a nadie.

Pero hay más niños, hay 19.138 niños el año pasado víctimas de violencia intrafamiliar, reporte de Medicina Legal que tienen incapacidades y daños físicos y por supuesto tortura psicológica hasta por 30 días de incapacidad, este proyecto tampoco hace nada al respecto, para esa lógica tendría que incrementar la cadena perpetua también para la violencia intrafamiliar y también para el terrorismo.

Usted mencionó el asunto y dijo es que no puede ser que literalmente el que abusa y viola a un niño tenga penas inferiores a cualquier otro delito, no es así ministra, tiene las penas más altas posibles, el terrorismo, usted habló de poner una bomba y tiene una pena hasta entre 13 y 22 años, habría que ponerle también cadena perpetua a la violencia, la tortura, el ácido en la cara de las mujeres y de las niñas es una tortura permanente y vitalicia, habría que ponerle cadena perpetua, pero eso significa si el gobierno no lo tiene en mente aumentar a cadena perpetua todos estos tipos penales que usted ha mencionado hoy.

La otra pregunta ministra, las cifras estoy de acuerdo con usted, siguen creciendo, el aumento de penas del año 2008 lo dijimos aquí no se si su señoría estaba cuando lo dije creo que si con lo que ha significado es un aumento de las violaciones y

de los homicidios, lo explicó muy bien el Senador Gustavo Petro a propósito de que los homicidios son objetivos.

Aumentamos la pena y empezaron a matar más niños, por eso de corazón y de alma como usted se expresa, usted quiere proteger a los niños, lo que quiero compartirles es que este acto legislativo no logra eso, al contrario, los pone en peligro porque puede matarlos.

Yo le quiero rogar su beneplácito en la medida en que usted sabe que los coordinadores ponentes, lo mismo el Senador Pinto pueden intervenir en cualquier momento, le prometo terminar en un minuto y medio, pero es que los colombianos escucharon estos tipos penales y entonces queda la idea de que esta reforma va a castigarlos a todos. Pero sobre todo queda la idea de que este acto legislativo protege a esos niños, el futuro de sus niños, y resulta que el acto legislativo no solamente no los protege, no hace nada para evitar que haya más violaciones, sino que impide la denuncia como todos los estudios lo demuestran y además revictimiza al niño porque lo somete a un largo proceso penal.

Ahora con una figura exótica que implica el control jerárquico automático de la sentencia, el niño tiene que ir a relatar de nuevo todo lo que le ocurrió porque impide que el asesino confiese, el señor Uribe Noguera que era parte de una red de pedófilos como ya se ha informado ¿ha hecho algo el Estado para evitar los otros depredadores que están detrás de niñas como ella? nada hizo, yo revisé la autopsia de la niña Sambony, esa niña tenía, le cuento un cuerpito, un peso para una niña de cuatro años por desnutrición, hongos, lesiones en la piel, total abandono, ¿dónde estaba el Estado? Nunca estuvo y así hay miles, millones de niños, lo que nosotros llamamos para protegerlos es que el Estado actúe.

Que aplique la ley de infancia y adolescencia y la ley de cero a siempre y proteja a los niños, este acto legislativo no los protege, esas preguntas sobre ¿si usted considera que los tipos penales que ha mencionado deben también ser castigados con pena de muerte, con cadena perpetua? y si considera entonces que de no ser así entonces ¿cómo aprobar un acto legislativo que impone unas penas mayores a la violación, acceso carnal o con violencia que incluso al homicidio simple o a los demás delitos?

Es una incongruencia en la ley que yo quisiera que la señora ministra nos contara en medio de sus distintas intervenciones hoy, aquí nadie quiere a los criminales violadores de niños, pero la última pregunta que le hago es esta, que la asesora a ver si no me distrae a la ministra.

Usted dijo y tiene toda la razón ministra, yo he hecho estudios sobre la violencia en eso y es muy doloroso, usted dice que se repite la historia, el daño que le hacen al niño que viola es tal que se repite la historia, cuando usted realiza los casos de los violadores el 92% fueron abusados, violados, pero con la tesis del peligrósimo de que hay que

proteger a los niños del futuro tendríamos que castigar o aislar a esos niños que fueron violados para que no se conviertan en violadores en el futuro.

No, es que el Estado ha fracasado, el Estado fracasa, y en esta cadena perpetua que es la constitucionalización de ese fracaso, como no podemos cuidar a los niños y niñas y fracasamos, ofrezcámosle una cadena perpetua que no protege a nadie, gracias presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias a usted Senador, Senador Roy y a los senadores antes de continuar, tengo que contarles que tenemos un problema y es que no tenemos un igual tiempo antes de declarar la sesión permanente, un cálculo nos da 3:59 y el otro cálculo nos da 4:02, en todo este tiempo hemos estado intentando revisar el sistema, pero como continuamos hablando no hemos podido determinar si nos pasamos o no en la declaratoria de la sesión permanente.

Por lo tanto, es mi responsabilidad entonces decirles que ante la duda y ante la imposibilidad de certificar por ahora ese tiempo nos veríamos obligados a levantar en este momento y citar para mañana con el único propósito de anunciar este proyecto para el lunes y evitar cualquier vicio de procedimiento.

Podríamos citar el domingo también si ustedes quieren, ayer estaban diciendo algunos senadores que no tenían problema en sesionar el domingo, pero es para poder evitar cualquier inconveniente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor presidente, consciente del procedimiento y de la agenda apretada que tenemos la otra semana mucha gente de la región de Cundinamarca y Bogotá están interesadas en participar en el foro, entonces sabiendo que el tiempo está estrecho quiero tener esa consideración de lograr agenda del foro lo más pronto posible.

Lo mismo muchas personas de distintas tendencias que tienen inquietudes, apoyo, reparos al proyecto están pendientes de participar, gracias.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Senadora, frente a eso con el Senador Varón estamos mirando cuál sería la mejor opción para que lo podamos hacer lo más pronto.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Un saludo a mi buena amiga la señora Ministra del Interior, pero bueno, dejamos eso para una ocasión, o para la próxima citación, y yo quiero presidente, mire el problema con las sesiones virtuales, es uno de los temas que más hemos resaltado es que se terminan pasando por alto los tiempos normales y consuetudinarios del Congreso de la República.

Y eso hace que la reforma a la Constitución se vuelva mucho más fácil de aquello que pretendieron los constituyentes, y de lo que se considera prudente para una Constitución, porque en la práctica los congresos sesionan dos o tres veces a la semana, aquí en cualquier lugar del mundo y los términos de ocho o 15 días fueron diseñados sobre esa base.

Hablar de sesionar domingos, sábados en la noche, pues confirma básicamente los temores que hemos expresado muchos sobre este Congreso virtual que termina convirtiendo a la Constitución en objeto de reformas expeditas, lo cual es supremamente peligroso.

Entonces que el afán no nos lleve a obviar las formas mínimas y básicas en estos debates y sesionemos básicamente un día hábil como creo que corresponde y como se merece la Constitución en su dignidad y en su respeto por parte de nosotros, gracias señor presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Senador sí, pero recuerde que nosotros sesionamos 20 de julio, siete de agosto, y los días nuestros son calendario, no hábiles, yo entiendo el argumento, pero también hemos tenido, ni más faltaba Senador, lo digo de verdad porque los días nuestros son calendario, yo estoy de acuerdo con usted, pero ante la necesidad actual podríamos revisarlo.

El Senador Juan Carlos García me da una idea que yo creo que es buena y es declarar un receso de una hora mientras podemos revisar de manera clara el vídeo de tal forma que sepamos si transgredimos o no las cuatro horas para saber si podemos seguir debatiendo esta tarde o si no tendríamos que citar para mañana solamente para anunciar proyectos porque en determinado caso ni siquiera el anuncio sería válido.

Entonces yo le rogaría un receso de una hora. Senador Roy.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente, es que usted tenía razón en la primera intervención, usted nos contó que tenía una diferencia en el momento preciso en que intervino entre tres horas cincuenta y nueve minutos y cuatro horas dos minutos, desde que usted habló hasta ahora han pasado ya otros nueve minutos, de manera que ya no hay ninguna duda, porque no se ha declarado la sesión permanente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Sí se declaró Senador, se declaró hace ya más de una hora, pero sobre esa declaratoria no tenemos claridad si pasaron 3:59 o 4:02. Senador Roy

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Pero presidente usted ha sido sabio en sus decisiones, para que le meten un vicio más a este

asunto, haga lo que nos ordenó, si mañana, yo llegaré muy temprano a las ocho de la mañana y usted anuncia y seguimos el lunes que además ha sido la petición del señor Fiscal, del señor Procurador.

Y además evidentemente vamos a seguir el lunes porque el debate es muy interesante, entonces para que le meten un vicio de una cosa de una hora para después hablar otra hora, no tiene sentido, me parece que la intervención es más adecuada, presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Para tranquilidad de todos precisamente lo que estamos haciendo es para evitar cualquier vicio, y necesitamos saber es cuánto tiempo transcurrió entre el inicio de la sesión y la declaratoria que ya se hizo hace un buen tiempo para saber el resto.

Por eso la suspensión temporal sería importante para ver si sí lo transgredimos o no, es decir si hubo vicio o no, si podemos continuar en el debate o no y si no se citaría mañana.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias presidente, yo le daría un Consejo no pedido presidente, yo lo que creo es que no ponga a la Corte ni a todo el mundo qué segundos dio o no, ya fue un error y entonces va a depender de segundos si lo que estamos haciendo es legítimo o no.

Entonces un consejo cítenos mañana y no hay ningún problema y no cita el lunes más temprano si usted cree que esto se va a demorar, pero no ponga a la Corte solamente a contar segundos y a los detractores y a los que están a favor del proyecto.

Es y fue un segundo o no fue un segundo porque para qué, nos cita mañana y anuncia proyectos y el lunes, y tome la decisión de una vez, no se exponga a interpretaciones de lo que usted está revisando o tal vez interpreta lo que un técnico va a hacer.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente, es que supongamos que se pasó el tiempo, que así sea lo que usted va a verificar, quiere decir que estamos ya en una sesión ilegal, la decisión suya de aplazar la tuya tampoco es válida, no es legítima, usted no la podría aplazar porque ya la sesión dejó de existir si es que es así, si es que el tiempo, usted se sobrepasó y no se dio cuenta de ese segundo.

Pero ya tampoco sirve aplazarla, digamos suspenderla que es la figura para más adelante, porque ya sería el acto de suspensión ilegal, porque la sesión dejó de existir, pero hay otra alternativa que es posponer, volver a citar, vuelva a citar, me quedé con las ganas de interpelar la coherentísima exposición de la ministra, pero lo dejaremos para la próxima.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Mire presidente, usted ha explicado con claridad las circunstancias que son diferentes si le entendí

bien, una vez que usted tiene dudas y la declaró a las 3:59 o a las 4:02 si la declaró a las 3:59 usted puede declarar el receso de una hora y volver a retomar.

Si la declaró a las 4:02 o con posterioridad según la verificación que haga, tiene razón el Senador Petro y eso como no lo sabemos porque usted necesita el tiempo para mirarlo proceda a hacerlo en el sentido que lo dijo el doctor García y en una hora nos dice si fue a las 3:59 no habría problema, declare un receso de una hora o lo hice a las 4:06 y nos tocó mañana.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Pues esas son las dos opciones, yo creo que podemos revisar y claro el Senador Petro tiene razón porque evidentemente cité a las 4:02, no podríamos seguir.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Mire, yo le confieso aquí en la familia de la Comisión y lo sabe aquí el Senador Varón que presidió la Cámara, el Senador Benedetti que presidió el Senado, el Senador Velasco que también lo presidió, que a mí me parecería muy buena idea que hicieran eso del receso.

Pues porque por supuesto es flagrante el vicio de procedimiento, va a ser absolutamente evidente porque no solamente su señoría va a revisar sino todos vamos a revisar el tiempo, iba a haber como dijo el Senador Benedetti una discusión y una demanda en la Corte porque entonces se van a medir cronómetros y segunderos, evítese eso.

Es decir, ¿cuál es la carrera? Mire, para quienes tienen las mayorías les quiero contar el tiempo sobra, se va a aprobar seguramente el lunes o no espero, pero si se aprobara el jueves de la otra semana, el viernes de la otra semana todavía le sobra tiempo, porque estaría llegando el día 16 y tenemos sesiones hasta el 20 de junio.

De suerte que el tiempo les va a sobrar y no estoy diciendo que la aprueben el viernes, sino el lunes, no le metan otro vicio, ¿pero por qué lo hago? Porque me parece que el debate es tan de fondo, por eso

recordaba yo con el representante y Senador Amín, nuestro vicepresidente ese debate histórico de Nito Restrepo y del poeta Valencia que vale la pena hacerlo a fondo.

Escuchar todos los argumentos, yo quiero escuchar a la señora Ministra de Justicia, al Fiscal, al Procurador, entonces no quiero que se dice más sino que se haga bien, yo soy el primero, si usted no cita mañana a las siete de la mañana solo para anunciar cuente con mi presencia para garantizarle quórum y usted anuncia con toda legalidad y arrancamos el lunes.

Es que es lo mismo que va a ocurrir de todas maneras, pero sin vicio, si usted hace el receso y reúne en una hora, porque evidentemente hoy no vamos a acabar, de todas maneras, será el lunes, entonces hagámoslo bien, y mañana a las siete de la mañana estamos listos a anunciar y hacerle quórum para el lunes presidente.

Es mi consejo también no pedido como dijo el Senador Benedetti.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Atiendo todos los llamados, yo creo que es mejor eliminar cualquier riesgo de cualquier posibilidad de vicio, siendo así entonces se levanta la sesión, y se convoca para mañana a las nueve de la mañana con el único objetivo de anunciar proyectos.

Siendo las 3:01 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el próximo sábado 6 de junio de 2020 a partir de las 9:00 a. m., en el recinto virtual (Plataforma Virtual Zoom).

PRESIDENTE,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL